



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**PRESUPUESTO  
2010**



# ÍNDICE

## 1. PRESENTACIÓN

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES .....	5
1.2. OBJETIVOS .....	11
1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 .....	19
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2010 .....	25

## 2. PRESUPUESTO

2.1. ESTADO DE INGRESOS .....	69
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	71
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	74

2.1.3.	DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS .....	77
2.2.	ESTADO DE GASTOS .....	79
2.2.1.	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS .....	81
2.2.1.1.	RESUMEN GENERAL .....	81
2.2.1.2.	RESUMEN POR PROGRAMAS.....	86
2.2.1.3.	PRESUPUESTO DE GASTOS .....	87
2.3.	TABLAS DE FINANCIACIÓN .....	93
2.3.1.	FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL.....	95
2.3.2.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B .....	96
2.3.3.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C .....	97
2.3.4.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B .....	98
2.3.5.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D .....	99
2.3.6.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A .....	102
2.4.	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS .....	103
2.4.1.	PROGRAMA 321B .....	105
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA .....	105
B)	UNIDADES DE GASTO .....	107
2.4.2.	PROGRAMA 322C .....	109
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA .....	109
B)	UNIDADES DE GASTO .....	111
2.4.3.	PROGRAMA 421B .....	112
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA .....	112
B)	UNIDADES DE GASTO .....	114
2.4.4.	PROGRAMA 422D .....	116
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA .....	116
B)	UNIDADES DE GASTO .....	118

B.1. UNIVERSIDAD .....	118
B.2. RECTORADO .....	120
B.3. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (1) .....	121
B.4. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (2) .....	122
B.5. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (1) .....	123
B.6. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (2) .....	124
B.7. VIC. GESTIÓN, PRESUPUESTOS Y SOCIEDADES .....	125
B.8. VIC. INFRAESTRUCTURA Y CAMPUS (1) .....	126
B.9. VIC. INFRAESTRUCTURA Y CAMPUS (2) .....	127
B.10. VIC. PLANIFICACIÓN Y CALIDAD .....	128
B.11. SERV. ADSC. AL VIC. TECNOLOG. DE LA INFORM. Y C. ....	129
B.12. CAMPUS RABANALES .....	130
B.13. REPRESENTACIONES SINDICALES .....	131
B.14. ACCIONES EXTRAORDINARIAS .....	132
B.15. CENTROS .....	133
B.16. DEPARTAMENTOS .....	134
B.17. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS .....	135
B.18. OTRAS UNIDADES DE GASTO .....	136
2.4.5. PROGRAMA 541A .....	137
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	137
B) UNIDADES DE GASTO .....	139
B.1. VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA .....	139
B.2. SERV. ADSCRITOS AL VIC. DE POLÍTICA C. ....	140
B.3. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA I. Y C.(1) .....	141
B.4. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA I. Y C(2). ....	142
B.5. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORMAC. CONTINUA .....	143
B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO .....	144

### 3. ANEXOS

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO .....	149
3.2. GASTOS DE PERSONAL .....	153
3.3. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES .....	283
3.4. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONF. ....	291
3.5. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO .....	295
3.6. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO .....	339
3.7. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA .....	347
3.8. OTRAS TARIFAS .....	351
3.9. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO .....	375
3.10. INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO PLURIANUAL .....	393
3.11. FINANCIACIÓN OBRAS Y EQUIPAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS. ....	399

1



# PRESENTACIÓN



- 1.1. MARCO JURÍDICO Y  
CONSIDERACIONES GENERALES**
- 1.2. OBJETIVOS**
- 1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DEL AÑO 2.010**
- 1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO  
DEL AÑO 2.010**



# **PRESENTACIÓN**



# 1.1 MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES



# PRESENTACIÓN



# 1.1

## MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

---

### PRESENTACIÓN 2010:

---

### MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

---

#### 1.1.1. Capacidad:

La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

**1.1.2. Procedimiento:**

De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado que asume las competencias en los asuntos económicos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la L.O.U..

**1.1.3. Normativa aplicable:**

La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2010, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

**1.1.4. Consideraciones Generales:**

Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011.
- Convenio de 3 de julio de 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el "Plan de Viabilidad" previsto; introduciendo en este presupuesto el crédito necesario para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos.

La Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas

recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005 su Plan Estratégico basándose en el mismo al presupuestar sus objetivos.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2010 asciende a 155.516 miles de €, y supone un incremento porcentual del 0,89 % y cuantitativo de 1.368 miles € respecto al del ejercicio anterior.

Respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2010 las diferencias más significativas con respecto al presupuesto inicial del 2009 son las siguientes:

- Las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Andalucía disminuyen en un 0,34%, si bien, se ha consignado sólo el 97,5% de la cantidad a recibir en el concepto de operativa vinculada a resultados, quedando el 2,5 % restante sujeto al grado de cumplimiento.
- Previsión de un detrimento en las transferencias a recibir del Ministerio que se cifra en un 35,44% (principalmente Proyectos de Investigación e Infraestructura Científica), habiendo sido seleccionados definitivamente para un Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (cei A-3), esta partida se verá incrementada al alza en el transcurso de la ejecución de este presupuesto.
- La partida procedente de la Junta de Andalucía para transferencias de capital se cifra en 2.090 miles de € como anualidad 2010 dentro del Plan de Inversiones 2006-2010.

En resumen, el criterio seguido en la presupuestación de ingresos ha sido el

de aplicar el principio de prudencia.

Respecto de los gastos, la estimación de estos se ha efectuado partiendo de compromisos adquiridos y asignando el resto a las políticas de actuación prioritarias siguiendo las líneas estratégicas de su Plan, con adecuación al contexto socioeconómico actual.

Las diferencias más significativas con respecto al presupuesto inicial de 2009 son:

- Los gastos de personal que aumentan en un 3,52% (3,252 miles de €), consignándose la cota aprobada por la Comunidad Autónoma para 2010 e incluyendo en el mismo, entre otros, la valoración íntegra del convenio de PDI laboral, las partidas para continuar con el desarrollo profesional del PDI y la valoración para la actualización y desarrollo de las políticas de promoción de las relaciones de puestos de trabajo.
- Los gastos corrientes totales en bienes y servicios han experimentado una pequeña subida de un 2,65 % (492 miles de €).
- Las inversiones reales (obras y equipamiento) aumentan en un 119,42%, con motivo del adelanto sobre el nuevo plan de inversiones de obras que se financiaran con recursos propios hasta tanto se apruebe el mismo. Las inmateriales (Investigación científica) también bajan un 31,40 % debido a la menor previsión de ingresos finalistas de investigación, aunque el programa propio de la UCO se ha incrementado en un 9,90%
- Pasivos financieros se fija la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003, (4.734 miles de euros).
- Las Becas han experimentado una subida del 7,87 % respecto a 2009.
- Se mantiene con respecto a 2009 la partida de 1,000 miles de euros para la infraestructura y nuevos desarrollos informáticos de gestión.

# 1.2 OBJETIVOS



# PRESENTACIÓN



# 1.2

## OBJETIVOS

Para este presupuesto los objetivos de gasto se han interrelacionado con las líneas del Plan Estratégico de esta Universidad para el año 2010.

A continuación se detalla el despliegue del Plan Estratégico asociado a los Programas de Gasto y las Unidades implicadas que lo desarrollan

DESCRIPCIÓN	VICERRECTORADOS
TlyC	Vicerrectorado de Tecnologías de la Comunicación y la información
EEESyEG	Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado
EpyFC	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua
EyC	Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
GPyS	Vicerrectorado de Gestión, Presupuestos y Sociedades
IyCa	Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus
IyCo	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
PC	Vicerrectorado de Política Científica
PyC	Vicerrectorado de Planificación y Calidad
PyOA	Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica
CyCI	Vicerrectorado de Comunicación v Coordinación Institucional
G	Gerencia

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
421B	Estudios Propios
422D	Enseñanzas Universitarias
541A	Investigación

EJE	LÍNEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
<b>EJE 1: FORMACIÓN INTEGRAL</b>	Línea 1.1 Mejora de las enseñanzas de grado	A1	Adecuación y homologación de los contenidos del proceso formativo: elaboración del mapa de titulaciones	422D	EEESyEG
			Organización de Comisión de planes de estudios de grado con grupos de trabajo por titulación	422D	EEESyEG
			Definición de perfiles profesionales de todas las titulaciones, contrastados con el mercado de empleo nacional y europeo	422D	EEESyEG
		A2	Programación de periodos prácticos en el ámbito laboral	422D	EEESyEG
		A3	Incentivación de programas de grado internacionales	422D	lyCo
		A5	Política positiva de asignación de incentivos económicos, de reconocimiento o de otro tipo al profesorado, basada en objetivos de cambio y transformación de la enseñanza	422D	PyC
			Asignación de recursos para la docencia de acuerdo con objetivos concretos	422D	PyC
			Establecimiento de alianzas con empresas e instituciones para el desarrollo de la formación aplicada de los estudiantes	422D	EEESyEG
		A6	Evaluación, valoración y contraste externo de los contenidos formativos, tanto desde la perspectiva académica como desde la perspectiva profesional.	422D	PyC
			Incentivación interna de la mejora planificada y continuada de todos los planes de estudio.	422D	PyC
	Línea 1.2 Mejora de las enseñanzas de postgrado	A5	Promoción y divulgación internacional de los programas	421B	lyCo
	Línea 1.3 Educación en valores.	A2	Incentivar ciclos de actividades sobre temas de actualidad y de vanguardia de las distintas áreas del saber: científica, humanísticas y artísticas.	422D	EyC

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
<b>EJE 2: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Línea 2.1 Líneas y grupos de investigación</b>	A1	Garantizar la existencia de líneas prioritarias en todas las grandes Áreas Científicas.	541A	PC
			Establecimiento de incentivos para los grupos con líneas prioritarias de investigación	541A	PC
		A2	Establecer una política de ayuda temporal a grupos de investigación que aseguren unos mínimos de calidad	541A	PC
			Potenciación de la política de fomento de la participación en Proyectos de Investigación Internacionales.	541A	PC
			Potenciar la política de fomento de la inserción en Redes de Investigación nacionales e internacionales.	541A	PC
		A3	Reforzar los recursos personales y mejorar los procedimientos asociados a la gestión administrativa de la investigación	541A	PC
	Mejorar los servicios centralizados de apoyo a la investigación y potenciar el uso de los mismos por instituciones, empresas y grupos de otras universidades.		541A	PC	
	<b>Línea 2.2 Transferencia del conocimiento</b>	A2	Reforzar las actividades y recursos relacionados con la explotación de resultados de I+D+i y el fomento de la difusión del know-how generados por la Universidad	541A	PC
			Establecer incentivos para el fomento del establecimiento de convenios y contratos con instituciones y empresas.	541A	PC
			Puesta en valor de la actividad efectuada al amparo del Art. 83 de la LOU	541A	PC

EJE	LÍNEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
<b>EJE 3: INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL</b>	<b>Línea 3.1 Política de Internacionalización</b>	A1	Establecer programas de movilidad para la formación docente del profesorado	422D	lyCo
			Eliminación de barreras materiales, socioculturales, curriculares, administrativas y económicas que dificulten la dimensión internacional	422D	lyCo
			Establecer un programa de movilidad para la formación docente del profesorado y para la formación en técnicas de gestión del PAS	422D	lyCo
	<b>Línea 3.2 Proyección social</b>	A1	Vigorización de la política universitaria sobre la paz, la solidaridad, el voluntariado y la cooperación al desarrollo	422D	lyCo
			Reforzamiento interno y externo de la política universitaria de defensa y conservación del medio ambiente	422D	CyCl
		A2	Potenciación de la imagen de marca con perfil de Universidad especializada y generadora de conocimiento a nivel nacional e internacional	422D	CyCl

<b>EJE 4: OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RR.HH</b>	<b>Línea 4.2 Formación</b>	A1	Desarrollo de módulos formativos para directivos basados en: - Gestión por procesos - Gestión de la Calidad	422D	PC
		A2	Asegurar el reconocimiento de la actividad docente, cuantitativa y cualitativa, en los baremos para contratación y promoción, en los complementos de productividad y en los presupuestos de Departamentos.	422D	PC
			Desarrollo de Planes de Perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional.	422D	TlyC

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
<b>EJE 5: ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</b>	<b>Línea 5.2 Financiación</b>	A2	Incentivación de la captación de recursos públicos a través de proyectos de investigación	422D	GPyS
			Estímulo al desarrollo, registro y explotación de patentes por parte de la Universidad	422D	GPyS
		A3	Organización de formación a la demanda para empresas e instituciones	422D	GPyS
			Estímulo para la prestación de servicios a través de contratos de asistencia técnica y asesoramiento	422D	GPyS
		B1	Implantación de modelos análisis de costes por actividades	422D	GPyS

(\*) Algunas de las actividades ligadas a los objetivos de la anualidad 2010 se iniciaron en anualidades anteriores. Las actividades marcadas en color azul celeste se inician este año.

# 1.3 DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010



# PRESENTACIÓN



# 1.3

## DIRECTRICES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2010

---

### 1. *PRINCIPIO GENERAL*

---

La Universidad elaborará su presupuesto conforme a:

- El Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003.
- El Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003.
- Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en adelante LAU), que en su Título VI “Del Régimen Económico, Financiero y Patrimonial” recoge los compromisos adquiridos en ambos Convenios.

- Modelo de Financiación Universidades Andaluzas, período 2007-2011.
- Plan plurianual de inversiones para las Universidades Andaluzas 2006-2010.
- Interrelación con el Plan Estratégico.
- Mantenimiento de la dotación económica a Centros para atención de necesidades de personal.
- Mantenimiento de la dotación específica para continuar la adecuación de los sistemas informáticos de gestión.
- Aplicación del mecanismo transitorio de compensación para la aplicación de las nuevas fórmulas de reparto a Centros y Departamentos (de acuerdo con la disposición transitoria 1ª del Texto Articulado del Pto. 09)
- Adecuación al contexto socioeconómico actual.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el "*Plan de Viabilidad*" previsto en el primero de ellos; introduciendo en este presupuesto el crédito necesario para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos.

---

## 2. ESTRUCTURA

---

- 2.1. La estructura orgánica y funcional será la acordada por la Comisión formada al efecto por la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas según lo previsto en la cláusula séptima del Convenio de Saneamiento y recogido en el artículo 93.1 LAU.
- 2.2. La clasificación económica de ingresos y gastos será la establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de abril de 2006, publicada en BOJA nº 91, de fecha 16 de mayo.
- 2.3. Los créditos afectados y no afectados estarán gestionados en unidades de gasto diferenciadas.

- 2.4. Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 96 LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula.

---

### **3. CRITERIOS CONTABLES**

---

- 3.1. Se aplicará de forma general el criterio del devengo, imputándose a este ejercicio los precios públicos del curso 2010/2011 y las compensaciones que por ellos se reciban de otras Administraciones Públicas.
- 3.2. Cuando exista título suficiente (publicación en diarios oficiales, documento contable público, convenio o contrato, etc.) la Universidad podrá reconocer y distribuir en presupuesto, en todo o en parte, los créditos por aquél amparados, conforme al criterio del devengo, sin tener que esperar a que hayan sido recaudados.

---

### **4. INCORPORACIONES DE CRÉDITO**

---

- 4.1. Los remanentes generados por créditos afectados del presupuesto para el año 2009, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma unidad de gasto y concepto.
- 4.2. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

---

### **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS**

---

- 5.1. Los costes de Capítulo I deberán acomodarse a las previsiones y no podrán exceder de los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2010.

---

## 6. *GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS*

---

En el texto articulado se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio y Acuerdo citados en el apartado 1. Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
- Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

---

## 7. *CONTROL*

---

- 7.1. La fiscalización de la actividad presupuestaria se ejercerá conforme a las técnicas de auditoría contable comúnmente aceptadas y se orientará a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.
- 7.2. Se mejorarán los niveles de control existentes por razón de sujeto, cuantía y/o materia para asegurar la racionalidad del gasto y su adecuación a los fines públicos previstos. En este sentido, se intensificarán las medidas de disciplina de régimen de compras que aseguren un abaratamiento de costes.

# 1.4 TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010



# PRESENTACIÓN



# 1.4

## TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010

### *CAPÍTULO 1. CRÉDITOS INICIALES*

Art. 1	Créditos iniciales	30
Art. 2	Disposiciones aplicables.	30
Art. 3	Limitación cuantitativa de los créditos.	32
Art. 4	Limitación cualitativa de los créditos.	33
Art. 5	Vinculación de los créditos.	33
Art. 6	Limitación temporal de los créditos.	33
Art. 7	Clasificación económica.	34

### *CAPÍTULO 2. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS*

Art. 8	Expedientes de modificación presupuestaria.	35
Art. 9	Generación de crédito.	35
Art.10	Incorporación de crédito.	37
Art.11	Transferencias de crédito.	38

Art.12	Ampliaciones de crédito.	38
Art.13	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	39
Art.14	Expedientes de anulación de crédito.	39

### ***CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA***

Art.15	Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.	39
Art.16	Tramitación presupuestaria.	40
Art.17	Programas de Gasto.	41
Art.18	Unidades de Gasto.	41
Art.19	Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.	42
Art.20	Pagos a Justificar	42
Art.21	Anticipos de Caja Fija.	43
Art.22	Indemnizaciones por razón del servicio.	44
Art.23	Compromisos de gastos de carácter plurianual.	45
Art.24	Gestión descentralizada.	45
Art.25	Control.	45

### ***CAPÍTULO 4. DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS***

Art.26	Contenido económico de las acciones con terceros.	46
Art.27	Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.	46
Art.28	Autorización.	46
Art.29	Grupos de Investigación.	47
Art.30	Gestión de los recursos económicos.	47
Art.31	Ejecución y justificación.	47

### ***CAPÍTULO 5. NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA***

Art.32	Suministros.	48
Art.33	Obras.	51

Art.34	Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.	54
Art.35	Contratación centralizada de bienes y servicios.	58

#### ***CAPÍTULO 6. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO.***

Art.36	Responsabilidades.	59
Art.37	Convalidación del gasto.	59

#### ***CAPÍTULO 7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO***

Art.38	Plazos.	59
Art.39	Condiciones específicas.	59

#### ***CAPÍTULO 8. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO***

Art.40	Prórroga del Presupuesto.	60
Art.41	Remanente de crédito generado en el ejercicio 2010	62

#### ***DISPOSICIÓN TRANSITORIA***

Primera		62
---------	--	----

#### ***DISPOSICION ADICIONAL***

Primera. Denominaciones		62
-------------------------	--	----

#### ***DISPOSICIONES FINALES***

Primera		63
Segunda		63

---

## TEXTO ARTICULADO

---

### CAPÍTULO 1 - CRÉDITOS INICIALES

---

#### *ARTÍCULO 1. CRÉDITOS INICIALES*

---

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2010.
2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2010, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

---

#### *ARTÍCULO 2. DISPOSICIONES APLICABLES.*

---

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2010 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre Andaluza de Universidades (en adelante L.A.U.), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente

Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, *Andaluza de Universidades*
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/200,5 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril)*.
- Ley 5/1.983, de 19 de julio, *de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley anual de *Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- Ley anual de *Presupuestos Generales del Estado*.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- Ley 8/1.989, de 13 de abril, *de Tasas y Precios Públicos*.
- Ley 4/1.988, de 5 de julio, *de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de *Patrimonio de las Administraciones Públicas*.
- Ley 4/1.986, de 5 de mayo, de *Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 149/1.988, de 5 de abril, por el que se aprueba el *Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía*.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de *Contratos del Sector Público*. (A partir de ahora LCSP).

### **ARTÍCULO 3. LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE LOS CRÉDITOS.**

---

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 155.516.492 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:
  - Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
  - Cap. 4 Transferencias corrientes.
  - Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
  - Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.*
  - Cap. 7 Transferencias de capital.
  - Cap. 8 Activos financieros.
  - Cap. 9 Pasivos financieros.
3. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

***ARTÍCULO 4. LIMITACIÓN CUALITATIVA DE LOS CRÉDITOS.***

---

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

***ARTÍCULO 5. VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.***

---

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto "Gastos en inversión de carácter inmaterial" tendrán vinculación a nivel de concepto, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

***ARTÍCULO 6. LIMITACIÓN TEMPORAL DE LOS CRÉDITOS***

---

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
  - A. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

- B. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último periodo del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
- C. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

#### ***ARTÍCULO 7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.***

---

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.*
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.



## CAPÍTULO 2 - MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

### *ARTÍCULO 8. EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.*

---

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

### *ARTÍCULO 9. GENERACIÓN DE CRÉDITO.*

---

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
  - a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
  - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
  - c) Enajenaciones de inmovilizado.
  - d) Reembolsos de préstamos.
  - e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
  - f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.
4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio
5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.
9. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la

Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003, así como en el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003. Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
- Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

#### ***ARTÍCULO 10. INCORPORACIÓN DE CRÉDITO***

---

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurren las siguientes circunstancias:
  - a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.
  - b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
  - c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2010 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.
2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2010 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2009, cualquiera que

sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites establecidos para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía.

#### ***ARTÍCULO 11. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.***

---

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:
  - a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
  - b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.
  - c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

- 2 El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

#### ***ARTÍCULO 12. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.***

---

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y

procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

#### ***ARTÍCULO 13. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.***

---

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### ***ARTÍCULO 14. EXPEDIENTES DE ANULACIÓN DE CRÉDITO***

---

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### **CAPÍTULO 3 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

#### ***ARTÍCULO 15. COMPETENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.***

---

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos

#### ***ARTÍCULO 16. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA.***

---

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la

realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

#### ***ARTÍCULO 17. PROGRAMAS DE GASTO.***

---

*Los créditos se agrupan en función de los objetivos a conseguir en los siguientes Programas de Gasto:*

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

#### ***ARTÍCULO 18. UNIDADES DE GASTO.***

---

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:
  - Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
  - Grupo 2 Departamentos.

- Grupo 3 Proyectos de Investigación.
- Grupo 4 Prestaciones.
- Grupo 5 Grupos de Investigación.
- Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.
4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

#### ***ARTÍCULO 19. CONFORMIDAD DE FACTURAS Y DEMÁS JUSTIFICANTES DE GASTOS.***

---

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su la firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

#### ***ARTÍCULO 20. PAGOS A JUSTIFICAR.***

---

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

#### ***ARTÍCULO 21. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.***

---

1. Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en a Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos-
2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan

autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.
4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.
5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá realizarse una "Solicitud extraordinaria de fondos" a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.
6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.
7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

#### *ARTÍCULO 22. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO*

---

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las

circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

#### ***ARTÍCULO 23. COMPROMISOS DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL***

---

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados entre otros de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

#### ***ARTÍCULO 24. GESTIÓN DESCENTRALIZADA***

---

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

#### ***ARTÍCULO 25. CONTROL***

---

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

## CAPÍTULO 4 - DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

### *ARTÍCULO 26. CONTENIDO ECONÓMICO DE LAS ACCIONES CON TERCEROS*

---

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U. deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

### *ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A UNIDADES DE GASTO DE INVESTIGACIÓN.*

---

No tendrá consideración de personal fijo el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

### *ARTÍCULO 28. AUTORIZACIÓN*

---

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos

se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

### ***ARTÍCULO 29. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN***

---

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U. los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

### ***ARTÍCULO 30. GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS***

---

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

### ***ARTÍCULO 31. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN***

---

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

## CAPÍTULO 5 - NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### *ARTÍCULO 32. SUMINISTROS.*

---

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda de **18.000 € IVA excluido (art.122 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable. (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).
- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de **60.000 € IVA excluido (art.161 LCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:
- c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones)

**Artículo 154. Supuestos generales.**

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 103, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.
- c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.
- d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.
- e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 96.
- f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).
- g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 154 de la LCSP el artículo 157 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

#### **Artículo 157. Contratos de suministro.**

Además de en los casos previstos en el artículo 154, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.
- b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.
- c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.
- d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.
- e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.
- f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

- d) En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del suministro así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 750.000 € (IVA excluido), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 83.1 LCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

### ***ARTÍCULO 33. OBRAS.***

---

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (LCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato

podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art.6.1 LCSP)

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 € IVA excluido (art.122.3 LCSP) no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).
- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 200.000 € IVA excluido (art.161. LCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:  
**Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 154 de la LCSP el artículo 155 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:**

#### **Artículo 155. Contratos de obras.**

Además de en los casos previstos en el artículo 154, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

1. Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
2. Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba

descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

3. Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

4. En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

- c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 300.506,05 € y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto

de la obra. Asimismo se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A excluido (art. 83.1 LCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año.

#### ***ARTÍCULO 34. CONTRATOS DE SERVICIOS.***

---

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.10 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda de **18.000 € IVA excluido (art.122.3 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los

requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art.161. LCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

**Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 154 de la LCSP el artículo 158 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:**

**Artículo 158. Contratos de servicios.**

Además de en los casos previstos en el artículo 154, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

1. Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
2. Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el

importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato. Los demás servicios complementarios que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

3. Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato. Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
  4. Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.
  5. En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 83.1 LCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante, los contratos de servicios para la gestión de sistemas de la información y servicios de telecomunicaciones tendrán un plazo de vigencia máximo de 4 años, si bien podrá preverse su prórroga sin que la duración total exceda de 6 años.

#### ***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE BIENES Y SERVICIOS.***

---

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.) el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

## CAPITULO 6 - RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

### *ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES.*

---

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

### *ARTÍCULO 37. CONVALIDACIÓN DE GASTO.*

---

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

## CAPÍTULO 7 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### *ARTÍCULO 38. PLAZOS.*

---

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar	15/12/2010
2. Fecha límite en cheques a justificar:	15/12/2010
3. Fecha límite en compromisos adquiridos:	31/12/2010
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar:	31/12/2010
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme:	31/12/2010

### *ARTÍCULO 39. CONDICIONES ESPECÍFICAS.*

---

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.  
El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.
3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria de la custodia y uso de los mismos.
4. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.  
Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.  
Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur antes de dicha fecha.
5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2010 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.
6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

## CAPÍTULO 8 - PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

### *ARTÍCULO 40. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.*

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2010 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados



automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:
  - Dotación para Capítulo 1 "Gastos de personal": se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2010.
  - Dotación para Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2010.
3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2010. En todo caso el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.
4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2010.
6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2010.

***ARTÍCULO 41. REMANENTES DE CRÉDITO GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010.***

---

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2011 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2010, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

***DISPOSICION TRANSITORIA***

---

**PRIMERA. DE COMPENSACIÓN EN APLICACIÓN NUEVA FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.**

---

De acuerdo con las directrices generales de elaboración del Presupuesto, se garantiza a cada Centro y Departamento, en relación con la asignación económica que le hubiera correspondido en el ejercicio 2008, el 90% para 2010.

***DISPOSICION ADICIONAL***

---

**PRIMERA. DENOMINACIONES.**

---

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

### *DISPOSICIONES FINALES*

---

#### PRIMERA.

Se autoriza al Vicerrector que asuma las competencias en materia económica para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

#### SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2010.



# 2



# PRESUPUESTO



- 2.1. ESTADO DE INGRESOS**
- 2.2. ESTADO DE GASTOS**
- 2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN**
- 2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS**



# **PRESUPUESTO**



# 2.1 ESTADO DE INGRESOS



# PRESUPUESTO



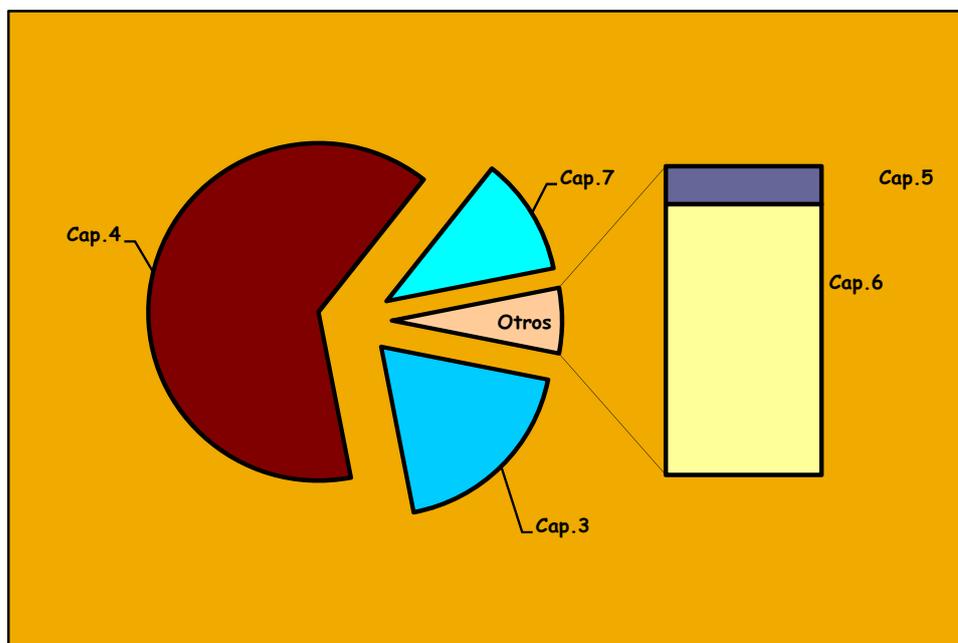
# 2.1 ESTADO DE INGRESOS

## 2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2010 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.268,64	18,82
Capítulo 4. Transferencias corrientes	99.042,19	63,69
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.191,97	0,77
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones reales	8.506,55	5,47
Capítulo 7. Transferencias de capital	17.507,15	11,26
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>155.516,49</b>	<b>100,00</b>

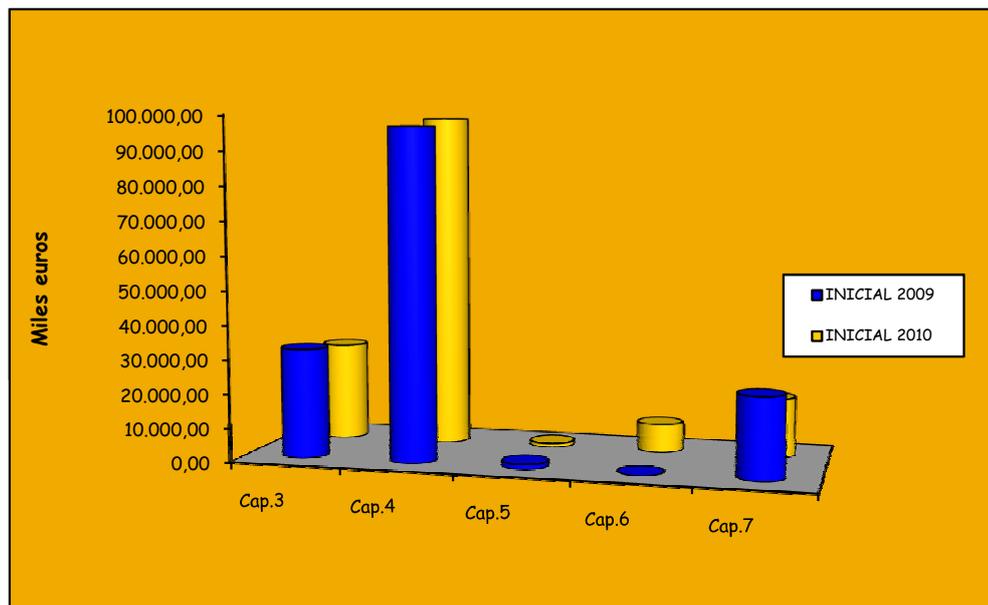
Tabla 1



En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2009 y 2010.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	32.253,45	20,92	29.268,64	18,82	-9,25
Capítulo 4. Transferencias corrientes	96.645,28	62,70	99.042,19	63,69	2,48
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.512,41	0,98	1.191,97	0,77	-21,19
Capítulo 6. Enajen.Inversiones reales	0,00	0,00	8.506,55	5,47	
Capítulo 7. Transferencias de capital	23.736,93	15,40	17.507,15	11,26	-26,25
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>154.148,07</b>	<b>100</b>	<b>155.516,49</b>	<b>100</b>	<b>0,89</b>

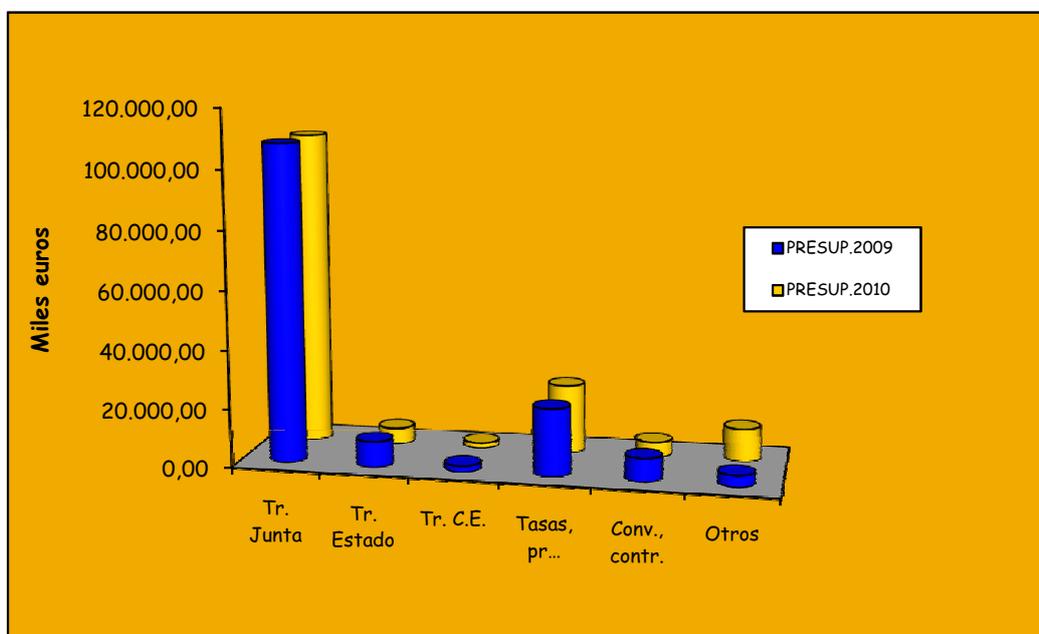
Tabla 2



En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2009 y 2010.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% Δ 10/09
Transferencias de la Junta de Andalucía	107.941,28	70,02	107.571,04	69,17	-0,34
Transferencias del Estado	8.852,18	5,74	5.715,00	3,67	-35,44
Transferencias de la Comunidad Europea	2.200,00	1,43	1.870,00	1,20	-15,00
alojamiento y matric. Enseñ. Propias	23.152,47	15,02	23.657,42	15,21	2,18
Convenios, contratos y subvenciones de empresas	7.988,75	5,18	5.232,06	3,36	-34,51
<b>TOTAL INGRESOS MAS SIGNIFICATIVOS</b>	<b>150.134,67</b>	<b>97,40</b>	<b>144.045,52</b>	<b>92,62</b>	<b>-4,06</b>
OTROS	4.013,39	2,60	11.470,97	7,38	185,82
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>154.148,07</b>	<b>100</b>	<b>155.516,49</b>	<b>100</b>	<b>0,89</b>

Tabla 3



## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>29.268.645</b>
30	<b>TASAS</b>			2.592.754	
303	<i>Tasas académicas</i>		2.592.754		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.647.445			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculado	945.309			
31	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			17.320.661	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		17.320.661		
312.00	1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	10.495.265			
312.01	3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	11.520			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	3.156.852			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	1.857.477			
312.04	Compensación matrículas personal propio	173.546			
312.06	Estudios de Postgrado	1.626.000			
32	<b>OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.</b>			8.279.871	
320	<i>Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		1.559.110		
320.03	Cursos Másteres Propios	502.207			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico	45.000			
320.12	Cursos de Verano Corduba	85.499			
320.13	Alumnos extranjeros visitantes	10.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	143.996			
320.16	Actividades Culturales, Solidarias y Cooperación	20.296			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	88.625			
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	15.088			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	25.411			
320.66	Retenc. Actividades Cultur.,Solid. y Cooperación	3.582			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	79.411			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	539.996			
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		37.000		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	7.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	30.000			
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		4.235.060		
323.00	Contratos	3.599.801			
323.50	Retenc. a favor de Univ.por contratos	635.259			
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		263.808		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	152.308			
324.01	Servicio de Animalario	81.600			
324.06	Servicio de plotter e impresión	4.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	11.500			
324.08	Otros Servicios de Investigación				
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación				
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	14.400			
324.98	Retenciones de otros				
325	<i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>		2.184.893		
325.00	Derechos de aloj.am.en coleg.univ. y residencias	2.013.893			
325.01	Derechos de restauración	15.000			
325.99	Otros	156.000			
33	<b>VENTA DE BIENES</b>			90.000	
330	<i>Venta de publicaciones propias</i>		90.000		
330.00	Venta de libros y revistas	90.000			
39	<b>OTROS INGRESOS</b>			985.359	
399	<i>Ingresos diversos</i>		985.359		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	40.359			
399.98	Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	945.000			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>99.042.187</b>
40	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>			550.000	
400	<i>Del Ministerio de Educación y Ciencia</i>		550.000		
400.00	Para gastos corrientes	150.000			
400.01	Programa de Intercambio	400.000			
41	<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>			185.000	
410	<i>De Organismos autónomos estatales</i>		185.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	185.000			
42	<b>DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS</b>			1.836.200	
421	<i>Del Servicio Andaluz de Salud</i>		1.836.200		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.836.200			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>44</b>	<b>DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>			<b>36.289</b>	
<b>440</b>	<i>De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos</i>		<i>15.000</i>		
440.02	De Comunidades Autónomas	15.000			
<b>441</b>	<i>De Universidades Públicas</i>		<i>21.289</i>		
441.00	De Universidades Públicas	7.526			
441.99	De otros Organismos Públicos	13.763			
<b>45</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>95.077.698</b>	
<b>450</b>	<i>De la Consej. Innov., Ciencia y Empr. de la J.A.</i>		<i>94.883.169</i>		
450.00	Financiación Operativa Estructural	61.135.210			
450.01	Financiación Operativa Vinculada a Resultados	30.148.321			
450.02	Para Consejo Social	139.672			
450.03	Financiación Insuficiencia Financiera	2.228.906			
450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.	92.060			
450.99	Otros	1.139.000			
<b>451</b>	<i>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</i>		<i>194.529</i>		
451.00	De Presidencia	85.000			
451.01	De Gobernación	25.000			
451.07	De Agricultura y Pesca	20.000			
451.10	Para la Igualdad y Bienestar Social	55.000			
451.50	Retenciones Subv. Consejerías	9.529			
<b>46</b>	<b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>220.000</b>	
<b>460</b>	<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		<i>150.000</i>		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	150.000			
<b>461</b>	<i>De Ayuntamientos</i>		<i>70.000</i>		
461.00	De Ayuntamientos	70.000			
<b>47</b>	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>997.000</b>	
<b>470</b>	<i>De Entidades Financieras</i>		<i>997.000</i>		
470.00	De Entidades Financieras	885.000			
470.99	De Otras	112.000			
<b>48</b>	<b>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>90.000</b>	
<b>481</b>	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>		<i>90.000</i>		
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	90.000			
<b>49</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>50.000</b>	
<b>497</b>	<i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>		<i>50.000</i>		
497.03	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación	50.000			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>1.191.969</b>
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			<b>1.102.585</b>	
<b>520</b>	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		<i>301.657</i>		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	301.657			
<b>521</b>	<i>Intereses de imposiciones financieras</i>		<i>800.928</i>		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	800.928			
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>30.000</b>	
<b>541</b>	<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		<i>30.000</i>		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	30.000			
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>			<b>59.384</b>	
<b>551</b>	<i>De concesiones administrativas</i>		<i>59.384</i>		
551.00	De cafeterías	44.716			
551.01	De servicios de reprografía	5.568			
551.02	De maquinarias expendedoras	2.800			
551.99	De otras concesiones administrativas	6.300			
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>				<b>8.506.546</b>
<b>61</b>	<b>DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES</b>			<b>8.506.546</b>	
<b>612</b>	<i>De Edificios y otras construcciones</i>		<i>8.506.546</i>		
612.00	De Edificios y otras construcciones	8.506.546			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>17.507.145</b>
<b>70</b>	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>			<b>4.980.000</b>	
<b>700</b>	<i>Del Ministerio de Educación y Ciencia</i>		<i>4.760.000</i>		
700.00	Para investigación científica	3.560.000			
700.99	Otras	1.200.000			
<b>701</b>	<i>De otros Ministerios</i>		<i>220.000</i>		
701.00	Para investigación científica	220.000			
<b>75</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>10.657.145</b>	
<b>750</b>	<i>De la Consejería de Innov., Ciencia y Empresa de la J.A.</i>		<i>10.657.145</i>		
750.00	Para investigación científica	6.091.667			
750.01	Plan Plurianual de Inversiones	2.090.478			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	750.98 Costes indirectos investigación CICE	1.075.000			
	750.99 Otros	1.400.000			
79	<b>DEL EXTERIOR</b>			1.870.000	
795	<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>		1.870.000		
795.00	Para investigación científica	1.870.000			
	<b>TOTAL</b>	155.516.492	155.516.492	155.516.492	155.516.492

## 2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS QUE SE BASAN EN DATOS ESTIMATIVOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

### SUBCONCEPTO 303.00 TASAS ACADÉMICAS (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

En este subconcepto se presupuestan 1.647.445,10 € que pueden desglosarse así:

Tasas administrativas	Alumnos	Precio	Total
Primer Curso	3.218	95,00	305.710,00
Otros Cursos	12.270	10,05	123.313,50
Selectividad	3.950	85,20	336.540,00
Mayores 25 años	170	90,50	15.385,00
<b>Subtotal alumnos</b>	<b>19.608</b>		<b>780.948,50</b>
Doctorado 1er periodo	0	59,21	0,00
Doctorado 2º periodo	0	5,21	0,00
Máster	950	59,21	56.249,50
<b>Subtotal alumnos</b>	<b>950</b>		<b>56.249,50</b>
Tutela académica	600	55	33.000,00
Títulos académicos (doctor)	120	183	21.960,00
Examen tesis doctoral	120	117	14.040,00
Certificados Doctorado	350	24	8.400,00
Títulos académicos (Máster)	800	161	128.800,00
Certificados Master	500	24	12.000,00
<b>Subtotal otras tasas</b>			<b>218.200,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.558</b>		<b>1.055.398,00</b>

Títulos académicos	Número est.	Precio medio	Total
Escuelas	1.234	75,00	92.550,00
Facultades y E.T.S.	688	120,00	82.560,00
Duplicados	100	34,00	3.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.022</b>		<b>178.510,00</b>

Asimismo se estiman unos ingresos de 413.537,10 € correspondientes a la expedición de certificados en titulaciones de primer y segundo ciclo.

#### SUBCONCEPTO 312.00, 312.02, 312.03, 312.04. MATRÍCULA DE 1er Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS

Se estima que por matrícula de 1er y 2º ciclo en Centros Propios la Universidad puede ingresar 15.683.140,00 € durante el ejercicio del 2.010. La procedencia de estos ingresos es la siguiente:

Procedencia	Importe
De matrícula ordinaria	10.495.265,00
Del Ministerio de Educación y Ciencia (becas)	3.156.852,00
Compensación precios públicos familias numerosas	1.857.477,00
Compensación con cargo al Fondo Social de la U.C.O.	173.546,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.683.140,00</b>

#### SUBCONCEPTO 303.01 MATRÍCULA DE 1er Y 2º CICLO EN CENTROS ADCRITOS

Se estima que por matrícula ordinaria en los centros adscritos, la Universidad puede ingresar 945.309 € durante el ejercicio 2.010, con la siguiente desagregación:

Centros adscritos	Estimación alumnos	Estim.Coste Matricula	Total
EGB Sagrado Corazón	747	252,55	188.654,85
E.T.E.A.	2.864	252,55	723.303,20
<b>TOTAL</b>	<b>3.611</b>		<b>911.958,05</b>

Asimismo se estima que por matrícula de asignaturas no convalidadas se obtendrán unos ingresos de 33.350,95 €

# 2.2 ESTADO DE GASTOS



# PRESUPUESTO



## 2.2. ESTADO DE GASTOS

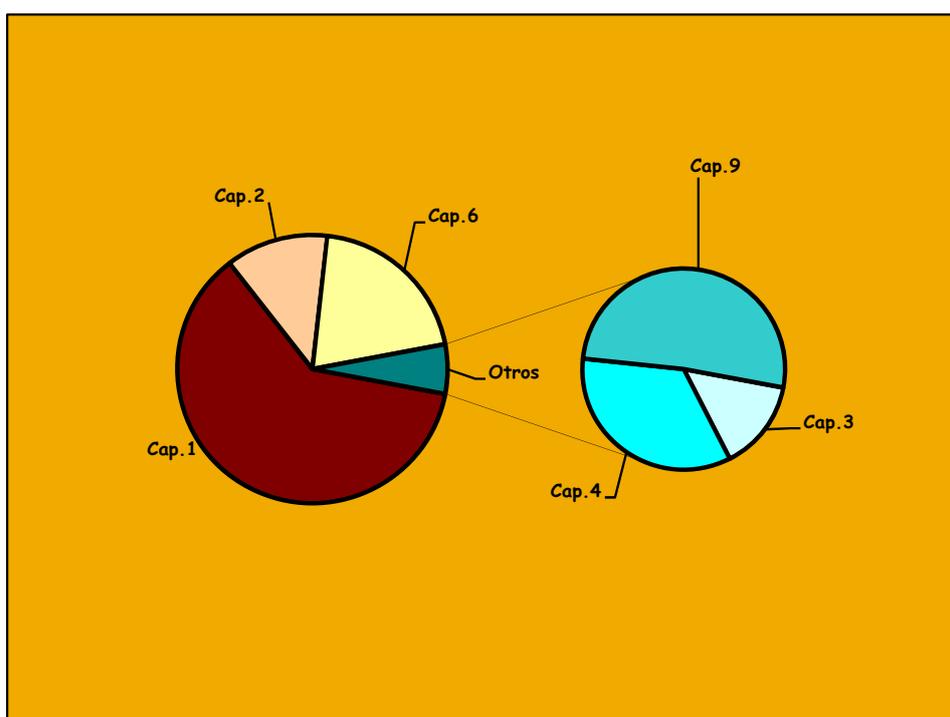
### 2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

#### 2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2010 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	95.698,87	61,54
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	19.071,99	12,26
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	0,86
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.152,38	2,03
Capítulo 6. Inversiones reales	31.519,06	20,27
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.734,19	3,04
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>155.516,49</b>	<b>100</b>

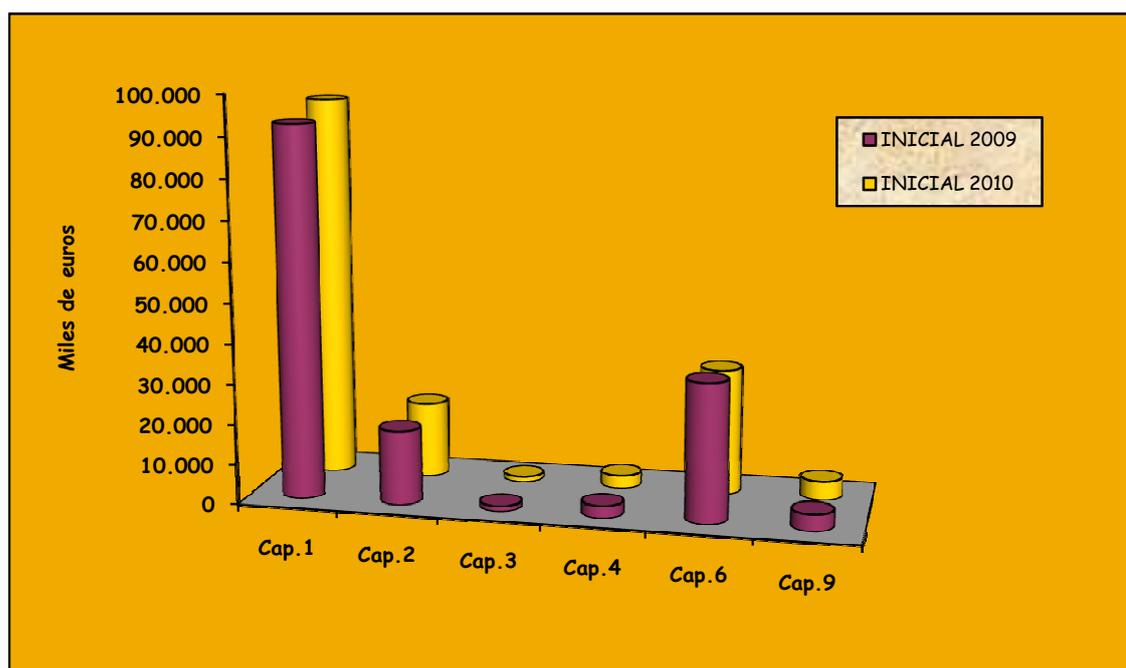
Tabla 4



En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2009 y 2010.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	92.446,64	59,97	95.698,87	61,54	3,52
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	18.579,61	12,05	19.071,99	12,26	2,65
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	0,87	1.340,00	0,86	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes:	3.022,38	1,96	3.152,38	2,03	4,30
Capítulo 6. Inversiones reales	34.504,39	22,38	31.519,06	20,27	-8,65
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.255,05	2,76	4.734,19	3,04	11,26
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>154.148,07</b>	<b>100</b>	<b>155.516,49</b>	<b>100</b>	<b>0,89</b>

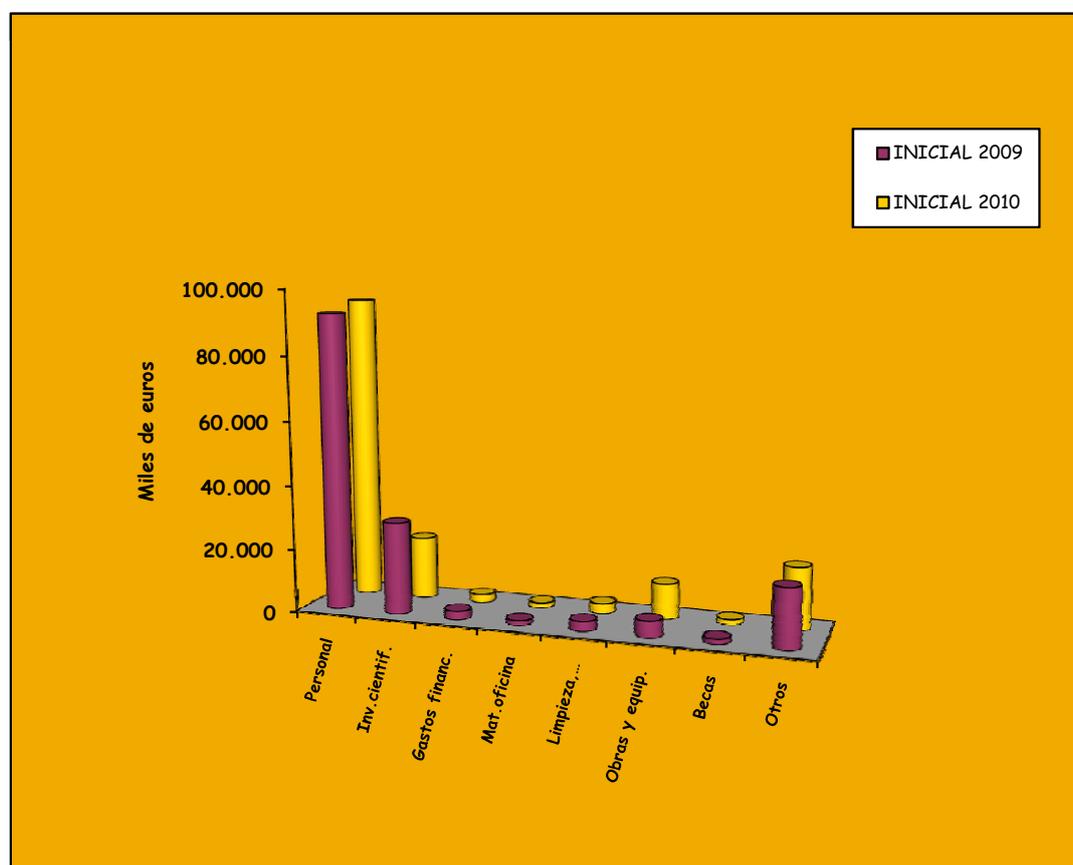
Tabla 5



En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2009 y 2010.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% Δ 10/09
Personal (incluye S.S.)	92.446,64	59,97	95.698,87	61,54	3,52
Investigación científica	28.904,90	18,75	19.829,18	12,75	-31,40
Gastos financieros y transferencias corrientes	2.710,45	1,76	2.710,45	1,74	0,00
Material de oficina, reprografía y publicaciones	1.602,06	1,04	1.652,63	1,06	3,16
Limpieza, seguridad y jardinería	3.156,96	2,05	3.131,20	2,01	-0,82
Obras y equipamiento	5.100,16	3,31	11.190,54	7,20	119,42
Becas	1.651,93	1,07	1.781,93	1,15	7,87
<b>TOTAL GASTOS MAS RELEVANTES</b>	<b>135.573,10</b>	<b>87,95</b>	<b>135.994,81</b>	<b>87,45</b>	<b>0,31</b>
<b>OTROS</b>	<b>18.574,97</b>	<b>12,05</b>	<b>19.521,69</b>	<b>12,55</b>	<b>5,10</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>154.148,07</b>	<b>100</b>	<b>155.516,49</b>	<b>100</b>	<b>0,89</b>

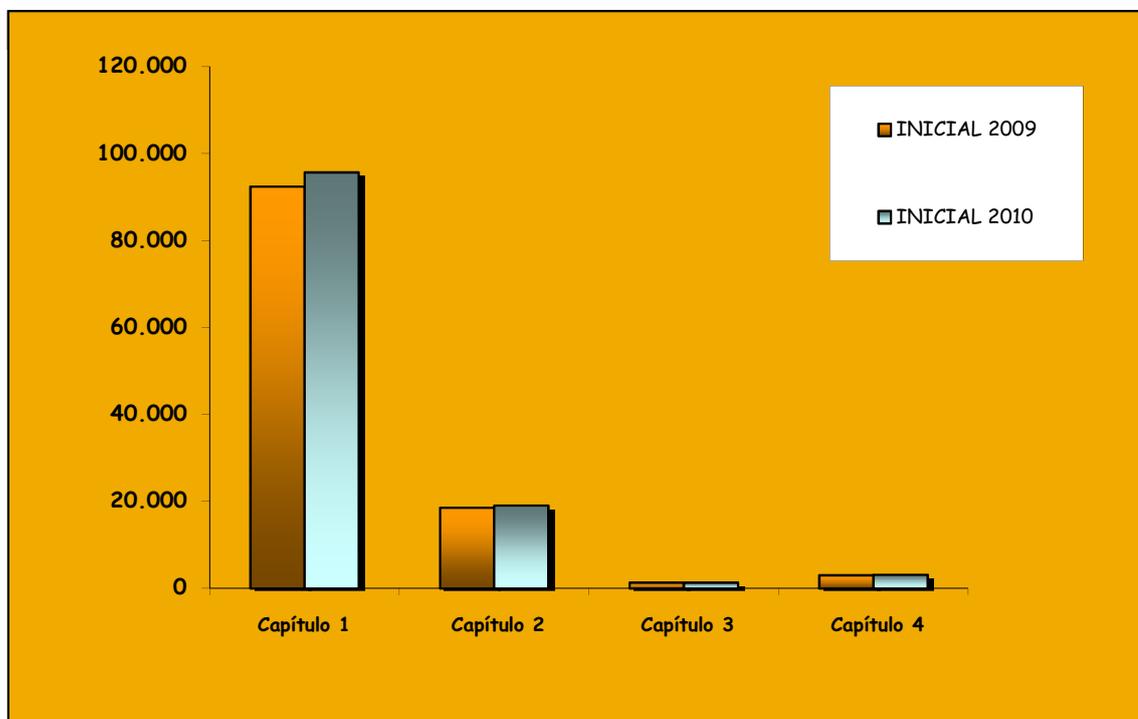
Tabla 6



En la tabla 7 se compara el presupuesto de gastos corrientes del 2010 y 2009, así como los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (en miles de euros)	IMPORTE 2009	% Respecto Total 2009	IMPORTE 2010	%Respecto Total 2010	% Δ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	92.446,64	80,12	95.698,87	80,24	3,52
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	18.579,61	16,10	19.071,99	15,99	2,65
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	1,16	1.340,00	1,12	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.022,38	2,62	3.152,38	2,64	4,30
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>115.388,63</b>	<b>100</b>	<b>119.263,24</b>	<b>100</b>	<b>3,36</b>

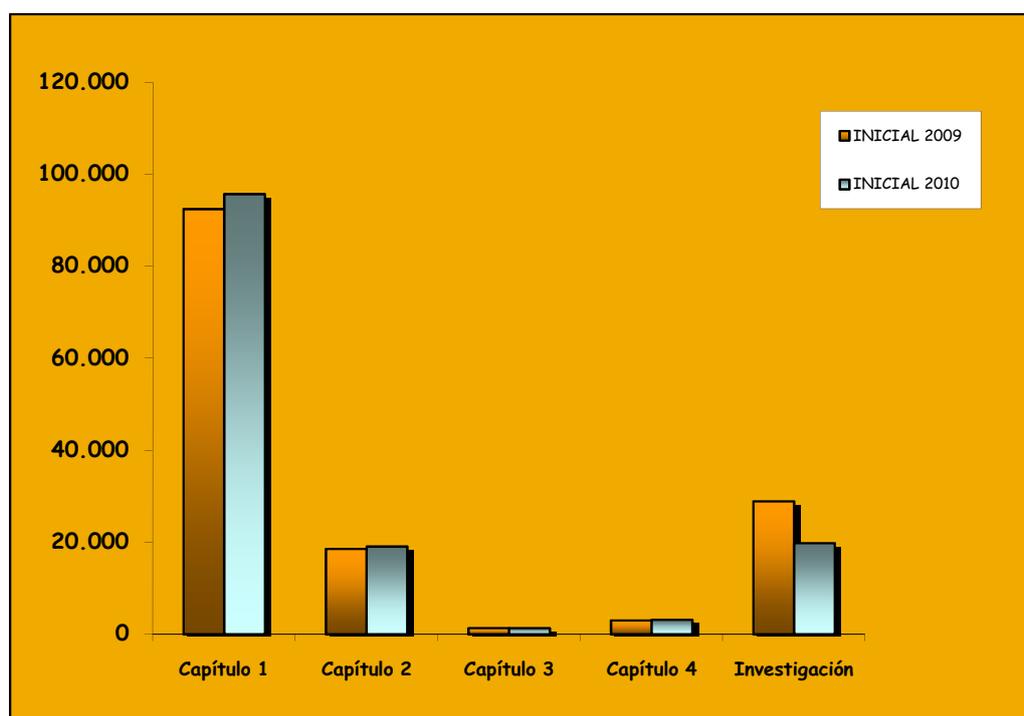
Tabla 7



En la tabla 8 se compara el presupuesto de gastos corrientes del 2010 y 2009 a lo que se suma la partida de investigación y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (en miles de euros)	IMPORTE 2009	% Respecto Total 2009	IMPORTE 2010	% Respecto Total 2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	92.446,64	64,07	95.698,87	68,80	3,52
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	18.579,61	12,88	19.071,99	13,71	2,65
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	0,93	1.340,00	0,96	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.022,38	2,09	3.152,38	2,27	4,30
<i>Investigación Universitaria</i>	28.904,90	20,03	19.829,18	14,26	-31,40
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE + INVESTIGACIÓN</b>	<b>144.293,52</b>	<b>100</b>	<b>139.092,43</b>	<b>100</b>	<b>-3,60</b>

Tabla 8

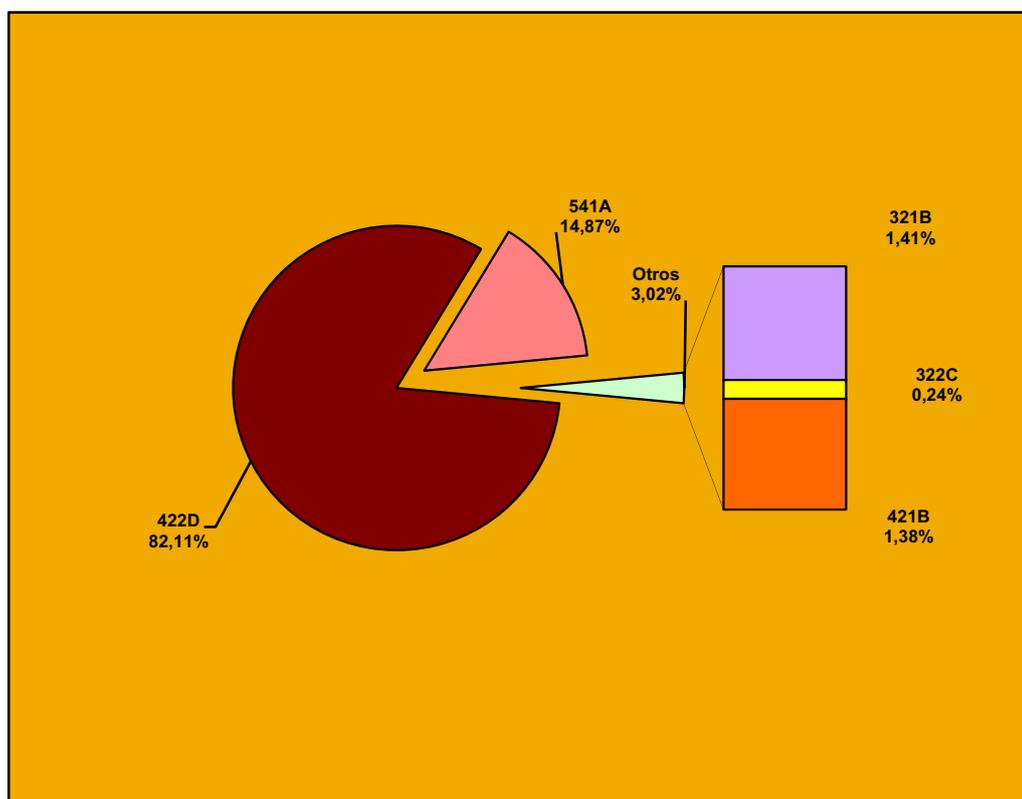


## 2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 9 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2010 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Programa 321-B "Servicio de Alojamiento"	2.190,49	1,41
Programa 322-C "Consejo Social"	366,32	0,24
Programa 421-B "Estudios Propios"	2.141,57	1,38
Programa 422-D "Enseñanzas Universitarias"	127.700,57	82,11
Programa 541-A "Investigación"	23.117,54	14,87
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>155.516,49</b>	<b>100</b>

Tabla 9



## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>144.609</b>	<b>142.931</b>	<b>460.820</b>	<b>93.447.212</b>	<b>1.503.297</b>	<b>95.698.869</b>
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>53.908</b>	<b>107.878</b>	<b>295.287</b>	<b>50.917.147</b>	<b>515.624</b>	<b>51.889.844</b>
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas</b>	<b>16.864</b>	<b>51.010</b>	<b>144.655</b>	<b>24.958.366</b>	<b>243.811</b>	<b>25.414.706</b>
120.00	Personal Docente e Investigador			37.502	14.610.849		14.648.351
120.01	Personal de Administración y Servicios	13.120	49.820	79.059	4.962.257	206.323	5.310.579
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				872.927		872.927
120.05	Trienios Personal	3.744	1.190	28.094	4.512.333	37.488	4.582.849
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>	<b>37.044</b>	<b>56.868</b>	<b>150.632</b>	<b>25.958.781</b>	<b>271.813</b>	<b>26.475.138</b>
121.00	Complemento de destino P.D.I.			17.638	7.817.469		7.835.107
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.902	23.893	36.338	2.232.980	90.468	2.390.581
121.02	Complemento específico P.D.I.	20.036	32.975	50.004	12.114.490	67.100	12.284.605
121.03	Complemento específico P.A.S.	10.106		46.652	2.853.842	114.245	3.024.845
121.04	Otros complementos del P.D.I.				940.000		940.000
<b>13</b>	<b>LABORALES</b>	<b>56.673</b>	<b>0</b>	<b>31.642</b>	<b>19.954.305</b>	<b>598.202</b>	<b>20.640.822</b>
<b>130</b>	<b>Retrib. Básicas Personal Laboral</b>	<b>35.513</b>		<b>17.756</b>	<b>8.199.073</b>	<b>352.940</b>	<b>8.605.282</b>
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.334.454		2.334.454
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	35.513		17.756	5.864.619	352.940	6.270.828
<b>131</b>	<b>Otras remun. Personal Laboral Fijo</b>	<b>21.160</b>		<b>13.886</b>	<b>6.026.772</b>	<b>245.262</b>	<b>6.307.080</b>
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				1.806.146		1.806.146
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	21.160		13.886	4.220.626	245.262	4.500.934
<b>134</b>	<b>Laboral Eventual</b>				<b>5.728.460</b>		<b>5.728.460</b>
134.00	Retribuciones básicas				3.456.387		3.456.387
134.01	Otras retribuciones				2.272.073		2.272.073
<b>14</b>	<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400.591</b>	<b>0</b>	<b>400.591</b>
<b>147</b>	<b>Retrib. Profesores Visitantes</b>				<b>170.591</b>		<b>170.591</b>
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				170.591		170.591
<b>148</b>	<b>Retrib. Profesores Eméritos</b>				<b>230.000</b>		<b>230.000</b>
148.00	Retrib. Profesores Eméritos				230.000		230.000
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>1.216</b>	<b>2.621</b>	<b>17.862</b>	<b>9.630.875</b>	<b>48.367</b>	<b>9.700.941</b>
<b>150</b>	<b>Productividad</b>	<b>969</b>	<b>1.881</b>	<b>15.643</b>	<b>9.551.971</b>	<b>40.477</b>	<b>9.610.941</b>
150.00	Productividad por méritos				2.027.616		2.027.616
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69				5.750.775		5.750.775
150.02	Productividad plazas vinculadas				513.509		513.509
150.03	Productividad del P.A.S.	969	1.881	15.643	1.260.071	40.477	1.319.041
<b>151</b>	<b>Gratificaciones</b>	<b>247</b>	<b>740</b>	<b>2.219</b>	<b>78.904</b>	<b>7.890</b>	<b>90.000</b>
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	78.904	7.890	90.000
<b>16</b>	<b>CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR</b>	<b>32.812</b>	<b>32.432</b>	<b>116.029</b>	<b>12.544.294</b>	<b>341.104</b>	<b>13.066.671</b>
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>	<b>32.812</b>	<b>32.432</b>	<b>90.189</b>	<b>9.737.914</b>	<b>341.104</b>	<b>10.234.451</b>
160.00	Seguridad Social	32.812	32.432	90.189	9.737.914	341.104	10.234.451
<b>162</b>	<b>Prestaciones y gastos sociales</b>			<b>25.840</b>	<b>2.806.380</b>		<b>2.832.220</b>
162.00	Prestaciones				1.481.464		1.481.464
162.01	Formación y perfeccionam. del			25.840	85.433		111.273
162.05	Acción Social				1.161.453		1.161.453
162.06	Seguros				78.030		78.030
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.800.884</b>	<b>145.817</b>	<b>1.600.655</b>	<b>14.420.901</b>	<b>1.103.738</b>	<b>19.071.995</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	<b>6.000</b>			<b>64.602</b>	<b>181.738</b>	252.340

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	32IB Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	42IB Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>				42.120		42.120
202.00	Arrend. de edificios y otras				42.120		42.120
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				6.743		6.743
203.00	Maquinaria				6.743		6.743
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				4.836	395	5.231
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				4.836	395	5.231
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				937	181343	182.280
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				937	181343	182.280
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>	6.000			9.966		15.966
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000			9.966		15.966
21	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	344.061	268	4.641	2.391.750	232.326	2.973.046
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	161.701		1.332	1.497.476	28821	1.689.330
212.00	Edificios y otras construcciones	161.701		1.332	1.497.476	28.821	1.689.330
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	168.360	134	645	832.255	63.008	1.064.402
213.00	Maquinaria	133.360	134	645	489.276	63.008	686.423
213.01	Instalaciones	35.000			342.979		377.979
214	<i>Elementos de transporte</i>				578		578
214.00	Elementos de transporte				578		578
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	10.000		687	3.051	113	13.851
215.00	Mobiliario y enseres	10.000		687	3.051	113	13.851
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	4.000	134	1.332	58.390	140.384	204.240
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.000	134	1.332	58.390	140.384	204.240
219	<i>Otro inmovilizado material</i>			645			645
219.00	Otro inmovilizado material			645			645
22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y</b>	1.448.223	142.206	1.528.347	11.352.079	618.990	15.089.845
220	<i>Material de oficina</i>	20.000	19.326	337.366	1.002.523	80.017	1.459.232
220.00	Ordinario no inventariable	9.000	12.376	63.085	711.246	67.651	863.358
220.01	Prensa, revistas, libros y otras	9.000	1.672	22.130	135.051	1.658	169.511
220.02	Material informático no	2.000	5.278	252.151	156.226	9.504	425.159
220.03	Préstamos interbibliotecarios					1.204	1.204
221	<i>Suministros</i>	271.800		994	2.181.686	134.521	2.589.001
221.00	Energía eléctrica	95.000			1.218.938		1.313.938
221.01	Agua	24.000			150.000		174.000
221.02	Gas	80.000			266.131		346.131
221.03	Combustible				46.881	847	47.728

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	32IB	322C	42IB	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
221.04	Vestuario				2.609	1.056	3.665
221.05	Productos alimenticios				10.000	26.105	36.105
221.06	Productos farmacéuticos y	900			9.889	70.682	81.471
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.900			63.026		64.926
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				70.000		70.000
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico,				71.002		71.002
221.99	Otros suministros	70.000		994	273.210	35.831	380.035
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	<b>27.650</b>	<b>9.204</b>	<b>278.701</b>	<b>1.702.945</b>	<b>31.379</b>	<b>2.049.879</b>
222.00	Telefónicas	26.000	3.932	26.537	1.492.883	30.673	1.580.025
222.01	Postales	1.650		252.164	99.553	706	354.073
222.99	Otras		5.272		110.509		115.781
<b>223</b>	<b>Transportes</b>		<b>983</b>	<b>994</b>	<b>204.769</b>	<b>2.879</b>	<b>209.625</b>
223.00	Transportes		983	994	204.769	2.879	209.625
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>	<b>1.750</b>			<b>509.222</b>	<b>52.102</b>	<b>563.074</b>
224.00	Edificios y otras construcciones	1.750			300.578		302.328
224.01	Elementos de transporte				17.698		17.698
224.09	Otros riesgos				190.946	52.102	243.048
<b>225</b>	<b>Tributos</b>				<b>5.876</b>	<b>10.154</b>	<b>16.030</b>
225.00	Estatales				5.876	10.154	16.030
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	<b>35.523</b>	<b>57.845</b>	<b>810.264</b>	<b>1.651.071</b>	<b>223.151</b>	<b>2.777.854</b>
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.000	8.845	56.045	361.261	29.006	462.157
226.02	Información, divulgación y publicidad	4.000	10.000	245.469	235.807	16.927	512.203
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000	39.000		167.950	48.992	260.942
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas				223.543		223.543
226.99	Otros	19.523		508.750	662.510	128.226	1.319.009
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>1.091.500</b>	<b>54.848</b>	<b>100.028</b>	<b>4.093.987</b>	<b>84.787</b>	<b>5.425.150</b>
227.00	Limpieza y aseo	183.000	1.970		1.918.218	575	2.103.763
227.01	Seguridad	80.000			666.743	5.697	752.440
227.03	Postales o similares		1.970		1.910	3.184	7.064
227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.000	38.908	93.277	577.195	74.931	791.311
227.07	Edición de publicaciones		12.000		181.399		193.399
227.08	Jardinería	75.000			200.000		275.000
227.09	Servicio de Restauración	436.500					436.500
227.99	Otros	310.000		6.751	548.522	400	865.673
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO</b>	<b>2.600</b>	<b>3.343</b>	<b>67.667</b>	<b>612.470</b>	<b>70.684</b>	<b>756.764</b>
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	<b>1.500</b>	<b>1.358</b>	<b>30.384</b>	<b>283.912</b>	<b>50.075</b>	<b>367.229</b>
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.500	1.358	30.384	283.912	50.075	367.229
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	<b>1.100</b>	<b>1.985</b>	<b>37.283</b>	<b>315.444</b>	<b>20.609</b>	<b>376.421</b>
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.100	1.985	37.283	315.444	20.609	376.421
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>				<b>13.114</b>		<b>13.114</b>
233.00	Funcionamiento Ordinario				13.114		13.114
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.340.000</b>	<b>0</b>	<b>1.340.000</b>

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
<b>31</b>	<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	0	0	0	1.330.000	0	1.330.000
<b>310</b>	<b>Intereses</b>				1.330.000		1.330.000
310.01	A largo plazo				1.330.000		1.330.000
<b>34</b>	<b>DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>	0	0	0	10.000	0	10.000
<b>349</b>	<b>Otros gastos financieros</b>				10.000		10.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				7.000		7.000
349.09	Otros gastos financieros				3.000		3.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.000</b>	<b>38.743</b>	<b>0</b>	<b>2.774.776</b>	<b>313.860</b>	<b>3.152.379</b>
<b>44</b>	<b>A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	0	0	0	1.045.836	0	1.045.836
<b>440</b>	<b>A Sociedades Mercantiles,</b>				1.045.836		1.045.836
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.045.836		1.045.836
<b>48</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>25.000</b>	<b>38.743</b>	<b>0</b>	<b>1.728.940</b>	<b>313.860</b>	<b>2.106.543</b>
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a</b>	<b>25.000</b>	<b>24.000</b>		<b>1.050.574</b>	<b>74.831</b>	<b>1.174.405</b>
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo				14.600		14.600
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				831.500		831.500
480.03	Ayudas a asociaciones				11.192		11.192
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				125.615		125.615
480.07	Becas y ayudas Socioculturales				67.667		67.667
480.10	Becas y ayudas para la					74.831	74.831
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	25.000					25.000
480.12	Becas para inserción de empleo		24.000				24.000
<b>481</b>	<b>Becas y ayudas a estudiantes</b>				<b>87.585</b>		<b>87.585</b>
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa				87.585		87.585
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>		<b>14.743</b>		<b>266.170</b>	<b>239.029</b>	<b>519.942</b>
482.00	Becas y ayudas investigación					6.380	6.380
482.02	Becas y ayudas colaboración					70.000	70.000
482.03	Becas y ayudas colaboración					125.565	125.565
482.06	Becas y ayudas				176.170		176.170
482.99	Otras becas y ayudas propias		14.743		90.000	37.084	141.827
<b>484</b>	<b>Convenios con otras</b>				<b>324.611</b>		<b>324.611</b>
484.01	Convenios con entes públicos				232.611		232.611
484.02	Convenios con entes privados				92.000		92.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>220.000</b>	<b>38.825</b>	<b>80.093</b>	<b>10.983.493</b>	<b>20.196.648</b>	<b>31.519.059</b>
<b>60</b>	<b>INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO</b>	<b>160.000</b>	<b>6.895</b>	<b>10.563</b>	<b>8.511.203</b>	<b>1.461.642</b>	<b>10.150.303</b>
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>93.500</b>			<b>7.522.320</b>		<b>7.615.820</b>
602.00	Edificios y otras construcciones	93.500			7.522.320		7.615.820
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>21.100</b>		<b>4.667</b>	<b>286.844</b>	<b>39.601</b>	<b>352.212</b>
603.00	Maquinaria	21.100		4.223	121.560	35.250	182.133

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
603.01	Instalaciones				160.582	3.806	164.388
603.02	Utilaje			444	4.702	545	5.691
604	<i>Elementos de transporte</i>				76.919		76.919
604.00	Elementos de transporte				76.919		76.919
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	36.400		2.066	128.160	1.119	167.745
605.00	Mobiliario y enseres	36.400		2.066	128.160	1.119	167.745
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	9.000	1.000	3.830	197.500	1.040.093	1.251.423
606.00	Sistemas para procesos de	9.000	1.000	3.830	197.500	1.040.093	1.251.423
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		5.895		299.460	380.829	686.184
608.00	Adquisición de Fondos				104.972	380.829	485.801
608.99	Otros		5.895		194.488		200.383
61	<b>PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	0	0	0	499.336	0	499.336
619	<i>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</i>				499.336		499.336
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo				499.336		499.336
64	<b>GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	0	31.930	69.530	1.088.943	18.638.781	19.829.184
640	<i>Proyectos de investigación</i>					3.780.000	3.780.000
640.00	Personal					1.157.436	1.157.436
640.01	Material inventariable					704.592	704.592
640.02	Material fungible					1.029.672	1.029.672
640.03	Dietas y locomoción					363.258	363.258
640.99	Otros					525.042	525.042
641	<i>Grupos de investigación</i>					6.231.536	6.231.536
641.00	Personal					1.304.883	1.304.883
641.01	Material inventariable					2.624.723	2.624.723
641.02	Material fungible					1.284.320	1.284.320
641.03	Dietas y locomoción					438.700	438.700
641.99	Otros					578.910	578.910
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>				899.950	2.699.851	3.599.801
642.00	Personal				397.958	1.193.874	1.591.832
642.01	Material inventariable				29.428	88.285	117.713
642.02	Material fungible				58.677	176.030	234.707
642.03	Dietas y locomoción				121.943	365.830	487.773
642.99	Otros				291.944	875.832	1.167.776
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>					1.870.000	1.870.000
643.00	Personal					727.243	727.243
643.01	Material inventariable					146.608	146.608
643.02	Material fungible					466.565	466.565
643.03	Dietas y locomoción					119.119	119.119
643.99	Otros					410.465	410.465
644	<i>Ayudas a la investigación</i>					1.225.273	1.225.273
644.00	Programa propio					1.225.273	1.225.273
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		31.930	69.530	188.993	2.832.121	3.122.574
649.00	Personal		31.930	69.530	188.993	2.122.320	2.412.773
649.99	Otros					709.801	709.801

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO	60.000	0	0	884.011	96.225	1.040.236
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>45.000</i>			<i>695.662</i>		<i>740.662</i>
662.00	Edificios y otras construcciones	45.000			695.662		740.662
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utilaje</i>	<i>10.000</i>			<i>53.136</i>		<i>63.136</i>
663.00	Maquinaria	10.000			53.136		63.136
665	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>5.000</i>			<i>42.159</i>		<i>47.159</i>
665.00	Mobiliario y enseres	5.000			42.159		47.159
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				<i>42.159</i>	<i>96.225</i>	<i>138.384</i>
666.00	Sistemas para procesos de información				42.159	96.225	138.384
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				<i>50.895</i>		<i>50.895</i>
668.99	Otros				50.895		50.895
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.734.190</b>	<b>0</b>	<b>4.734.190</b>
91	<b>AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.734.190</b>	<b>0</b>	<b>4.734.190</b>
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>				<i>4.734.190</i>		<i>4.734.190</i>
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				4.734.190		4.734.190
<b>TOTAL</b>		<b>2.190.493</b>	<b>366.316</b>	<b>2.141.568</b>	<b>127.700.572</b>	<b>23.117.543</b>	<b>155.516.492</b>

# 2.3 TABLAS DE FINANCIACIÓN



# PRESUPUESTO

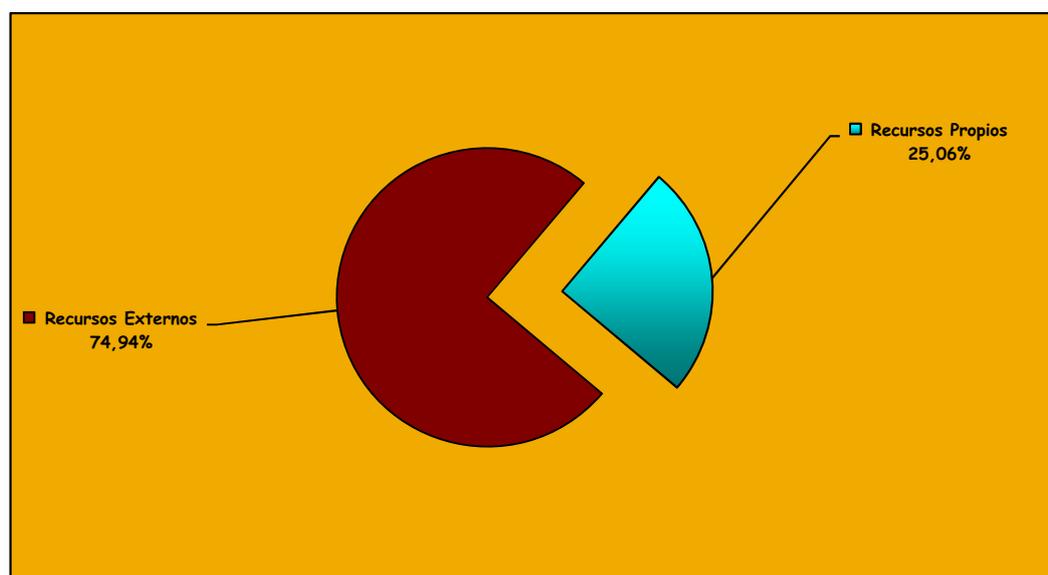


## 2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN

### 2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO GLOBAL UCO						TOTAL
	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
3-Tasas, Precios Públ. y otros ing.	144.609	16.344.169		1.828.636	7.030.024	3.921.207	29.268.645
4-Transferencias Corrientes	95.554.260	1.049.961	237.415	1.323.743	63.825	812.983	99.042.187
5-Ingresos Patrimoniales		89.384	1.102.585				1.191.969
6-Enajenación Inv. Reales		513.481			7.993.065		8.506.546
7-Transferencias de Capital		1.075.000			16.432.145		17.507.145
<b>TOTALES PTO. 2.010</b>	<b>95.698.869</b>	<b>19.071.995</b>	<b>1.340.000</b>	<b>3.152.379</b>	<b>31.519.059</b>	<b>4.734.190</b>	<b>155.516.492</b>

Tabla 10



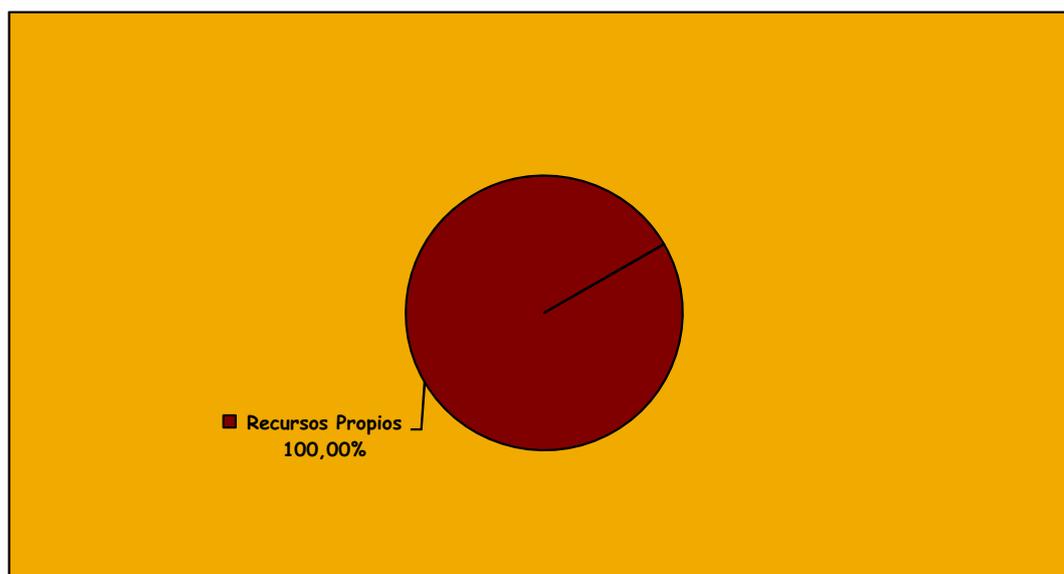
## 2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B.

	Recursos Propios	Recursos Externos
Capítulos de ingresos	3, 5, 6, 8	4, 7, 9

PROGRAMA 321-B (Servicio de Alojamiento)						
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. IV	CAPIT. VI	
325.00	Der. Alojamiento en coleg. univ.	144.609	1.624.284	25.000	220.000	2.013.893
325.01	Derechos de restauración		15.000			15.000
325.99	Otros		156.000			156.000
551.00	De cafeterías		5.600			5.600
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 321-B</b>		<b>144.609</b>	<b>1.800.884</b>	<b>25.000</b>	<b>220.000</b>	<b>2.190.493</b>

Tabla II

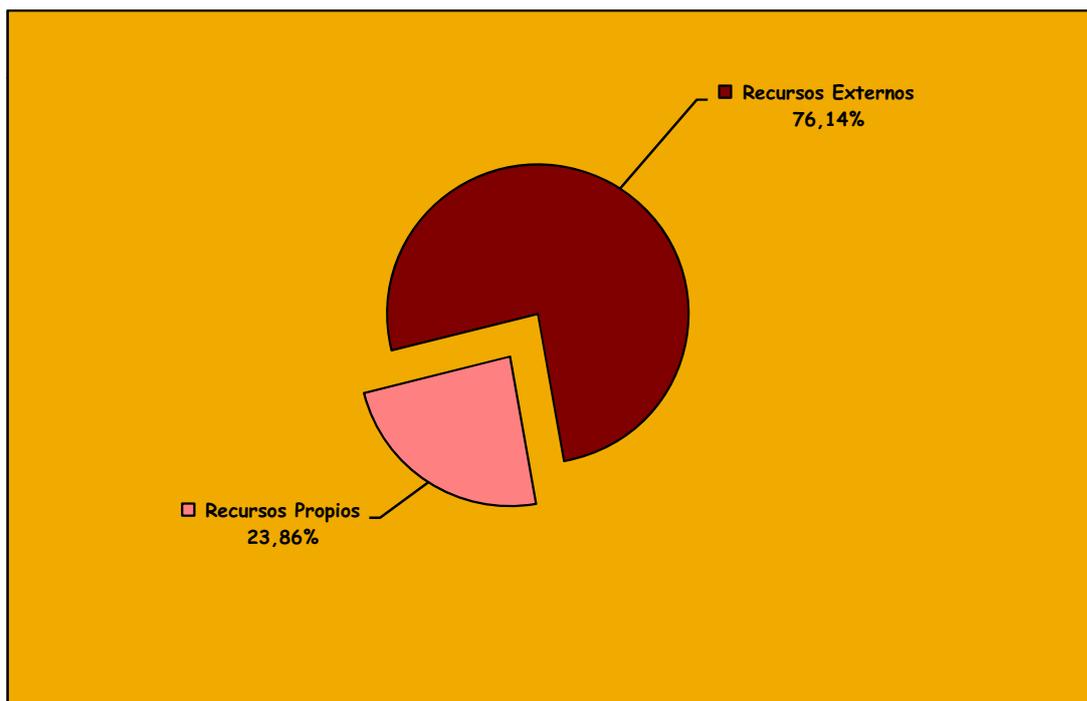
EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE AUTOFINANCIJA TOTALMENTE



## 2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C

PROGRAMA 322-C (Consejo Social)						
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	
312.00	1er y 2º ciclo en Centros propios		87.385			87.385
450.00	De la C.I.C.E.Financ. Operativa Estruct.	139.259				139.259
450.02	De la C.I.C.E. para Consejo Social	3.672	58.432	38.743	38.825	139.672
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 322-C</b>		<b>142.931</b>	<b>145.817</b>	<b>38.743</b>	<b>38.825</b>	<b>366.316</b>

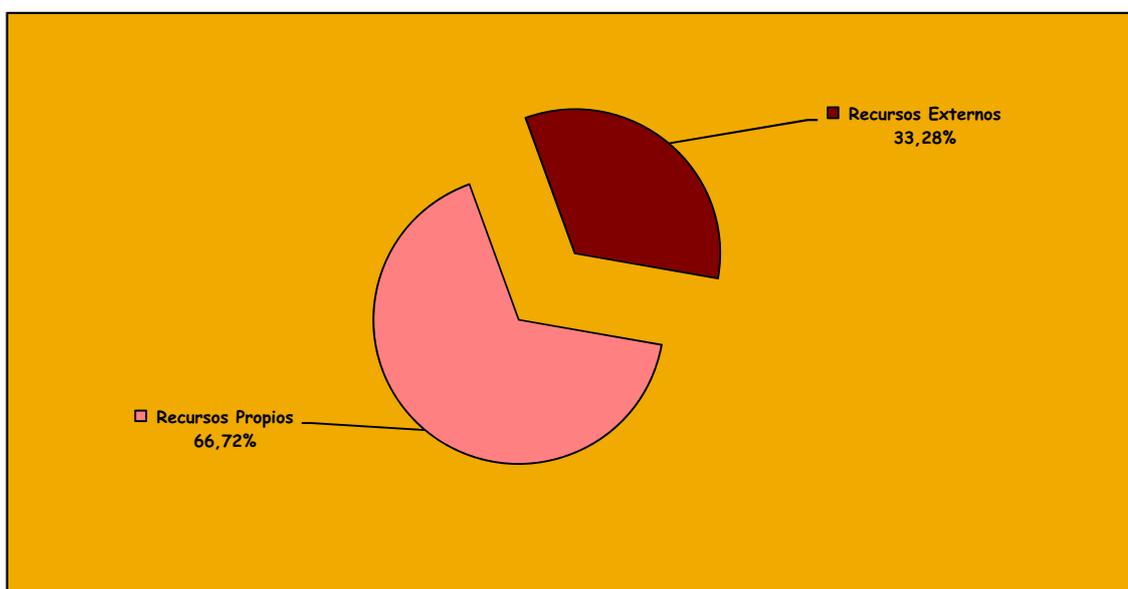
Tabla 12



## 2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B.

PROGRAMA 421-B (Estudios Propios)					
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTAL
		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO VI	
<b>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>					
312.00	1er y 2º ciclo en Centros propios		4.049		4.049
320.03	Cursos de Másteres Propios		502.207		502.207
320.12	Cursos verano Corduba		85.499		85.499
320.14	Cursos de Formación Permanente		131.996	12.000	143.996
320.16	Actividades Culturales, Solid.y Cooper.		20.296		20.296
320.53	Retenc. Másteres Propios		88.625		88.625
320.56	Retenc. Cursos verano Corduba		15.088		15.088
320.64	Retenc. cursos de Formac.Permanente		25.411		25.411
320.66	Retenc.Activ.Culturales.Solid.y Cooper.		3.582		3.582
320.99	Otros cursos y seminarios		496.903	43.093	539.996
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
450.00	De C.I.C.E. Financ.Operativa Estruct.	460.820			460.820
451.01	De Gobernación		25.000		25.000
451.07	De Consej. Agricultura y Pesca		20.000		20.000
461.00	De Ayuntamientos		70.000		70.000
470.99	De Otras		112.000		112.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.			25.000	25.000
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PROGRAMA 421-B</b>	<b>460.820</b>	<b>1.600.655</b>	<b>80.093</b>	<b>2.141.568</b>

Tabla 13



## 2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

Subc.	Descripción del ingreso	PROGRAMA 422-D (Enseñanzas Universitarias)						TOTAL
		ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						
		CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
<b>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>								
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos		1.647.445					1.647.445
303.01	Tasas académicas por serv. Centros concert.		945.309					945.309
312.00	1er y 2º ciclo Centros propios		5.833.664				3.921.207	9.754.872
312.01	3er ciclo en Centros propios		11.520					11.520
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.		3.156.852					3.156.852
312.03	Compensación matrículas fam. num.				1.803.636			1.803.636
312.04	Compensación matrículas pers. Propio		173.546					173.546
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares		45.000					45.000
320.13	Alumnos extranjeros visitantes		10.000					10.000
320.98	Otras retenciones		79.411					79.411
322.00	Drchos. Examen selección PDI func.		7.000					7.000
322.02	Drchos. Examen selección PAS func.		30.000					30.000
323.00	Contratos					899.950		899.950
324.06	Servicio de plotter e impresión		4.000					4.000
399.00	Reintegros anuncios emp. adjudicat.		40.359					40.359
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>								
400.00	Del MEC para gastos corrientes		150.000					150.000
400.01	Del MEC Programa de Intercambio				400.000			400.000
410.00	De Organismos Autónomos Estatales		185.000					185.000
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.836.200						1.836.200
440.02	De Comunidades Autónomas		15.000					15.000
441.00	De Universidades Públicas		7.526					7.526

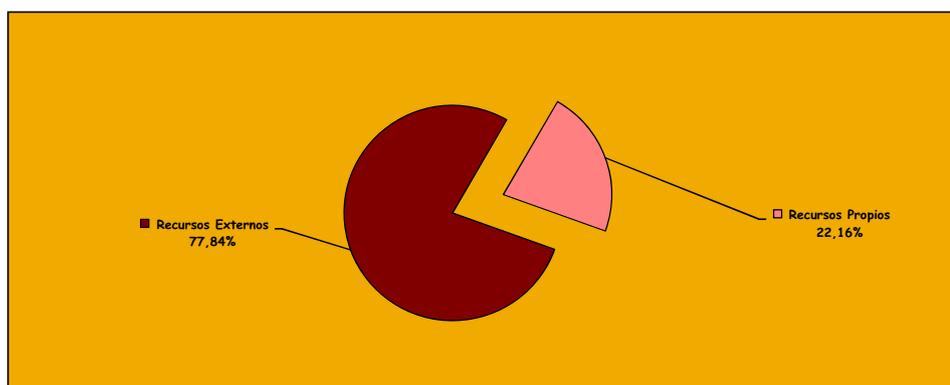
## 2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

Subc.	Descripción del ingreso	PROGRAMA 422-D (Enseñanzas Universitarias)						TOTAL
		ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						
		CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
441.99	De otros Organismos Públicos	13.763						13.763
450.00	De la C.I.C.E.Financ.Operat.Estructural	59.031.834						59.031.834
450.01	De la C.I.C.E.Financ.Operat.Vinc.Resultados	30.148.321						30.148.321
450.03	De la C.I.C.E. Financ.Insufic.Financiera	1.178.508		237.415			812.983	2.228.906
450.05	Planes Conc.:Atenciones extraordinarias	92.060						92.060
450.99	Otros ingresos C.I.C.E.	1.139.000						1.139.000
451.00	De Presidencia		85.000					85.000
451.10	Para la Igualdad y Bienestar Social		55.000					55.000
451.50	Retenciones subvenciones Consejerías		9.529					9.529
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		150.000					150.000
470.00	De Entidades Financieras				571.140			571.140
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro		90.000					90.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.		25.000					25.000
<b>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</b>								
520.00	Intereses de cuentas bancarias			301.657				301.657
521.00	Intereses de imposiciones financieras			800.928				800.928
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos univ.		30.000					30.000
551.00	De cafeterías		39.116					39.116
551.01	De servicios de reprografía		5.568					5.568
551.02	De maquinarias expendedoras		2.800					2.800
551.99	De otras concesiones administrativas		6.300					6.300

## 2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

Subc.	Descripción del Ingreso	PROGRAMA 422-D (Enseñanzas Universitarias)						TOTAL
		ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						
		CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
<b>CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>								
612.00	De edificios y otras construcciones		513.481			7.993.065		8.506.546
<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>								
750.01	De la C.I.C.E. para Plan Plurianual de Invers.					2.090.478		2.090.478
750.98	Costes indirectos invest. CICE		1.075.000					1.075.000
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 422-D</b>		<b>93.447.212</b>	<b>14.420.901</b>	<b>1.340.000</b>	<b>2.774.776</b>	<b>10.983.493</b>	<b>4.734.190</b>	<b>127.700.572</b>

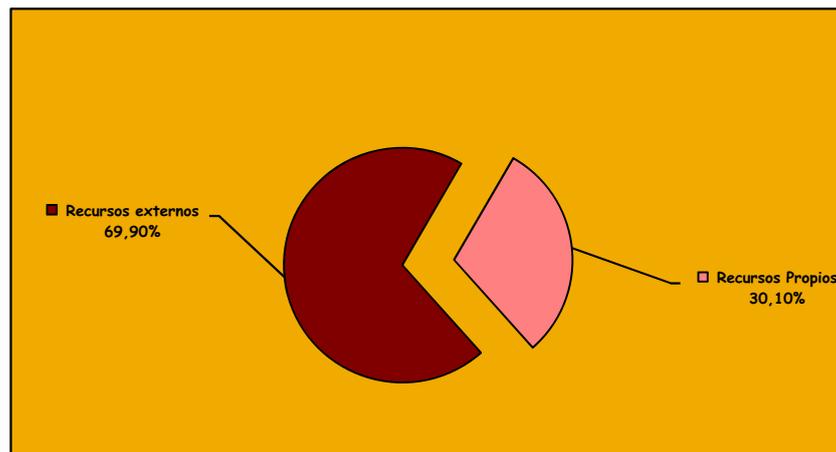
Tabla 14



## 2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)						
Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	
<b>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>						
312.00	1er y 2º ciclo en Centros propios		648.959			648.959
312.03	Compensación matrículas fam. num.		53.841			53.841
312.06	Estudios de Postgrado		141.129		1.484.871	1.626.000
323.00	Contratos art. 83 L.O.U.				2.699.851	2.699.851
323.50	Retenciones a favor Univ. por contratos				635.259	635.259
324.00	Servicio Central Apoyo a Investigación		152.308			152.308
324.01	Servicio de Animalario		81.600			81.600
324.07	Servicios bibliotecarios		11.500			11.500
324.51	Retenc. Servicio Animalario		14.400			14.400
330.00	Venta de publicaciones propias				90.000	90.000
399.98	Ret. favor de Universidad por Proyec. Inv.				945.000	945.000
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
450.00	De la C.I.C.E.Financ.Operat.Estructural	1.503.297				1.503.297
470.00	De Entidades Financieras			313.860		313.860
<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
700.00	Del MEC Para invest. científica				3.560.000	3.560.000
700.99	Otras				1.200.000	1.200.000
701.00	De otros Ministerios para inv.científica				220.000	220.000
750.00	De la C.I.C.E. para Investigación científica				6.091.667	6.091.667
750.99	Otros				1.400.000	1.400.000
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea				1.870.000	1.870.000
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 541-A</b>		<b>1.503.297</b>	<b>1.103.738</b>	<b>313.860</b>	<b>20.196.648</b>	<b>23.117.543</b>

Tabla 15



# 2.4 DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS



# PRESUPUESTO



## 2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

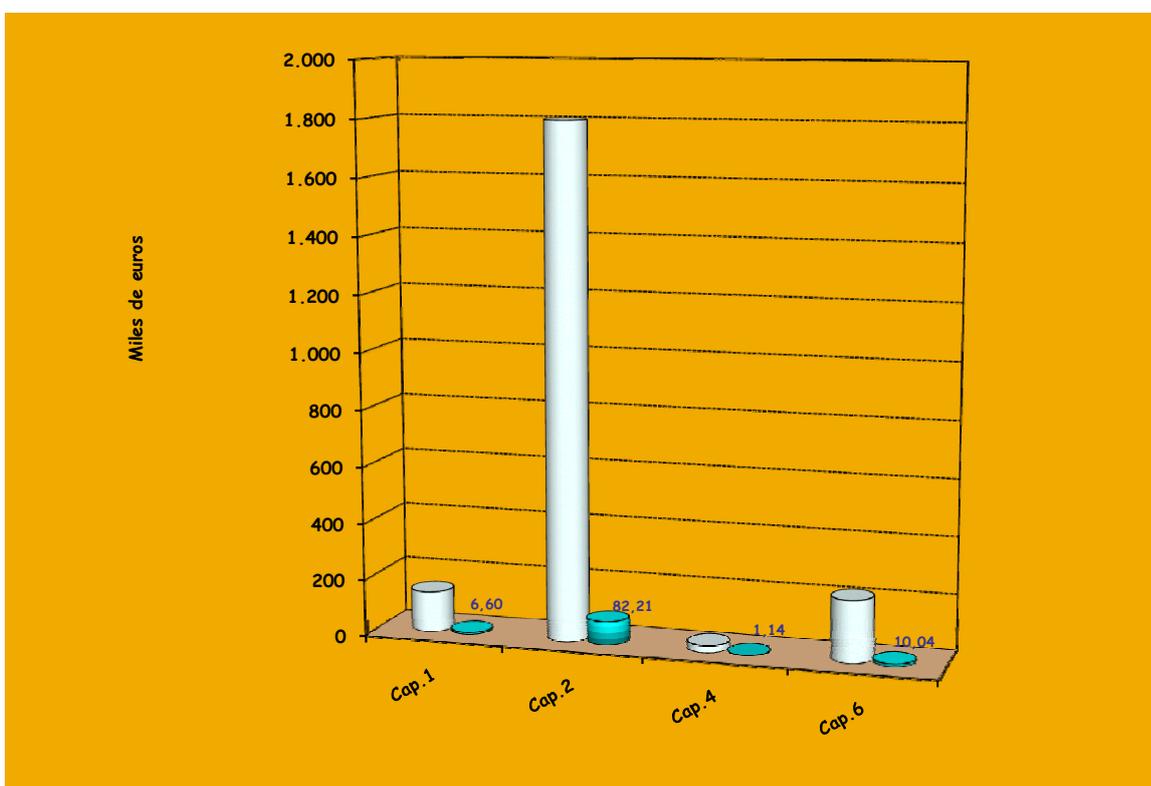
### 2.4.1. PROGRAMA 321B

#### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 16 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2010.

PRESUPUESTO DE GASTOS	Programa 321-B	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal		144,61	6,60
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		1.800,88	82,21
Capítulo 4. Transferencias corrientes		25,00	1,14
Capítulo 6. Inversiones reales		220,00	10,04
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>		<b>2.190,49</b>	<b>100</b>

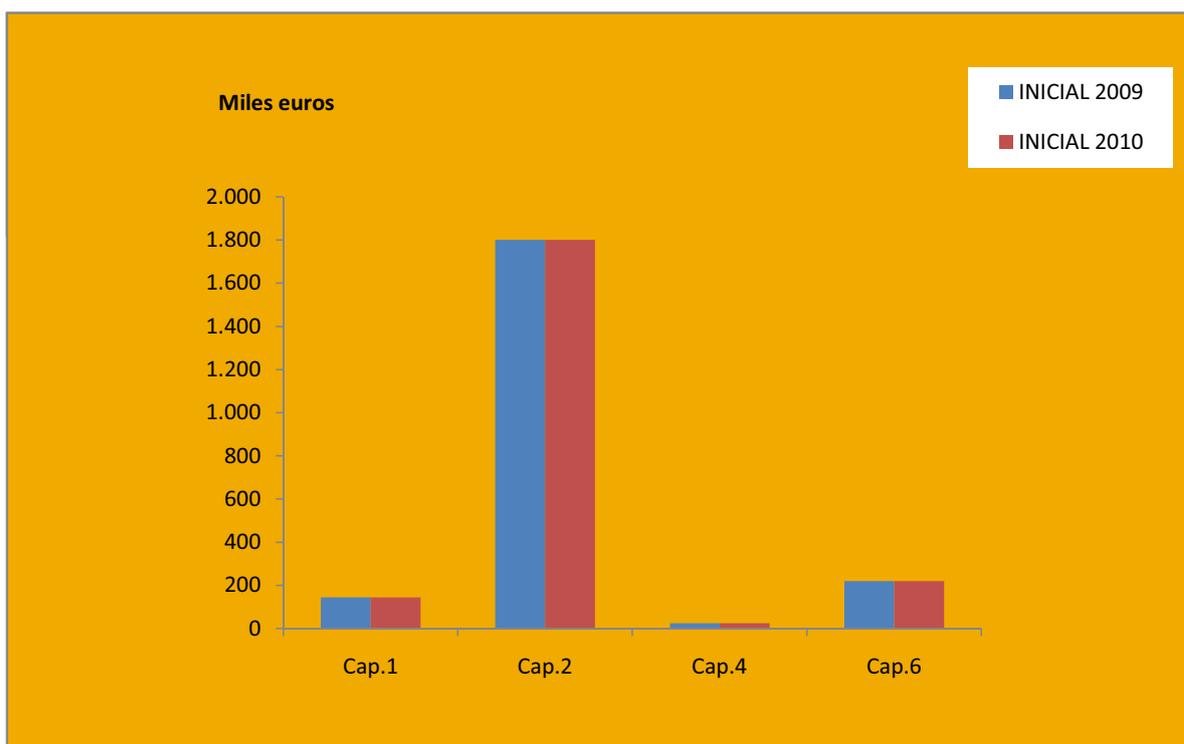
Tabla 16



En la tabla 17 se comparan los presupuestos de gastos de 2009 y 2010 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	144,21	6,58	144,61	6,60	0,28
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.800,88	82,23	1.800,88	82,21	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	25,00	1,14	25,00	1,14	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	220,00	10,05	220,00	10,04	0,00
<b>TOTAL GASTOS Programa 321-B</b>	<b>2.190,09</b>	<b>100</b>	<b>2.190,49</b>	<b>100</b>	<b>0,02</b>

Tabla 17



## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>144.609</b>
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
120.01	Personal de Administración y Servicios	13.120
120.05	Trienios Personal	3.744
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.902
121.02	Complemento específico P.D.I.	20.036
121.03	Complemento específico P.A.S.	10.106
13	LABORALES	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	35.513
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	21.160
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
150.03	Productividad del P.A.S.	969
151	<i>Gratificaciones</i>	
151.01	P.A.S.	247
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
160.00	Seguridad Social	32.812
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.800.884</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	161.701
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	133.360
213.01	Instalaciones	35.000
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	10.000
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	9.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
220.02	Material informático no inventariable	2.000
221	<i>Suministros</i>	
221.00	Energía eléctrica	95.000
221.01	Agua	24.000
221.02	Gas	80.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	900
221.08	Suministros material deportivo y cultural	1.900
221.99	Otros suministros	70.000
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	26.000

## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000
222.01	Postales	1.650
<b>224</b>	<b>Primas de Seguros</b>	
224.00	Edificios y otras construcciones	1.750
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	4.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000
226.99	Otros	19.523
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	
227.00	Limpieza y aseo	183.000
227.01	Seguridad	80.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.000
227.08	Jardinería	75.000
227.09	Servicio de Restauración	436.500
227.99	Otros	310.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.500
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.100
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.000</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>	
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	25.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>220.000</b>
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	
602.00	Edificios y otras construcciones	93.500
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	
603.00	Maquinaria	21.100
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>	
605.00	Mobiliario y enseres	36.400
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>662</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	
662.00	Edificios y otras construcciones	45.000
<b>663</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	
663.00	Maquinaria	10.000
<b>665</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>	
665.00	Mobiliario y enseres	5.000
<b>TOTAL</b>		<b>2.190.493</b>
		<b>2.190.493</b>

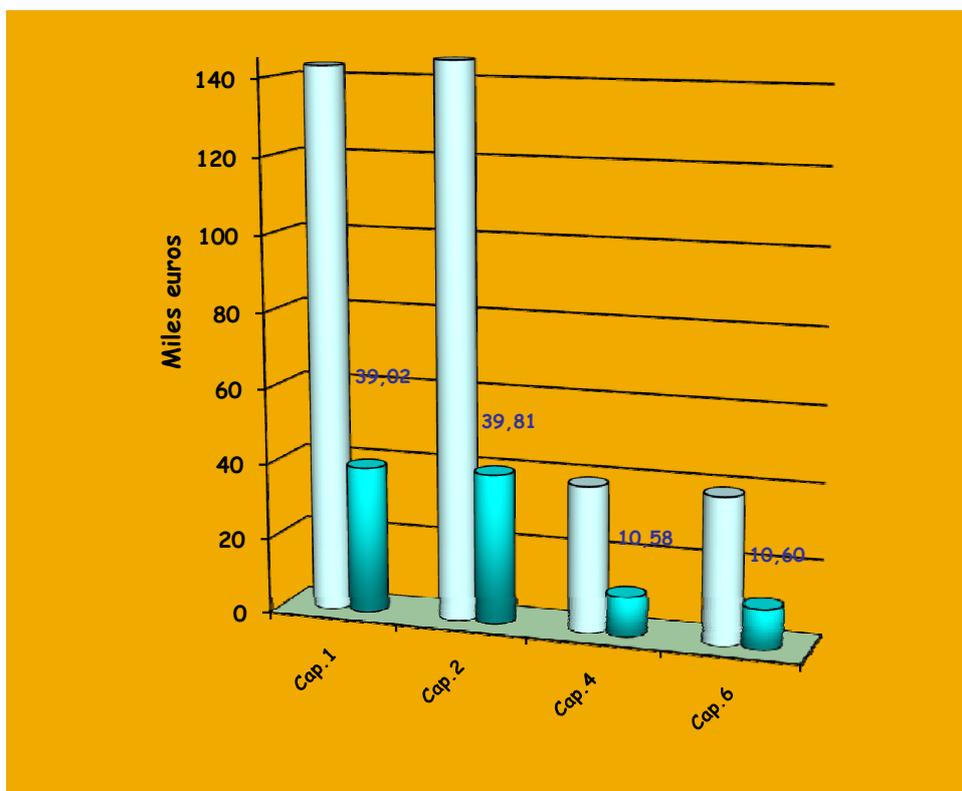
## 2.4.2. PROGRAMA 322C

### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 18 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2010.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 322-C	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	142,93	39,02
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	145,82	39,81
Capítulo 4. Transferencias corrientes	38,74	10,58
Capítulo 6. Inversiones reales	38,83	10,60
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>366,32</b>	<b>100</b>

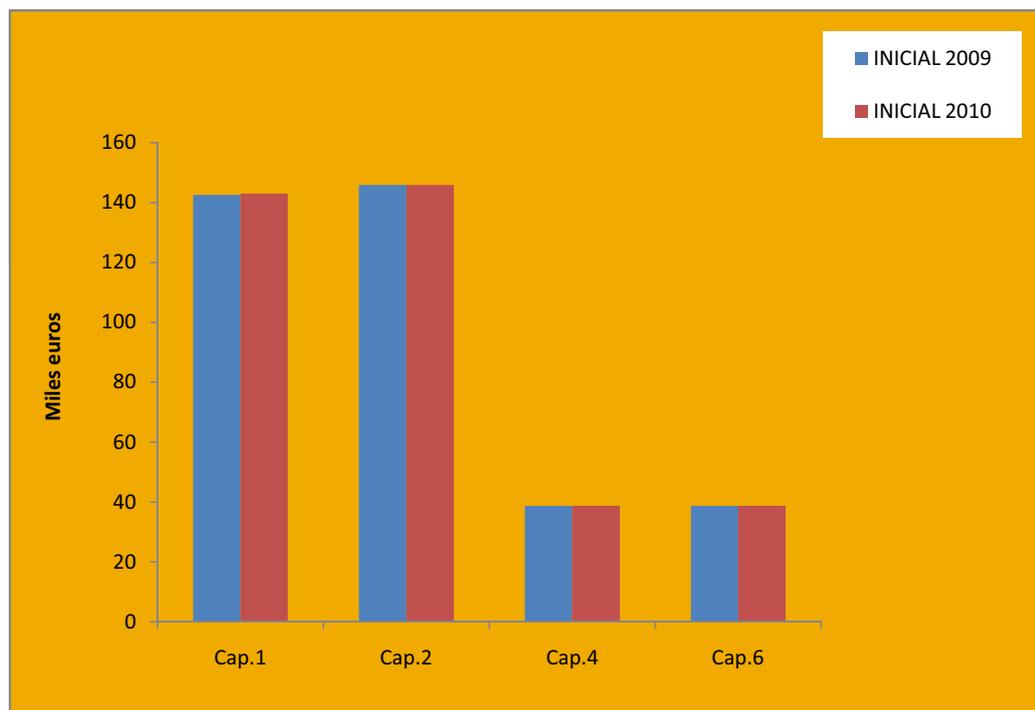
Tabla 18



En la tabla 19 se comparan los presupuestos de gastos de 2009 y 2010 del programa 322-C (Consejo Social).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	142,52	38,94	142,93	39,02	0,29
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	145,82	39,85	145,82	39,81	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	38,74	10,59	38,74	10,58	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	38,83	10,61	38,83	10,60	0,00
<b>TOTAL GASTOS Programa 322-C</b>	<b>365,91</b>	<b>100</b>	<b>366,32</b>	<b>100</b>	<b>0,11</b>

Tabla 19



## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-CONSEJO SOCIAL (160000)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>142.931</b>
12	FUNCIONARIOS			107.878	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		51.010		
120.01	Personal de Administración y Servicios	49.820			
120.05	Trienios Personal	1.190			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		56.868		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	23.893			
121.03	Complemento específico P.A.S.	32.975			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.621	
150	<i>Productividad</i>		1.881		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.881			
151	<i>Gratificaciones</i>		740		
151.01	P.A.S.	740			
16	CUOTAS.PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			32.432	
160	<i>Cuotas sociales</i>		32.432		
160.00	Seguridad Social	32.432			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>145.817</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			268	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		134		
213.00	Maquinaria	134			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		134		
216.00	Sistemas para procesos de la información	134			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			142.206	
220	<i>Material de oficina</i>		19.326		
220.00	Ordinario no inventariable	12.376			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.672			
220.02	Material informático no inventariable	5.278			
222	<i>Comunicaciones</i>		9.204		
222.00	Telefónicas	3.932			
222.99	Otras	5.272			
223	<i>Transportes</i>		983		
223.00	Transportes	983			
226	<i>Gastos diversos</i>		57.845		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.845			
226.02	Información, divulgación y publicidad	10.000			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	39.000			
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		54.848		
227.00	Limpieza y aseo	1.970			
227.03	Postales o similares	1.970			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	38.908			
227.07	Edición de publicaciones	12.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.343	
230	<i>Dietas</i>		1.358		
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.358			
231	<i>Locomoción</i>		1.985		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.985			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>38.743</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			38.743	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		24.000		
480.12	Becas para inserción de empleo	24.000			
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		14.743		
482.99	Otras becas y ayudas propias	14.743			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>38.825</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			6.895	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		1.000		
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000			
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		5.895		
608.99	Otros	5.895			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			31.930	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		31.930		
649.00	Personal	31.930			
<b>TOTAL</b>		<b>366.316</b>	<b>366.316</b>	<b>366.316</b>	<b>366.316</b>

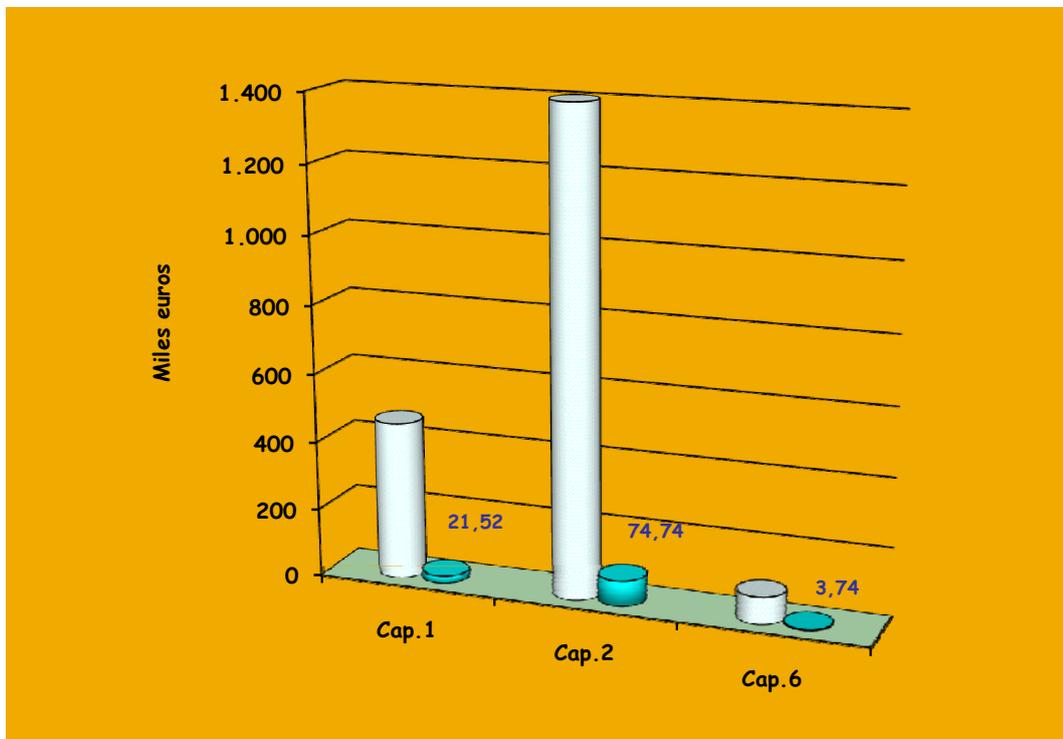
### 2.4.3. PROGRAMA 421B

#### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 20 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2010.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 421-B	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	460,82	21,52
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.600,66	74,74
Capítulo 6. Inversiones reales	80,09	3,74
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>2.141,57</b>	<b>100</b>

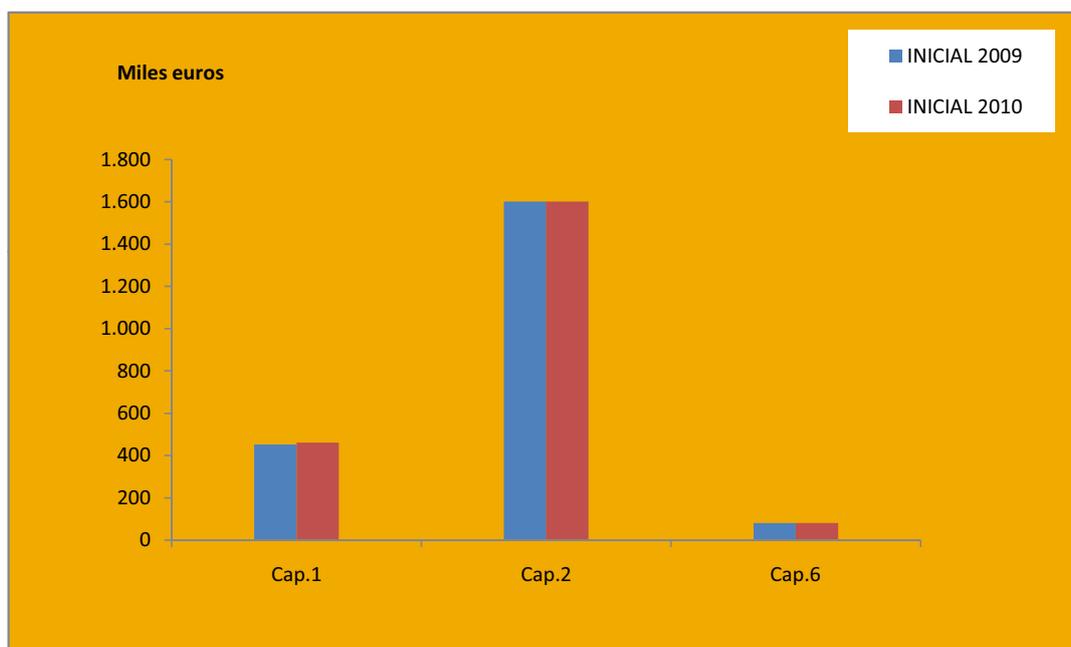
Tabla 20



En la tabla 21 se comparan los presupuestos de gastos de 2009 y 2010 del programa 421-B (Estudios Propios).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	451,31	21,17	460,82	21,52	2,11
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.600,66	75,08	1.600,66	74,74	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	80,09	3,76	80,09	3,74	0,00
<b>TOTAL GASTOS Programa 421-B</b>	<b>2.132,06</b>	<b>100</b>	<b>2.141,57</b>	<b>100</b>	<b>0,45</b>

Tabla 21



## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Formación Profesorado 600166	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
12	FUNCIONARIOS				
120	<i>Retribuciones básicas</i>				
120.00	Personal Docente e Investigador	37.502			
120.01	Personal de Administración y Servicios	79.059			
120.05	Trienios Personal	28.094			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>				
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.638			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	36.338			
121.02	Complemento específico P.D.I.	50.004			
121.03	Complemento específico P.A.S.	46.652			
13	LABORALES				
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	17.756			
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>				
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	13.886			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
150	<i>Productividad</i>				
150.03	Productividad del PAS	15.643			
151	<i>Gratificaciones</i>				
151.01	P.A.S.	2.219			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				
160	<i>Cuotas sociales</i>				
160.00	Seguridad Social	90.189			
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>				
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	25.840			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones	645			687
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
213.00	Maquinaria	645			
215	<i>Mobiliario y enseres</i>				
215.00	Mobiliario y enseres				687
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>				
216.00	Sistemas para procesos de la información	645			687
219	<i>Otro inmovilizado material</i>				
219.00	Otro inmovilizado material	645			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	4.530		2.180	56.375
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	585		6.695	14.850
220.02	Material informático no inventariable	994		6.682	244.475
221	<i>Suministros</i>				
221.99	Otros suministros	994			
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	1.280		6.695	18.562
222.01	Postales	994		6.695	244.475
223	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes	994			
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	199		21	55.825
226.02	Información, divulgación y publicidad	994			244.475
226.99	Otros	988	80.000		427.762
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.06	Estudios y trabajos técnicos			93.277	
227.99	Otros			6.751	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	822			29.562
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario	708			36.575

## 2.4 PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Formación Profesorado 600166	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria	4.223			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje	444			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres	2.066			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	3.830			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	29.530		15.000	25.000
<b>TOTAL</b>		<b>517.575</b>	<b>80.000</b>	<b>143.996</b>	<b>1.399.997</b>

## OTRAS U.G. PROGRAMA 421B

Ingresos	Gastos	Importe	Unidad de gasto
320.03	2	502.207	varias
320.12	2	85.499	varias
320.16	2	20.296	U.G. 414000
320.99	2	539.996	varias
451.01	2	25.000	U.G. 443800
451.07	2	20.000	varias
461.00	2	70.000	varias
470.99	2	112.000	varias
497.03	649.00	25.000	varias
		<b>1.399.997</b>	<b>SUMA VARIOS CURSOS</b>

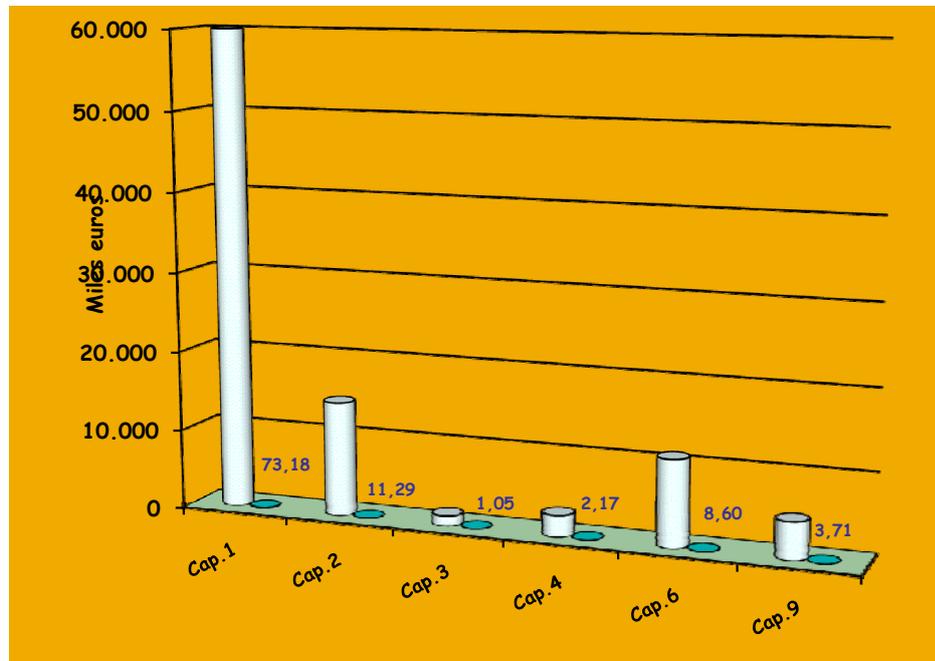
## 2.4.4. PROGRAMA 422D

### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 22 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2010.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 422-D	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	93.447,21	73,18
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.420,90	11,29
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	1,05
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.774,78	2,17
Capítulo 6. Inversiones reales	10.983,49	8,60
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.734,19	3,71
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>127.700,57</b>	<b>100</b>

Tabla 22

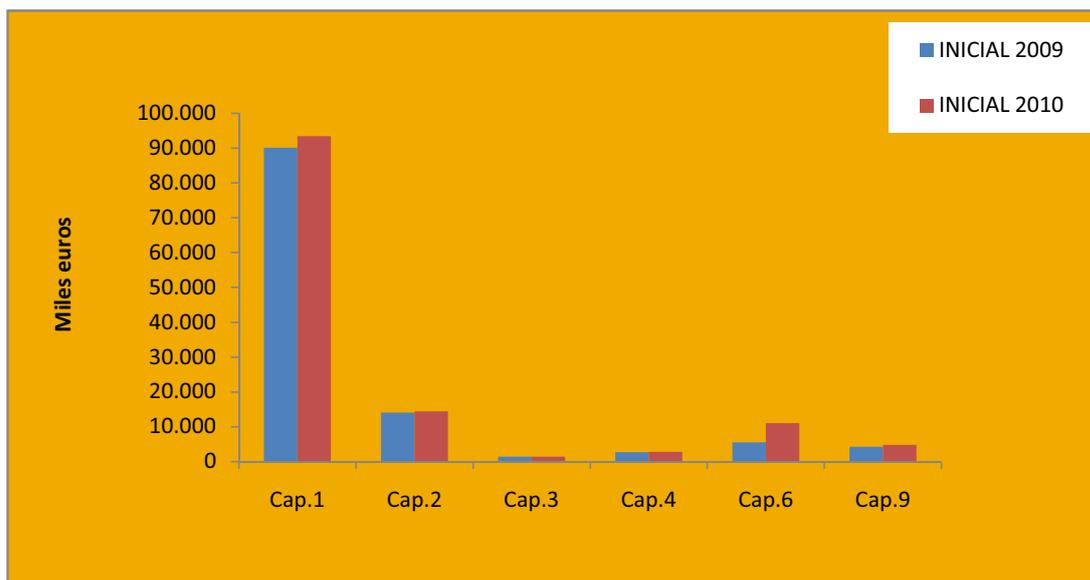


## 2.4 PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 23 se comparan los presupuestos de gastos de 2009 y 2010 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	90.207,94	76,45	93.447,21	73,18	3,59
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.070,64	11,92	14.420,90	11,29	2,49
Capítulo 3. Gastos financieros	1.340,00	1,14	1.340,00	1,05	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.644,78	2,24	2.774,78	2,17	4,92
Capítulo 6. Inversiones reales	5.476,83	4,64	10.983,49	8,60	100,54
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.255,04	3,61	4.734,19	3,71	11,26
<b>TOTAL GASTOS Programa 422-D</b>	<b>117.995,23</b>	<b>100</b>	<b>127.700,57</b>	<b>100</b>	<b>8,23</b>

Tabla 23



## B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

## B.1. UNIVERSIDAD U. G. 199000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	Euros
<b>1</b>	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>93.447.212</b>
12	FUNCIONARIOS		
120	<i>Retribuciones básicas</i>		
120.00	Personal Docente e Investigador	14.610.849	
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.962.257	
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	872.927	
120.05	Trienios Personal	4.512.333	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.817.469	
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.232.980	
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.114.490	
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.853.842	
121.04	Otros complementos del P.D.I.	940.000	
13	LABORALES		
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	2.334.454	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	5.864.619	
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.806.146	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	4.220.626	
134	<i>Laboral Eventual</i>		
134.00	Retribuciones básicas	3.456.387	
134.01	Otras remuneraciones	2.272.073	
14	OTRO PERSONAL		
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>		
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	170.591	
148	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>		
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	230.000	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	<i>Productividad</i>		
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.027.616	
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	5.750.775	
150.02	Productividad plazas vinculadas	513.509	
150.03	Productividad del P.A.S.	1.260.071	
151	<i>Gratificaciones</i>		
151.00	P.D.I.		
151.01	P.A.S.	78.904	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR		
160	<i>Cuotas sociales</i>		
160.00	Seguridad Social	9.737.914	
160.01	MUFACE		
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		
162.00	Prestaciones	1.481.464	
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	85.433	
162.05	Acción Social	1.161.453	
162.06	Seguros	78.030	
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.251.573</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones	0	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		

## B.I. UNIVERSIDAD U. G. 199000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	Euros
	213.00 Maquinaria	140.000	
	213.01 Instalaciones	140.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	<i>220 Material de oficina</i>		
	220.00 Ordinario no inventariable	33.673	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.140	
	<i>221 Suministros</i>		
	221.00 Energía eléctrica	1.218.938	
	221.01 Agua	150.000	
	221.02 Gas	266.131	
	221.03 Combustible	10.249	
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000	
	<i>222 Comunicaciones</i>		
	222.00 Telefónicas	597.643	
	<i>224 Primas de seguros</i>		
	224.00 Edificios y otras construcciones	185.760	
	224.01 Elementos de transporte	15.480	
	224.09 Otros riesgos	185.760	
	<i>226 Gastos diversos</i>		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	35.063	
	226.02 Información, divulgación y publicidad	100.000	
	226.99 Otros	8.583	
	<i>227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
	227.00 Limpieza y aseo	1.894.899	
	227.01 Seguridad	660.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	370.000	
	227.08 Jardinería	200.000	
	227.99 Otros	14.439	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
	<i>230 Dietas</i>		
	230.00 Funcionamiento Ordinario	9.188	
	<i>231 Locomoción</i>		
	231.00 Funcionamiento Ordinario	10.627	
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.340.000</b>
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
	<i>310 Intereses</i>		
	310.01 A largo plazo	1.330.000	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		
	<i>349 Otros gastos financieros</i>		
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	7.000	
	349.09 Otros gastos financieros	3.000	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>829.041</b>
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
	<i>440 A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>		
	440.00 A Sociedades Mercantiles	580.226	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	<i>480 Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	125.615	
	<i>484 Convenios con otras Instituciones</i>		
	484.01 Convenios con entes públicos	56.200	
	484.02 Convenios con entes privados	67.000	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		<b>39.094</b>
	<i>608 Otro inmovilizado material</i>		
	608.99 Otros	39.094	
<b>TOTAL</b>		<b>101.906.920</b>	<b>101.906.920</b>

## B.2. RECTORADO U. G. 150000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	2.477
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	754
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	228
220.02	Material informático no inventariable	2.492
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	2.492
221.99	Otros suministros	2.492
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	49.725
222.01	Postales	2.492
222.99	Otras	2.492
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	2.492
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	509
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	37.225
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.492
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.492
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.99	Otros	2.492
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	26.757
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	30.916
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	4.439
<b>TOTAL</b>		<b>175.458</b>

## B.3. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Estudiantes 174000	Promoción UCO 617200	Servicio de Publicac. 167000	Deportes UCO 698600
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>				
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	5.919			
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
203.00	Maquinaria				6.743
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				
205.00	Arrend. de mobiliario y enseres				2.793
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información				937
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>				
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.919			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.01	Instalaciones	14.905			
215	<i>Mobiliario y enseres</i>				
215.00	Mobiliario y enseres			574	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	315	5.667	4.447	10.387
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		11.916		
220.02	Material informático no inventariable			1.910	2.810
221	<i>Suministros</i>				
221.04	Vestuario			191	2.418
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario				868
221.08	Sum.material deportivo y cultural		24.836		8.190
221.99	Otros suministros	5.919			16.909
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	1.300	2.834	2.096	1.873
222.01	Postales			739	937
223	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes			191	33.068
224	<i>Primas de seguros</i>				
224.09	Otros riesgos				4.342
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.382	5.667		19.003
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.919	18.621	2.868	6.113
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			1.908	
226.10	Actividades deportivas				
226.99	Otros	26.023	2.834	11.647	14.065
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo				4.683
227.01	Seguridad				6.743
227.03	Postales o similares			1.910	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.685		7.643	11.307
227.07	Edición y publicaciones			123.224	
227.99	Otros	5.919			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	2.163	6.013	1.910	10.387
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario	630	5.945	1.910	5.704
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
440	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>				
440.00	A Sociedades Mercantiles	465.610			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>				
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantas	11.192			
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	57.667			
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>				
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	87.585			
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria	934			
603.01	Instalaciones	10.844			
603.02	Utillaje	1.482			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres	904		4.775	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	1.371		3.820	
<b>TOTAL</b>		<b>723.587</b>	<b>84.333</b>	<b>171.763</b>	<b>170.280</b>

## B.4. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Cultura 158000	Gran Teatro 629900	Convenios Cátedras y Aulas 617300	Eventos Deportivos Extraordina. 600190
<b>2</b> <b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable				176
221	<i>Suministros</i>				
221.03	Combustible				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario				1.597
221.12	Sum.mat.electrónico.eléctrico.comun.				
221.99	Otros suministros				609
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	1.438			541
222.01	Postales				81
223	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes	719			
225	<i>Tributos</i>				
225.00	Estatales				3.384
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	8.627			
226.02	Información, divulgación y publicidad	43.134			
226.99	Otros	25.162		40.493	13.270
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo				1.686
227.06	Estudios y trabajos técnicos				11.572
227.99	Otros				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	1.438			5.826
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario				15.814
233	<i>Otras indemnizaciones</i>				
233.00	Funcionamiento ordinario				13.114
<b>4</b> <b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>				
480.07	Becas y ayudas socioculturales	10.000			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
482	<i>Becas y Ayudas Propias de la Universidad</i>				
482.06	Becas y Ayud.Colb. Relac. Intern.				
482.99	Otras becas y ayudas propias	90.000			
484	<i>Convenios con otras instituciones</i>				
484.01	Convenios con entes públicos	80.000	96.411		
484.02	Convenios con entes privados	25.000			
<b>6</b> <b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>					
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606.00	Sistemas para procesos de información	719			
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros	1.078			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	40.000			
<b>TOTAL</b>		<b>327.315</b>	<b>96.411</b>	<b>40.493</b>	<b>67.670</b>

## B.5. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Programa Propio Coop. Intern. 666000	Materiales Proyección y Difusión 186000	Programas de Intercambio 684600
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
	220.00 Ordinario no inventariable		4.932	
226	<i>Gastos diversos</i>			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas		6.606	
	226.02 Información, divulgación y publicidad			
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos			
	226.99 Otros		38.462	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes			195.000
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
	482.06 Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	156.170		
<b>TOTAL</b>		<b>156.170</b>	<b>50.000</b>	<b>195.000</b>

## B.6. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Sócrates/Erasmus 630500	Oficina Rel. Internacionales 665900	Acciones de solidaridad y ciudadanía 600189
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		295	600
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas		5.296	1.800
224	<i>Primas de seguros</i>			
224.09	Otros riesgos		844	
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		6.654	
226.02	Información, divulgación y publicidad			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			3.300
226.99	Otros		5.560	18.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario		2.581	450
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario		4.212	700
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.00	Becas y ayudas a estudiant. 1º y 2º ciclo	14.600		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	236.500		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
603.00	Maquinaria			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>			
605.00	Mobiliario y enseres			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información		2.609	600
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal		25.000	
<b>TOTAL</b>		<b>251.100</b>	<b>53.051</b>	<b>25.450</b>

## B.7. VICERRECTORADO DE GESTIÓN, PRESUPUESTOS Y SOCIEDADES

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Protección Ambiental 178000	Seguridad e Higiene 656100	Recursos para docen. 668200	Acciones Interuniv. 690000
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>				
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	498			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
213.00	Maquinaria	2.991			208
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	749			
220.02	Material informático no inventariable	498			
221	<i>Suministros</i>				
221.03	Combustible	498			
221.04	Vestuario				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	4.985	437		
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros		1.495		
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	1.495			341
222.01	Postales	100			
224	<i>Primas de seguros</i>				
224.00	Edificios y otras construcciones	749			
225	<i>Tributos</i>				
225.00	Estatales	2.492			
225.01	Locales				
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas				6.435
226.99	Otros				18.499
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo	16.950			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.994	80.020		
227.07	Edición de publicaciones	2.492			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	1.246	112		11.356
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.246	224		853
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>				
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales				20.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria		1.658		
603.01	Instalaciones		12.255		
603.02	Utillaje		2.237		
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información		600		4.812
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		163		
608.99	Otros	12.962			4.812
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
619	<i>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</i>				
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo			422.589	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	40.560	9.375		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
663.00	Maquinaria	8.475	2.502		
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
<b>TOTAL</b>		<b>100.980</b>	<b>111.078</b>	<b>422.589</b>	<b>67.316</b>

## B.8. VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y CAMPUS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM 664000	Unidad Técnica 600318	Mantenim. y Sumin. Centralizados 600323	Infraestruct. 600322
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones			16.390	
214	<i>Elementos de transporte</i>				
214.00	Elementos de transporte		578		
216	<i>Sistemas para proceso de información</i>				
216.00	Sistemas para proceso de información		480		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable		1.545		
221	<i>Suministros</i>				
221.03	Combustible		2.411		
221.99	Otros suministros		26.512	16.390	
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas		7.231		
224	<i>Primas de seguros</i>				
224.01	Elementos de transporte		2.218		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario		1.928		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
602.00	Edificios y otras construcciones	173.322			162.258
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria	15.161			
603.01	Instalaciones	16.882			120.100
603.02	Utillaje		482		
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres	15.243	1.928		
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros				5.573
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.				
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
662.00	Edificios y otras construcciones	598.886			90.000
<b>TOTAL</b>		<b>819.494</b>	<b>45.313</b>	<b>32.780</b>	<b>377.931</b>

## B.9. VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y CAMPUS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Edif. Alfonso XIII 600321	Mantenim. Rectorado 600319	Inversiones iniciadas (Nueva)
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
212.00	Edificios y otras construcciones	57.846	385.644	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
602.00	Edificios y otras construcciones			5.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>57.846</b>	<b>385.644</b>	<b>5.000.000</b>

## B.10. VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y CAL. U.G. 655900

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>216</b>	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.503
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	7.463
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.986
220.02	Material informático no inventariable	3.995
<b>221</b>	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	
221.05	Productos alimenticios	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.002
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.002
221.99	Otros suministros	501
<b>222</b>	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónica	501
222.01	Postales	501
<b>223</b>	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	1.002
<b>226</b>	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.503
226.02	Información, divulgación y publicidad	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	8.372
226.99	Otros	8.372
<b>227</b>	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.492
227.07	Edición de publicaciones	2.993
227.99	Otros	501
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	501
<b>231</b>	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	501
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>603</b>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.00	Maquinaria	
603.01	Instalaciones	501
603.02	Utillaje	501
<b>605</b>	<i>Mobiliario y enseres</i>	
605.00	Mobiliario y enseres	1.503
<b>606</b>	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	4.984
<b>608</b>	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	1.002
608.99	Otros	
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
<b>619</b>	<i>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</i>	
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	76.747
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
<b>649</b>	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	74.058
<b>TOTAL</b>		<b>207.987</b>

## B.11. SERV. ADS. AL VIC.TECNOLOG.DE LA INFORM. Y C.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Cátedra de Flamencología 657200
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	334
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	1.614
222.01	Postales	279
222.02	Material informático no inventariable	735
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.112
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.635
226.99	Otros	2.259
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.690
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	213
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	129
<b>TOTAL</b>		<b>30.000</b>

**B.12. CAMPUS DE RABANALES U. G. 199400**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	902.648
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	169.251
213.01	Instalaciones	188.074
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	28.166
221	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	56.483
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	20.685
222.99	Otras	56.422
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	23.502
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
602.00	Edificios y otras construcciones	69.051
<b>TOTAL</b>		<b>1.514.282</b>

### B.13. REPRESENTACIONES SINDICALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	
220.00	Ordinario no inventariable	5.072
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
220.02	Material informático no inventariable	1.346
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	
221.03	Combustible	
221.99	Otros suministros	1.349
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	
222.00	Telefónicas	4.021
222.01	Postales	
222.99	Otras	1.349
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
226.99	Otros	4.540
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.050
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.227
<b>TOTAL</b>		<b>19.954</b>

## B.14. ACCIONES EXTRAORDINARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Extraordinarias 777333
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	
<b>202</b>	<i>Arrendamiento de edificios, construcciones y otros</i>	
202.00	Arrendamiento de edificios, construcciones y otros	36.201
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.	
<b>212</b>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	63.443
<b>213</b>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	63.806
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	81.604
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.130
220.02	Material informático no inventariable	50.246
<b>222</b>	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	150.011
222.01	Postales	50.246
222.99	Otras	50.246
<b>223</b>	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	50.246
<b>224</b>	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	40.197
<b>226</b>	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	59.205
226.02	Información, divulgación y publicidad	50.246
226.99	Otros	50.608
<b>227</b>	<i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i>	
227.99	Otros	291.183
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	
<b>230</b>	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	53.394
<b>231</b>	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	50.730
<b>TOTAL</b>		<b>1.210.742</b>

## B.15. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>866.654</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		5.592
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.043	
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	3.549	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		71.199
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones	14.842	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
213.00	Maquinaria	56.357	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		688.118
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	112.930	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	35.170	
220.02	Material informático no inventariable	25.275	
221	<i>Suministros</i>		
221.03	Combustible	2.259	
221.99	Otros suministros	80.126	
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas	140.893	
222.01	Postales	5.485	
223	<i>Transportes</i>		
223.00	Transportes	14.627	
224	<i>Primas de seguros</i>		
224.00	Edificios y otras construcciones	14.735	
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	105.382	
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.764	
226.03	Jurídicos, contenciosos		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.552	
226.99	Otros	47.125	
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.822	
227.07	Edición de publicaciones	19.359	
227.99	Otros	48.614	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		101.745
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	43.559	
231	<i>Locomoción</i>		
231.00	Funcionamiento ordinario	58.186	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		<b>208.867</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		165.738
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
602.00	Edificios y otras construcciones	27.211	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
603.00	Maquinaria	26.888	
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres	26.888	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
606.00	Sistemas para procesos de información	26.888	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	26.888	
608.99	Otros	30.975	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		43.129
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
662.00	Edificios y otras construcciones	6.776	
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
663.00	Maquinaria	6.776	
665	<i>Mobiliario y enseres</i>		
665.00	Mobiliario y enseres	6.776	
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
666.00	Sistemas para procesos de información	6.776	
668	<i>Otro inmovilizado material</i>		
668.99	Otros	16.025	
<b>TOTAL</b>		<b>1.075.521</b>	<b>1.075.521</b>
			<b>1.075.521</b>

Nota: La E.U.Politécnica de Bélmez recibirá, además de la cantidad que se le asigna en aplicación de la fórmula, 6.611,13 euros en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000, Universidad.



## B.16. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.868.606</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		169.733
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones	56.663	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
213.00	Maquinaria	56.663	
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	56.407	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.469.143
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	166.657	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	58.202	
220.02	Material informático no inventariable	66.919	
221	<i>Suministros</i>		
221.03	Combustible	28.972	
221.05	Productos alimenticios	10.000	
221.08	Sum. material deportivo y cultural	30.000	
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	70.000	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	70.000	
221.99	Otros suministros	64.091	
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas	258.959	
222.01	Postales	38.972	
223	<i>Transportes</i>		
223.00	Transportes	21.024	
224	<i>Primas de seguros</i>		
224.00	Edificios y otras construcciones	35.126	
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	60.509	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.538	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	127.691	
226.99	Otros	82.808	
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	58.970	
227.07	Edición de publicaciones	33.331	
227.99	Otros	185.374	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		229.730
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	103.840	
231	<i>Locomoción</i>		
231.00	Funcionamiento ordinario	125.890	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		<b>695.347</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		554.328
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
603.00	Maquinaria	76.919	
604	<i>Elementos de transporte</i>		
604.00	Elementos de transporte	76.919	
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres	76.919	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
606.00	Sistemas para procesos de información	146.658	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	76.919	
608.99	Otros	99.994	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		141.019
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
663.00	Maquinaria	35.383	
665	<i>Mobiliario y enseres</i>		
665.00	Mobiliario y enseres	35.383	
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
666.00	Sistemas para procesos de información	35.383	
668	<i>Otro inmovilizado material</i>		
668.99	Otros	34.870	
<b>TOTAL</b>		<b>2.563.953</b>	<b>2.563.953</b>
			<b>2.563.953</b>

## B.17. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

		Euros
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Amortización de Préstamos
<b>9</b>	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
<b>913</b>	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>	
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado	4.734.190
<b>TOTAL</b>		<b>4.734.190</b>

## B.18. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.037.543</b>
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	244.200
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	244.200
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	81.400
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	223.543
226.99	Otros	244.200
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>400.000</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	400.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>2.990.428</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
602.00	Edificios y otras construcciones	2.090.478
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>	
642.00	Personal	397.958
642.01	Material inventariable	29.428
642.02	Material fungible	58.677
642.03	Dietas y locomoción	121.943
642.99	Otros	291.944
<b>TOTAL</b>		<b>4.427.971</b>

## DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
2	320.08		45.000 Varias unidades gasto
2	320.13		10.000 UG 103000
2	324.06		4.000 Servicio Ploter
2	400.00		150.000 Varias unidades gasto
2	410.00		185.000 Varias unidades gasto
2	440.00		0 Varias unidades gasto
2	440.02		15.000 Varias unidades gasto
2	451.00		85.000 U.G. 161000 Cap. II
2	451.10		55.000 Varias unidades gasto
2	Recursos propios		223.543 U.G. 642600 Selectividad
2	460.00		150.000 Varias unidades gasto
2	481.99		90.000 Varias unidades gasto
2	497.03		25.000 Varias unidades gasto
480.02	400.01		400.000 630500 y 685400 422D 480.02
642	323.00		899.950 Varias unidades gasto
			<b>2.337.493 Suma parcial</b>
602.00	750.01		2.090.478 Plan Plurianual de Invers.
			<b>4.427.971 Suma total</b>

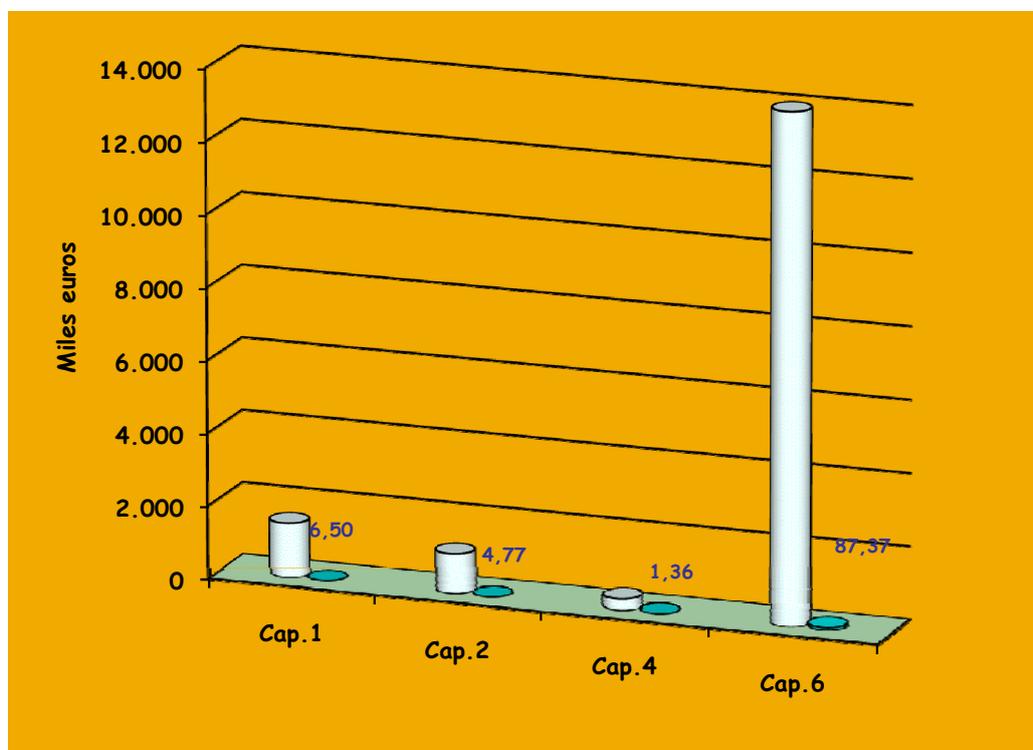
## 2.4.5. PROGRAMA 541A

### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 24 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2010.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 541-A	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	1.503,30	6,50
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.103,74	4,77
Capítulo 4. Transferencias corrientes	313,86	1,36
Capítulo 6. Inversiones reales	20.196,65	87,37
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>23.117,54</b>	<b>100</b>

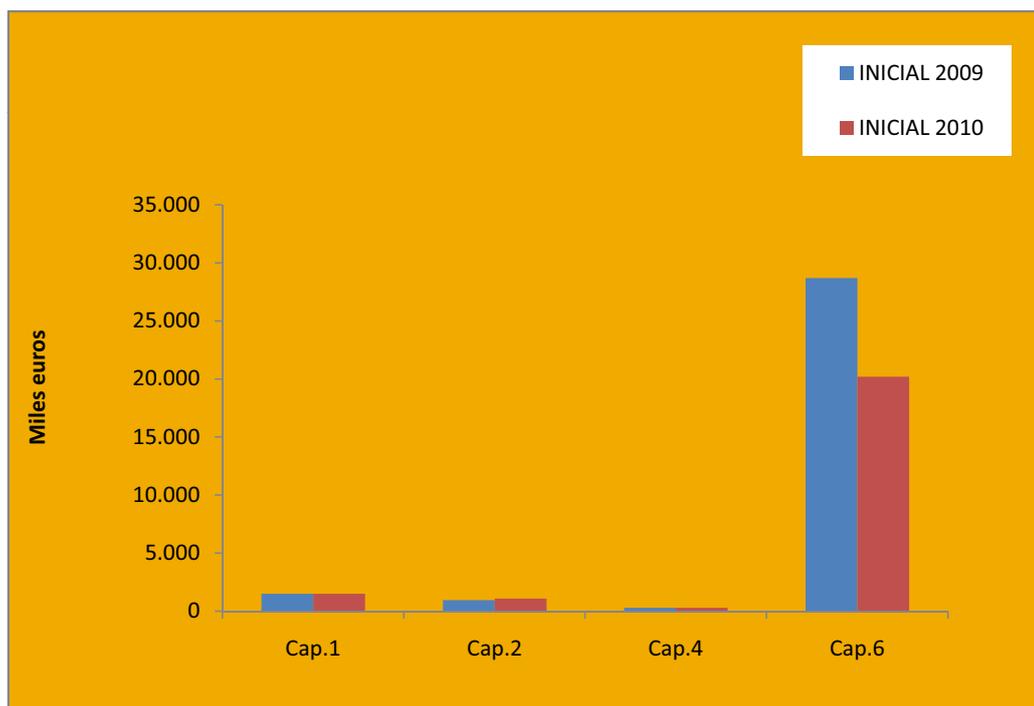
Tabla 24



En la tabla 25 se comparan los presupuestos de gastos de 2009 y 2010 del programa 541-A (Investigación).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2009	%2009	Presupuesto 2010	%2010	% $\Delta$ 10/09
Capítulo 1. Gastos de personal	1.500,67	4,77	1.503,30	6,50	0,18
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	961,62	3,06	1.103,74	4,77	14,78
Capítulo 4. Transferencias corrientes	313,86	1,00	313,86	1,36	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	28.688,65	91,18	20.196,65	87,37	-29,60
<b>TOTAL GASTOS Programa 541-A</b>	<b>31.464,80</b>	<b>100</b>	<b>23.117,54</b>	<b>100</b>	<b>-26,53</b>

Tabla 25



**B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A****B.1. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA Y PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN U. G. 159000**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>1</b>	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
120.01	Personal de Administración y Servicios	206.323
120.05	Trienios Personal	37.488
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
121.01	Complemento destino PAS	90.468
121.02	Complemento específico PDI	67.100
121.03	Complemento específico PAS	114.245
13	LABORALES	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	352.940
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	245.262
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
150.03	Productividad del PAS	40.477
151	<i>Gratificaciones</i>	
151.01	P.A.S.	7.890
16	CUOTAS.PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
160.00	Seguridad Social	341.104
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	56.128
221	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	8.412
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	12.639
224.09	Otros riesgos	49.106
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	28.077
226.02	Información, divulgación y publicidad	14.027
226.99	Otros	4.810
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	14.027
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	14.027
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.10	Becas y ayudas para la investigación	74.831
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
482.00	Becas y ayudas Investigación	6.380
482.99	Otras becas y ayudas propias	37.084
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
644	<i>Ayudas a la investigación</i>	
644.00	Programa Propio	1.225.273
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	18.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.066.118</b>

## B.2. SERV.ADSCRITOS AL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍF.

			Euros		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. 184000	Animalario 180000	O.T.R.I. 165000	
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
213.00	Maquinaria	61.200	1.306		
215	<i>Mobiliario y enseres</i>				
215.00	Mobiliario y enseres				113
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	3.273	671		338
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		579		
220.02	Material informático no inventariable	3.904	1.149		450
221	<i>Suministros</i>				
221.03	Combustible	554	96		
221.04	Vestuario		1.056		
221.05	Productos alimenticios		26.105		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	47.458	23.224		
221.99	Otros suministros	22.067	4.797		
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	3.651	2.399		1.291
222.01	Postales	337			
223	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes		2.879		
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	174	193		315
226.02	Información, divulgación y publicidad	381	767		1.464
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		482		884
226.99	Otros		4.798		2.698
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo		575		
227.03	Postales o similares		2.879		135
227.06	Estudios y trabajos técnicos		450		6.305
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	379	959		1.801
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario	600	959		1.801
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria	34.099	1.151		
603.01	Instalaciones	3.806			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres	443			676
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	1.267	2.874		450
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				225
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	131.920	10.300		62.100
649.99	Otros				9.801
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				225
<b>TOTAL</b>		<b>315.513</b>	<b>90.648</b>		<b>91.072</b>

## B.3. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. Y C.

			Euros		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Biblioteca Central 177000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión (600320)	
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	395			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
213.00	Maquinaria	502			
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>				
216.00	Equipos para procesos de la información	130.000	10.384		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	1.202	6.039		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	502	577		
220.02	Material informático no inventariable	4.001			
220.03	Préstamos interbibliotecarios		1.204		
221	<i>Suministros</i>				
221.03	Combustible	197			
221.99	Otros suministros	197	358		
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	10.075	618		
222.01	Postales		369		
224	<i>Primas de seguros</i>				
224.09	Otros riesgos	2.996			
225	<i>Tributos</i>				
225.00	Estatales		10.154		
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		247		
226.02	Información, divulgación y publicidad		288		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.498	358		
226.99	Otros	2.996	826		
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.01	Seguridad		5.697		
227.03	Postales o similares		170		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	60.656	7.520		
227.99	Otros		400		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	1.498	205		
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario	2.996	226		
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>				
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	70.000			
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca		125.565		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.02	Utillaje		545		
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información		6.681	1.000.000	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		380.604		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información	96.000			
<b>TOTAL</b>		<b>385.711</b>	<b>559.035</b>	<b>1.000.000</b>	

## B.4. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. Y C.

				Euros		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Aula Virtual 694600	Renting Equipos Informáticos (Nueva)	Conexiones red Informática (Nueva)	
<b>2</b> <b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
	<i>206</i>	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				
		206.00 Arrendam. de sistemas para procesos información		181.343		
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
	<i>212</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
		212.00 Edificios y otras construcciones				28.821
	<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>				
		226.99 Otros	20.000			
<b>6</b> <b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>						
60		INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
	<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
		606.00 Sistemas para procesos de información				28.821
<b>TOTAL</b>			<b>20.000</b>	<b>181.343</b>	<b>57.642</b>	

## B.5. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

		Euros	
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
<i>226</i>	<i>Gastos diversos</i>		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	45.770	
	226.99 Otros	92.098	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
<i>230</i>	<i>Dietas</i>		
	230.00 Funcionamiento ordinario	31.206	
<b>TOTAL</b>		<b>169.074</b>	

## B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Euros					
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>0</b>
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.99	Otros				
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				<b>17.181.387</b>
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			17.181.387	
640	<i>Proyectos de investigación</i>		3.780.000		
640.00	Personal	1.157.436			
640.01	Material inventariable	704.592			
640.02	Material fungible	1.029.672			
640.03	Dietas y locomoción	363.258			
640.99	Otros	525.042			
641	<i>Grupos de investigación</i>		6.231.536		
641.00	Personal	1.304.883			
641.01	Material inventariable	2.624.723			
641.02	Material fungible	1.284.320			
641.03	Dietas y locomoción	438.700			
641.99	Otros	578.910			
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		2.699.851		
642.00	Personal	1.193.874			
642.01	Material inventariable	88.285			
642.02	Material fungible	176.030			
642.03	Dietas y locomoción	365.830			
642.99	Otros	875.832			
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		1.870.000		
643.00	Personal	727.243			
643.01	Material inventariable	146.608			
643.02	Material fungible	466.565			
643.03	Dietas y locomoción	119.119			
643.99	Otros	410.465			
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		2.600.000		
649.00	Personal	1.900.000			
649.99	Otros	700.000			
<b>TOTAL</b>		<b>17.181.387</b>	<b>17.181.387</b>	<b>17.181.387</b>	<b>17.181.387</b>

## DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
2	324.08		O Otros Servicios de Investigación
640	700.00	3.560.000	Del MEC para proyectos nacionales
640	701.00	220.000	De otros Ministerios para proyectos nacionales
640	751.07		O CAO e IFAPA (U.G. DETERMINADAS 541A 640)
641	750.00	6.091.667	De la CEC de la J. Andalucía para Grupos Investigación,
641	(*)	139.869	(*)Financiados con recursos propios FEDER HUMANIDADES
642	323.00	2.699.851	Contratos y convenios OTRI para investigación
643	795.00	1.870.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
649	700.99	1.200.000	Varias unidades de gasto
649	750.99	1.400.000	De la CEC de la J. Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI, incentivos contratación
		<b>17.181.387</b>	<b>SUMA TOTAL</b>

# 3



# ANEXOS



- 3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO**
- 3.2. GASTOS DE PERSONAL**
- 3.3. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES**
- 3.4. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS**
- 3.5. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO**
- 3.6. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO**
- 3.7. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**
- 3.8. OTRAS TARIFAS**
- 3.9. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO**
- 3.10. INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO PLURIANUAL**
- 3.11 FINANCIACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS**



# **ANEXOS**



# 3.1 NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO



# ANEXOS



# ANEXO 3.1.

NÚMERO DE ALUMNOS POR  
TITULACIÓN Y CURSO

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO  
COMPARATIVA EVOLUCIÓN ALUMNOS

TITULACIONES	Curso 07/08	Curso 08/09	VARIACIÓN CURSO 07/08-08/09		Curso 09/10	VARIACIÓN CURSO 08/09-09/10	
			NOMINAL	PORCENTAJE		NOMINAL	PORCENTAJE
Veterinaria	1.203	1.130	-73	-6.07%	1.194	64	5.66%
C.Y.T.A.	73	69	-4	-5.48%	87	18	26.09%
Biologías	460	400	-60	-13.04%	418	18	4.50%
Química	334	292	-42	-12.57%	271	-21	-7.19%
Física	106	98	-8	-7.55%	98	0	0.00%
Bioquímica	25	18	-7	-28.00%	23	5	27.78%
Ciencias Ambientales	405	340	-65	-16.05%	313	-27	-7.94%
Ingeniero Agrónomos	608	547	-61	-10.03%	547	0	0.00%
Ingeniero de Montes	362	308	-54	-14.92%	314	6	1.95%
Enología	24	17	-7	-29.17%	16	-1	-5.88%
I.T. Industrial Mecánica	443	480	37	8.35%	487	7	1.46%
I.T. Industrial Electricidad	219	168	-51	-23.29%	232	64	38.10%
I.T. Industrial Electrónica	353	341	-12	-3.40%	349	8	2.35%
Ingeniería Automática y Electr.	38	25	-13	-34.21%	36	11	44.00%
Informática de Gestión	382	324	-58	-15.18%	309	-15	-4.63%
Informática de Sistemas	439	406	-33	-7.52%	392	-14	-3.45%
Ingeniero en Informática	66	53	-13	-19.70%	64	11	20.75%
I.T.M. Explotaciones	75	86	11	14.67%	107	21	24.42%
I.T.M. Sondeos	14	5	-9	-64.29%	5	0	0.00%
I.T.M. Instalaciones	3	3	0	0.00%	3	0	0.00%
Ingeniería Técnica Obras Públicas	681	702	21	3.08%	796	94	13.39%
CONJUNTA: Expl. y Obras Publ.	77	87	10	12.99%	91	4	4.60%
Medicina	845	861	16	1.89%	935	74	8.59%
Enfermería	494	481	-13	-2.63%	466	-15	-3.12%
Maestro	1.604	1.625	21	1.31%	1.705	80	4.92%
Psicopedagogía	348	265	-83	-23.85%	349	84	31.70%
Derecho	920	954	34	3.70%	952	-2	-0.21%
Relaciones Laborales	747	708	-39	-5.22%	723	15	2.12%
Ciencias del Trabajo	158	153	-5	-3.16%	145	-8	-5.23%
L.A.D.E.	698	773	75	10.74%	850	77	9.96%
Diplomado en Turismo	369	441	72	19.51%	484	43	9.75%
CONJUNTA: LADE y Derecho	382	426	44	11.52%	484	58	13.62%
Traducción e Interpretación	332	430	98	29.52%	476	46	10.70%
Filología Hispánica	124	117	-7	-5.65%	120	3	2.56%
Filología Inglesa	206	182	-24	-11.65%	212	30	16.48%
Historia del Arte	210	184	-26	-12.38%	179	-5	-2.72%
Humanidades	83	66	-17	-20.48%	231	165	250.00%
Historia	236	237	1	0.42%	246	9	3.80%
<b>TOTAL</b>	14.146	13.802	344	0.42%	14.709	907	6.57%

Actualizado a 19/11/2009

Datos SIGMA

# 3.2 GASTOS DE PERSONAL



# ANEXOS



# ANEXO 3.2.

GASTOS DE PERSONAL

## 3.2. RESUMEN TOTAL DE COSTES DE PERSONAL

Por Tipo de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PDI FUNCIONARIO	PDI CONTRATADO	PAS FUNCIONARIO	PAS LABORAL	OTROS CONCEPTOS	COSTE TOTAL
	120.00	14.648.351,14					14.648.351,14
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.01			5.310.578,76			5.310.578,76
	120.02	8.72.927,36					872.927,36
	120.05	3.869.349,12		713.500,97			4.582.850,09
	121.00	7.835.107,48					7.835.107,48
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01			2.390.580,63			2.390.580,63
	121.02	12.251.629,23					12.251.629,23
	121.03			3.057.819,75			3.057.819,75
	121.04	940.000,00					940.000,00
PERSONAL LABORAL FIJO	130.00		2.334.453,58		6.270.828,02		2.334.453,58
	130.01						6.270.828,02
	131.00		1.806.146,37				
	131.01				4.500.933,04		4.500.933,04
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00		3.228.898,52		227.488,85		3.456.387,37
	134.01		2.227.438,26		44.634,50		2.272.072,76
	144		0,00				0,00
	145		0,00				0,00
OTRO PERSONAL	146		0,00				0,00
	147		170.590,64				170.590,64
	148		230.000,00				230.000,00
	150.00	2.027.616,39					2.027.616,39
PRODUCTIVIDAD	150.01	5.216.098,97	534.675,59				5.750.774,56
	150.02	513.509,09					513.509,09
	150.03			1.319.041,66			1.319.041,66
GRATIFICACIONES	151.01			90.000,00			90.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	135.218,76	3.322.460,46	3.310.548,66	3.466.222,86		10.234.450,74
	162.00					1.481.464,39	1.481.464,39
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01					111.272,99	111.272,99
	162.05					1.161.452,97	1.161.452,97
	162.06					78.030,00	78.030,00
<b>TOTAL</b>		<b>48.309.807,52</b>	<b>13.854.663,43</b>	<b>16.192.070,44</b>	<b>14.510.107,26</b>	<b>2.832.220,35</b>	<b>95.698.869,00</b>

Por Programa

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	321B "Servicio de Alojamiento"	322C "Consejo Social"	421B "Estudios Propios"	422D "Enseñanzas Universitarias"	541A "Investigación"	COSTE TOTAL
	120.00			37.501,87	14.610.849,27		14.648.351,14
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.01	13.120,39	49.819,96	79.058,74	4.962.257,15	206.322,53	5.310.578,76
	120.02				872.927,36		872.927,36
	120.05	3.744,22	1.190,49	28.094,39	4.512.333,13	37.487,86	4.582.850,09
	121.00			17.638,46	7.817.469,02		7.835.107,48
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01	6.901,72	23.893,08	36.337,86	2.232.979,86	90.468,10	2.390.580,63
	121.02	20.036,10		50.004,06	12.114.489,42	67.099,66	12.251.629,23
	121.03	10.105,79	32.974,66	46.651,41	2.853.842,48	114.245,42	3.057.819,75
	121.04				940.000,00		940.000,00
	130.00				2.334.453,58		2.334.453,58
PERSONAL LABORAL FIJO	130.01	35.512,68		17.756,34	5.864.618,78	352.940,22	6.270.828,02
	131.00				1.806.146,37		1.806.146,37
	131.01	21.160,15		13.885,46	4.220.625,67	245.261,75	4.500.933,04
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00				3.456.387,37		3.456.387,37
	134.01				2.272.072,76		2.272.072,76
	144				0,00		0,00
	145				0,00		0,00
OTRO PERSONAL	146				0,00		0,00
	147				170.590,64		170.590,64
	148				230.000,00		230.000,00
PRODUCTIVIDAD	150.00				2.027.616,39		2.027.616,39
	150.01				5.750.774,56		5.750.774,56
	150.02				513.509,09		513.509,09
	150.03	969,03	1.881,61	15.643,22	1.260.070,70	40.477,10	1.319.041,66
GRATIFICACIONES	151.01	246,58	739,73	2.219,19	78.904,09	7.890,41	90.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	32.812,32	32.431,61	90.189,36	9.737.913,79	341.103,66	10.234.450,74
	162.00				1.481.464,39		1.481.464,39
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01			25.839,56	85.433,43		111.272,99
	162.05				1.161.452,97		1.161.452,97
	162.06				78.030,00		78.030,00
TOTAL		144.608,96	142.931,15	460.819,91	93.447.212,27	1.503.296,72	95.698.869,00

## PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

## Catedrático de Universidad

## COSTE TOTAL ANUAL

9.762.982,90

RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	224	13.935,43	6.214,37	4.513.556,38	10.975,76	12.375,05	2.458.569,97	2.772.012,12
6H	1	6.036,84	2.692,06	8.728,90	10.115,53	0,00	10.115,53	0,00
5H		5.030,63	2.243,18	0,00	8.428,46	0,00	0,00	0,00
4H		4.024,56	1.794,71	0,00	6.743,72	0,00	0,00	0,00
3H		3.018,36	1.346,02	0,00	5.057,77	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>			<b>4.522.285,28</b>			<b>2.468.685,49</b>	<b>2.772.012,12</b>

## Titular de Universidad

## COSTE TOTAL ANUAL

13.462.692,31

RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	386	13.935,43	4.960,22	7.293.723,12	10.052,67	5.773,25	3.880.329,77	2.228.473,70
6H	4	6.036,84	2.148,78	32.742,45	6.855,82	0,00	27.423,26	0,00
5H		5.030,63	1.790,64	0,00	5.713,22	0,00	0,00	0,00
4H		4.024,56	1.432,51	0,00	4.570,50	0,00	0,00	0,00
3H		3.018,36	1.074,38	0,00	3.427,90	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>390</b>			<b>7.326.465,57</b>			<b>3.907.753,03</b>	<b>2.228.473,70</b>

## Catedrático E.U.

## COSTE TOTAL ANUAL

960.044,50

RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	27	13.935,43	4.960,22	510.182,71	10.052,67	5.773,25	271.422,03	155.877,69
6H	1	6.036,84	2.148,78	8.185,61	6.855,82	0,00	6.855,82	0,00
5H		5.030,63	1.790,64	0,00	5.713,22	0,00	0,00	0,00
4H		4.024,56	1.432,51	0,00	4.570,50	0,00	0,00	0,00
3H	1	3.018,36	1.074,38	4.092,73	3.427,90	0,00	3.427,90	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>			<b>522.461,05</b>			<b>281.705,75</b>	<b>155.877,69</b>

## 3.2 GASTOS DE PERSONAL

## Titular de Escuela Universitaria

## COSTE TOTAL ANUAL

2.605.873,19

DEDIC	N° EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x N° Efect
TC	84	13.935,43	4.386,51	1.539.043,36	8.819,23	3.564,42	740.815,20	299.411,39
6H	2	6.036,84	1.900,23	15.874,14	5.364,56	0,00	10.729,11	0,00
5H		5.030,63	1.583,51	0,00	4.470,44	0,00	0,00	0,00
4H		4.024,56	1.266,84	0,00	3.576,46	0,00	0,00	0,00
3H		3.018,36	950,12	0,00	2.682,34	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>			<b>1.554.917,50</b>			<b>751.544,31</b>	<b>299.411,39</b>

## Otro Personal

## COSTE TOTAL ANUAL

840.206,12

Categ	N° EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x N° Efect
M.Taller	2	11.827,02	4.117,16	31.888,37	7.363,08	5.512,86	14.726,17	11.025,72
Maestros	4	11.827,02	3.881,69	62.834,84	5.978,88	5.484,20	23.915,53	21.936,81
EE.MM	14	13.935,43	4.468,56	257.655,91	7.363,08	5.512,86	103.083,16	77.180,03
Cat. Secu	7	13.935,43	4.815,50	131.256,53	8.819,23	6.138,35	61.734,60	42.968,45
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>			<b>483.635,65</b>			<b>203.459,46</b>	<b>153.111,01</b>

## Resumen Personal Docente Funcionario

## COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO

27.631.799,01

CATEGORÍA	N° EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. COMPLEMENTARIAS	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	225	4.522.285,28	2.468.685,49	2.772.012,12	9.762.982,90
Titular de Universidad	390	7.326.465,57	3.907.753,03	2.228.473,70	13.462.692,31
Catedrático E.U.	29	522.461,05	281.705,75	155.877,69	960.044,50
Titular E.U.	86	1.554.917,50	751.544,31	299.411,39	2.605.873,19
Maestro Taller/EE.MM/Otros	27	483.635,65	203.459,46	153.111,01	840.206,12
<b>TOTAL</b>	<b>757</b>	<b>14.409.765,05</b>	<b>7.613.148,05</b>	<b>5.608.885,92</b>	<b>27.631.799,01</b>

## Cargos Académicos

## COSTE TOTAL ANUAL

986.040,88

CARGO ACADÉMICO	Nº EFECTIVOS	COMPLEM. ESPECÍFICO	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
Rector	1	17.997,30	17.997,30
Vicerrector	11	8.136,16	89.497,71
Secretario General	1	8.136,16	8.136,16
Director del Centro Experimental Andaluz de Sanidad Animal	1	8.136,16	8.136,16
Director del Centro de Agricultura Sostenible	1	8.136,16	8.136,16
Director del Instituto Andaluz de Química Fina	1	8.136,16	8.136,16
Defensor Universitario	1	8.136,16	8.136,16
Director Delegado de Innovación y Transferencia	1	8.136,16	8.136,16
Decanos y Directores de Centros	11	6.343,62	69.779,86
Director de la Actividad Docente y Plantilla del Profesorado	1	6.343,62	6.343,62
Director de la Unidad de Coordinación Docente	1	6.343,62	6.343,62
Coordinador de Campus Universitario de Rabanales	1	6.343,62	6.343,62
Director General del Servicio de Alojamiento y Deporte Universitario	1	6.343,62	6.343,62
Director del Secretariado de Estudios Propios	1	6.343,62	6.343,62
Director General de Prevención y Protección Ambiental	1	6.343,62	6.343,62
Director General de Cultura	1	6.343,62	6.343,62
Director de Espacio Europeo de Educación Superior	1	6.343,62	6.343,62
Director del Secretariado de Infraestructura para la Investigación	1	6.343,62	6.343,62
Director Oficina Relaciones Internacionales	1	6.343,62	6.343,62
Director OTRI	1	6.343,62	6.343,62
Director Secretariado de Postgrado	1	6.343,62	6.343,62
Director de la Cátedra Intergeneracional	1	6.343,62	6.343,62
Director del Aula Virtual	1	6.343,62	6.343,62
Director del Servicio de Publicaciones	1	6.343,62	6.343,62
Vicedecanos, Subdirectores y Secretarios de Centros	52	3.423,12	178.002,17
Coordinador del Área de Cooperación y Solidaridad	1	3.423,12	3.423,12
Directores de Formación. Secretariado de Postgrado	2	4.590,27	9.180,54
Secretario de Secretariado de Postgrado	1	3.423,12	3.423,12
Director Adjunto Colegios Mayores	2	3.423,12	6.846,24
Director Adjunto Residencia	2	3.423,12	6.846,24
Director Secretariado de Formación Permanente	1	6.343,62	6.343,62
Directores de Departamento	53	4.590,27	243.284,29
Director Cátedra Estudios de la Mujer "Leonor de Guzmán"	1	4.590,27	4.590,27
Director Servicio Protección Radiológica	1	4.590,27	4.590,27
Director Servicio Experimentación Animal	1	4.590,27	4.590,27
Director del Servicio de Atención Psicológica	1	4.590,27	4.590,27
Director de la Universidad de Verano Córdoba	1	4.590,27	4.590,27
Director Instituto Criminología	1	2.740,54	2.740,54
Secretarios de Departamentos	53	2.467,62	130.783,90
Ponentes Selectividad	25	1.785,04	44.625,98
Director Científico Técnico Jardín Botánico	1	6.343,62	6.343,62
Director IMIBIC	1	8.136,16	8.136,16
Subdirectora SCAI	1	2.467,62	2.467,62
Director Granja Universitaria	1	3.423,12	3.423,12
Subdirector Científico técnico Jardín Botánico	1	3.423,12	3.423,12
Secretaria General AGAE	1	8.136,16	8.136,16
<b>TOTALES</b>	<b>248</b>		<b>986.040,88</b>

## Trienios

GRUPO
Grupo A1
Grupo A2
Grupo B
Grupo C1
Grupo C2
Grupo E
<b>TOTAL</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

COSTE TOTAL ANUAL		
3.869.349,12		
Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (x 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº Efect.
6.087	624,91	3.803.821,81
124	500,16	62.019,34
0	435,84	0,00
6	375,54	2.253,26
5	250,94	1.254,70
	188,34	0,00
<b>6.222</b>		<b>3.869.349,12</b>

## MÉRITOS DOCENTES

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
Sexenios EE.MM/ Maestro Taller
<b>TOTAL</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

COSTE TOTAL ANUAL			
5.466.215,62			
NIVEL	Nº M. DOCENTES	COMPLEM. MÉRITOS DOCENTES	TOTAL M. DOCENTES x Nº
29	454	1.876,62	851.986,86
27	2.225	1.519,98	3.381.947,25
27	271	1.519,98	411.913,57
26	572	1.277,27	730.598,64
		0,00	89.769,30
	<b>3.522</b>		<b>5.466.216</b>

## MÉRITOS INVESTIGACIÓN

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
<b>TOTAL</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

COSTE TOTAL ANUAL			
1.982.017,10			
NIVEL	Nº M.INVESTIG.	COMPLEM. PRODUC. INVEST.	TOTAL P.INVESTIG. x Nº Efect.
29	237	1.876,62	444.759,66
27	938	1.519,98	1.425.737,76
27	49	1.519,98	74.478,84
26	29	1.277,27	37.040,84
	<b>1.253</b>		<b>1.982.017,10</b>

## Complemento Autónomo

## COSTE TOTAL ANUAL

5.216.098,97

	Nº C. Autónomo	Importe	TOTAL
Catedrático de Universidad	680	1.594,65	1.084.361,76
Titular de Universidad	1.929	1.594,65	3.076.079,16
Catedrático E.U.	276	1.594,65	440.123,30
Titular de Escuela Universitaria	386	1.594,65	615.534,76
<b>TOTAL</b>	<b>3.271</b>		<b>5.216.098,97</b>

## Retrib. Actividad Asistencial Plazas Vinculadas

## COSTE TOTAL ANUAL

1.841.293,64

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍF	COSTE PRODUCTIV.	OTRAS RETRIB. (guardias, transplantes, etc.)
Cat.Univ.Jefe Servicio TC 9	0,00	64.953,24	0,00	137.322,52	
Cat.Univ. Jefe Sección TC 1	0,00	5.531,54	0,00	11.218,01	
Cat.Univ.Facult.Espec. TC 1	0,00	4.443,40	0,00	8.249,23	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TC 6	0,00	36.014,24	36.684,96	91.548,35	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TF 1	9.034,34	9.760,59	0,00	15.258,06	
Tit.Univ.y CEU Jefe Sección TC 11	0,00	48.877,41	55.079,96	123.398,07	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TC 9	0,00	30.146,65	36.048,64	74.243,10	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TP 1	9.034,34	6.945,31	0,00	8.249,23	
Tit.Esc.Univ. Jefe Sección TP 1	9.034,34	8.187,67	0,00	11.218,01	
Tit.Esc.Univ. Fac. Espec. TP 1	9.034,34	7.099,39	0,00	8.249,23	
Tit.Esc.Univ. Enfermero TC 5	0,00	0,00	1.874,19	24.555,27	
<b>TOTAL 46</b>	<b>36.137,37</b>	<b>221.959,42</b>	<b>129.687,76</b>	<b>513.509,09</b>	<b>940.000,00</b>

## Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario (incluye 100% CE paga extra por c.acad.y m.docente)	14.648.351,14
120.02.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas	836.789,99
120.02.01	Coste de Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	36.137,37
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.869.349,12
121.00.00	Complemento de Destino del PDI Funcionario	7.613.148,05
121.00.02	Coste del Complemento de Destino de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	221.959,42
121.02.01	Componente General del Complemento Específico del PDI Funcionario	5.608.885,92
121.02.02	Cargos Académicos	986.040,88
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	5.527.014,67
121.02.04	Coste del Complemento Específico de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	129.687,76
121.04.02	Coste de Otros Complementos del PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	940.000,00
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	2.027.616,39
150.01	Complemento autonómico	5.216.098,97
150.02	Complemento productividad plazas vinculadas (productividad fija)	513.509,09
160.00	Seguridad Social	135.218,76
<b>TOTAL</b>		<b>48.309.807,52</b>
		<b>48.174.588,76</b>

## PERSONAL DOCENTE CONTRATADO ADMINISTRATIVO

Profesor Asociado					COSTE TOTAL ANUAL			
0,00								
TIPO	N° EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*10 0%CD*100%CD	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x N° Efect
T.1 (TC)	0	8.918,80	2.508,54	0,00	4.712,55	1.419,93	0,00	0,00
T.1 (TP6)	0	4.067,40	1.069,79	0,00	2.351,36	0,00	0,00	0,00
T.1 (TP3)	0	2.034,13	535,02	0,00	1.175,99	0,00	0,00	0,00
T.2 (TC)	0	11.148,12	3.115,81	0,00	5.890,74	1.656,00	0,00	0,00
T.3 (TC)	0	11.148,12	3.797,19	0,00	8.042,35	3.592,66	0,00	0,00
SAS	0	3.250,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Ayudante Facultad y Escuela					COSTE TOTAL ANUAL			
0,00								
TIPO	N° EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*10 0%CD*100%CD	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x N° Efect
F 2P (TC)	0	11.148,12	3.311,65	0,00	8.721,75	0,00	0,00	0,00
Esc (TC)	0	10.473,50	2.105,86	0,00	2.401,83	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Resumen PDI Contratado Administrativo					COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. ADTIVO.	
0,00						
CATEGORÍA	N° EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL	
Asociado	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ayudante Facultad/Escuela	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

Resumen por Aplicación Presupuestaria		
APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
144	Retribuciones de Ayudantes de Universidad LRU	0,00
145	Retribuciones de Asociados LRU	0,00
146	Retribuciones de Asociados de Ciencias de la Salud	0,00
150.01	Complemento autonómico	0,00
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>

## PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL

## Profesor Asociado

## COSTE TOTAL ANUAL

2.728.205,34

TIPO	N° EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*100%CD*100%CE	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect
T.1 (6H)	170	3.344,50	1.190,45	770.942,75	2.412,64	1.385,58	24	645.697,36
T.1 (3H)	145	1.672,25	595,23	328.784,41	1.206,32	692,79	12	275.370,93
SAS	222	3.186,53		707.409,88				0,00
<b>TOTAL</b>	<b>537</b>			<b>1.807.137,05</b>				<b>921.068,30</b>

## Profesor Colaborador (Primer Nivel)

## COSTE TOTAL ANUAL

383.673,36

DEDIC	N° EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*100%CD*100%CE	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect
TC	13	11.845,12	4.216,19	208.797,00	8.544,77	4.907,26	85	174.876,37
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>			<b>208.797,00</b>				<b>174.876,37</b>

## Profesor Colaborador (Segundo Nivel)

## COSTE TOTAL ANUAL

914.913,41

DEDIC	N° EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*100%CD*100%CE	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect
TC	31	11.845,12	4.216,19	497.900,53	8.544,77	4.907,26	85	417.012,88
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>			<b>497.900,53</b>				<b>417.012,88</b>

## Profesor Ayudante/Ayudante Dr

## COSTE TOTAL ANUAL

2.435.718,24

TIPO	N° EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*100%CD*100%CE	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect
Ayud	36	9.058,03	3.224,15	442.158,34	6.534,23	3.752,61	65	370.326,43
Ayud. Dr.	31	12.541,89	4.464,20	527.188,80	9.047,40	5.195,92	90	441.543,05
Ayud. 2N	29	9.058,03	3.224,15	356.183,11	6.534,23	3.752,61	65	298.318,51
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>			<b>1.325.530,25</b>				<b>1.110.187,99</b>

## Profesor Contratado Doctor

TIPO	N° EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x N° Efect
TC	75	13.935,43	4.960,22	1.417.174,18
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>			<b>1.417.174,18</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

2.604.117,86

## COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect
10.052,67	5.773,25	100	1.186.943,68
			<b>1.186.943,68</b>

## Profesor Visitante

DED	N° EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo*100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x N° Efect
TC	4	13.662,18	6.092,52	79.018,83
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>79.018,83</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

170.590,64

## RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIFICO (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECIFICO x N° Efect
10.760,55	12.132,41	43.042,18	48.529,63
		<b>43.042,18</b>	<b>48.529,63</b>

## Profesor Emérito

DED	N° EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Mens.Sueldo*90% C.Dest)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect
TC	5			230.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>			<b>230.000,00</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

230.000,00

## RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x N° Efect
		0,00	0,00
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## Resumen PDI Contratado Laboral

CATEGORÍA	N° EFECTIVOS
Asociado	537
Colaborador 1er Nivel	13
Colaborador 2° Nivel	31
Ayudante/Ayudante Dr.	96
Contratado Dr.	75
Emérito	5
Visitante	4
<b>TOTAL</b>	<b>761</b>

## COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. LABORAL

9.467.218,86

TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL C.DESTINO Y C.ESPECÍFICO	TOTAL C. CATEGORÍA	COSTE TOTAL ANUAL
1.807.137,05	0,00	921.068,30	2.728.205,34
208.797,00	0,00	174.876,37	383.673,36
497.900,53	0,00	417.012,88	914.913,41
1.325.530,25	0,00	1.110.187,99	2.435.718,24
1.417.174,18	0,00	1.186.943,68	2.604.117,86
230.000,00	0,00	0,00	230.000,00
79.018,83	91.571,81	0,00	170.590,64
<b>5.565.557,83</b>	<b>91.571,81</b>	<b>3.810.089,21</b>	<b>9.467.218,86</b>

## Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
130.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Fijo + Compl.Antigüedad (209.963,27)	2.334.453,58
131.00	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	1.806.146,37
134.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	3.228.898,52
134.01	Retribuciones Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	2.227.438,26
147	Profesores Visitantes	170.590,64
148	Profesores Emeritos	230.000,00
150.01	Complemento autonómico	534.675,59
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	3.322.460,46
<b>TOTAL</b>		<b>13.854.663,43</b>

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

## PAS Funcionario Grupo AI

CATEGORÍA	NIVEL	N° EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL C. ESPECIF. x N° Efect
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo*100%/CD*100 %CE)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C. ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect		
Letrado Jefe	29	1	13.935,43	7.434,81	21.370,24	10.975,76	19.697,66	10.975,76	19.697,66
Secretario Consejo Social	28	1	13.935,43	6.422,43	20.357,87	10.514,40	14.084,78	10.514,40	14.084,78
Jefe Servicio/Directora Biblioteca	27	6	13.935,43	6.302,28	121.426,27	10.052,67	13.825,58	60.316,01	82.953,50
Facultativo de Archivo y Biblioteca	25	4	13.935,43	5.752,64	78.752,27	7.824,69	12.755,69	31.298,78	51.022,77
Analista	25	4	13.935,43	5.470,10	77.622,12	7.824,69	11.060,47	31.298,78	44.241,89
Jefe Sección	25	9	13.935,43	5.470,10	174.649,78	7.824,69	11.060,47	70.422,24	99.544,25
Archivero/Letrado	25	1	13.935,43	5.470,10	19.405,53	7.824,69	11.060,47	7.824,69	11.060,47
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>			<b>513.584,08</b>			<b>222.650,65</b>	<b>322.605,31</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

1.058.840,04

PAS Funcionario Grupo A2

COSTE TOTAL ANUAL

2.280.068,83

CATEGORIA	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo*100%/CD*100 %CE)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECIF. x N° Efect	
Adjunto Gerente	26 (DT)	11.827.02	6.639,05	18.466,08	17.954,62	10.052,67	17.954,62	
Jefe Servicio	26 (DT)	11.827.02	5.950,88	53.333,71	13.825,58	30.158,00	41.476,75	
Jefe Sección (DH2)	25	11.827.02	5.401,24	17.228,26	12.755,69	7.824,69	12.755,69	
Facultativo/Ayudante de Archivo y Biblioteca	25	11.827.02	5.401,24	189.510,86	12.755,69	86.071,63	140.312,62	
CATEGORIA		NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo*100%/CD*100 %CE)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECIF. x N° Efect
Jefe Sección Información	25	1	11.827.02	5.299,64	17.126,67	12.146,15	7.824,69	12.146,15
Jefe Sección/Gestor Consejo Social	25	7	11.827.02	5.118,70	118.620,06	11.060,47	54.772,86	77.423,31
Analista/Programador	25	5	11.827.02	5.118,70	84.728,62	11.060,47	39.123,47	55.302,36
Ayudante Archivo y Biblioteca	25	5	11.827.02	5.118,70	84.728,62	11.060,47	39.123,47	55.302,36
Jefe Sección (DH)	23	1	11.827.02	4.805,76	16.632,78	10.105,79	6.901,72	10.105,79
Jefe Sección/Administrador Centro	23	9	11.827.02	4.523,22	147.152,20	8.410,57	62.115,51	75.695,10
Ayudante de Archivo y Biblioteca	23	13	11.827.02	4.523,22	212.553,17	8.410,57	89.722,40	109.337,36
Programador	23	7	11.827.02	4.523,22	114.451,71	8.410,57	48.312,06	58.873,96
Puesto base Ayudante de Archivo y Biblioteca	20	2	11.827.02	4.060,49	31.775,03	6.981,91	11.107,98	13.963,83
<b>TOTAL</b>		<b>66</b>			<b>1.106.307,76</b>		<b>493.111,17</b>	<b>680.649,89</b>

## PAS Funcionario Grupo C1

		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			COSTE TOTAL ANUAL	
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo*100%/CD+100 %CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect	5.331.578,03	
Jefe Sec.Equipo Rectoral/Administrador S. Alojam.	22 (DT)	2	8.816,40	4.303,99	26.240,77	10.105,79	13.803,45	20.211,57		
Jefe Sección (movilidad)	22 (DT)	1	8.816,40	4.202,39	13.018,79	9.496,24	6.901,72	9.496,24		
Jefe Sección/Administrador Centro	22 (DT)	7	8.816,40	4.021,45	89.864,94	8.410,57	48.312,06	58.873,96		
Programador/Operador	22 (DT)	7	8.816,40	4.021,45	89.864,94	8.410,57	48.312,06	58.873,96		
Jefe Secretaria Gerencia (DHI)	22	1	8.816,40	4.085,72	12.902,12	9.258,05	6.439,87	9.258,05		
Jefe Negociado	22	18	8.816,40	3.944,47	229.695,72	8.410,57	115.917,69	151.390,19		
Operador	22	22	8.816,40	3.944,47	280.739,21	8.410,57	141.677,18	185.032,46		
Gestor administrativo (movilidad)	20	3	8.816,40	3.739,67	37.668,20	8.067,60	16.661,98	24.202,80		
Secretaria Equipo Rectoral/Consejo Social	20	9	8.816,40	3.699,97	112.647,30	7.829,41	49.985,93	70.464,67		
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo*100%/CD+100 %CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect		
Gestor administrativo/Sec. Asesoría Jurídica	20	35	8.816,40	3.558,72	433.129,12	6.981,91	194.389,72	244.366,96		
Puestos Base Operador	20	3	8.816,40	3.558,72	37.125,35	6.981,91	16.661,98	20.945,74		
Administrativo (movilidad)	18	1	8.816,40	3.441,55	12.257,95	6.846,34	4.986,55	6.846,34		
Administrativo	18	52	8.816,40	3.260,60	628.004,14	5.760,66	259.300,86	299.554,34		
Secretaria Decanato/Dirección y Departamento	20	50	8.816,40	3.558,72	618.755,88	6.981,91	277.699,61	349.095,65		
<b>TOTAL</b>		<b>211</b>			<b>2.621.914,42</b>		<b>1.201.050,66</b>	<b>1.508.612,94</b>		

## PAS Funcionario Grupo C2

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD+100 %CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.ESPECIF. (Comp. Gra)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Conductor del vehículo del Rector	1	7.208,89	4.019,69	11.228,59	11.922,71	4.986,55	11.922,71
Secretaría Departamentos/Administrativo	43	7.208,89	2.992,68	438.667,79	5.760,66	214.421,86	247.708,39
Puesto base	43	7.208,89	2.623,11	422.776,12	4.393,87	177.843,73	188.936,50
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>			<b>872.672,50</b>		<b>397.252,14</b>	<b>448.567,61</b>

## Trienios

COSTE TOTAL ANUAL	
	713.500,97

GRUPO	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (X 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS
Grupo A1	91	624,91	56.866,73
Grupo A2	272	500,16	136.042,43
Grupo B	0	435,84	0,00
Grupo C1	851	375,54	319.587,31
Grupo C2	795	250,94	199.497,75
Grupo E	8	188,34	1.506,75
<b>TOTAL</b>	<b>2017</b>		<b>713.500,97</b>

## Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO	APLIC.	Nº EFFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	APLIC.	Nº EFFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	CONCEPTO	APLIC.	COSTE TOTAL ANUAL
Puestos del Grupo A1- Retribuciones Básicas	120.01		513.584,08				Retribuciones Básicas	120.01	5.114.478,76
Puestos del Grupo A1- Complemento Destino	121.01	26	222.650,65				Trienio PAS Funcionario	120.05.02	713.500,97
Puestos del Grupo A1- Complemento Especifico	121.03		322.605,31				Complemento de Destino	121.01	2.314.064,63
Puestos del Grupo A2- Retribuciones Básicas	120.01		1.106.307,76				Complemento Especifico	121.03	2.960.435,75
Puestos del Grupo A2- Complemento Destino	121.01	66	493.111,17				Productividad	150.03	1.319.041,66
Puestos del Grupo A2- Complemento Especifico	121.03		680.649,89				Gratificaciones	151.01	90.000,00
Puestos del Grupo C1- Retribuciones Básicas	120.01		2.621.914,42				Seguridad Social	160.00	3.310.548,66
Puestos del Grupo C1- Complemento Destino	121.01	211	1.201.050,66				Bolsa Trabajo y RPT		370000
Puestos del Grupo C1- Complemento Especifico	121.03		1.508.612,94				TOTAL		16.192.070,44
Puestos del Grupo C2- Retribuciones Básicas	120.01		872.672,50						
Puestos del Grupo C2- Complemento Destino	121.01	87	397.252,14						
Puestos del Grupo C2- Complemento Especifico	121.03		448.567,61						
Trinios PAS Funcionario	120.05.02		713.500,97						
Complemento de Homologación + Nuevo Compto.Productividad	150.03		1.319.041,66						
Gratificaciones	151.01		90.000,00						
Bolsa Trabajo y actualización RPT			370.000,00						
TOTAL		390	12.881.521,77						

## COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO

16.192.070,44

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PAS Laboral Grupo I

RETRIBUCIONES BÁSICAS				
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
T.S. Gabinete de Prensa	1	19.273,87	4.818,46	24.092,33
T.S. Deportes	1	19.273,87	4.818,46	24.092,33
T.S. Deportes	2	19.273,87	4.818,46	48.184,66
T.S. Técnico de Obras, Mantenimiento y Equip	1	19.273,87	4.818,46	24.092,33
Título Superior	1	19.273,87	4.818,46	24.092,33
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>			<b>144.553,98</b>

**COSTE TOTAL ANUAL**  
233.297,09

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
11.548,50	0,00	252,67	988,62	11.548,50	1.241,28
11.548,50	5.875,85	336,90	988,62	11.548,50	7.201,36
11.548,50	0,00	336,90	988,62	23.097,00	2.651,03
11.548,50	0,00	252,67	988,62	11.548,50	1.241,28
11.548,50	5.875,85	252,67	988,62	11.548,50	7.171,13
				<b>69.291,01</b>	<b>19.452,09</b>

PAS Laboral Grupo II

RETRIBUCIONES BÁSICAS				
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Título Grado Medio	2	16.238,56	4.059,64	40.596,40
T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	19	16.238,56	4.059,64	385.665,85
T.G.M. de Prensa y Comunicación	2	16.238,56	4.059,64	40.596,40
T.G.M. STOEM	2	16.238,56	4.059,64	40.596,40
T.G.M. STOEM	3	16.238,56	4.059,64	60.894,61
T.G.M. Prevención	2	16.238,56	4.059,64	40.596,40
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>			<b>608.946,07</b>

**COSTE TOTAL ANUAL**  
971.755,65

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
9.199,63	0,00	252,67	988,62	18.399,25	2.482,57
11.070,59	0,00	336,90	988,62	210.341,26	25.184,80
9.199,63	0,00	252,67	988,62	18.399,25	2.482,57
9.199,63	4.345,50	252,75	988,62	18.399,25	11.173,74
9.199,63	0,00	252,75	988,62	27.598,88	3.724,09
11.070,59	0,00	252,75	988,62	22.141,18	2.482,73
				<b>315.279,08</b>	<b>47.530,50</b>

## PAS Laboral Grupo III

## COSTE TOTAL ANUAL

4.952.771,25

CATEGORIA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	COMPLEM. CATEGORIA	COMPLEM. DIRECCION	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORIA x N° Efect	
Encargado de Equipo	1	14.205.07	3.551,27	17.756,34	9.244,25	0.00	505,34	988,62	9.244,25	1.493,96
Encargado de Equipo de Conserjería	11	14.205.07	3.551,27	195.319,74	7.804,21	0.00	505,34	988,62	85.846,34	16.433,56
Técnico Especialista STOEM	9	14.205.07	3.551,27	159.807,06	7.173,45	0.00	505,34	988,62	64.561,01	13.445,64
Conductor Mecánico	2	14.205.07	3.551,27	35.512,68	7.173,45	0.00	505,34	988,62	14.346,89	2.987,92
Técnico Especialista Laboratorio	82	14.205.07	3.551,27	1.456.019,85	7.173,45	0.00	336,90	988,62	588.222,57	108.692,31
Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	2	14.205.07	3.551,27	35.512,68	5.733,77	0.00	336,90	988,62	11.467,54	2.651,03
Coordinador de Servicios de Conserjería	15	14.205.07	3.551,27	266.345,10	5.733,77	0.00	505,34	988,62	86.006,55	22.409,40
Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5	14.205.07	3.551,27	88.781,70	5.733,77	0.00	336,90	988,62	28.668,85	6.627,58
Delineante	1	14.205.07	3.551,27	17.756,34	5.733,77	0.00	252,67	988,62	5.733,77	1.241,28
Técnico Especialista de Telecomunicaciones	4	14.205.07	3.551,27	71.025,36	5.733,77	0.00	505,34	988,62	22.935,08	5.975,84
Técnico Especialista de Biblioteca	40	14.205.07	3.551,27	710.253,59	5.733,77	0.00	336,90	988,62	229.350,79	53.020,64
Técnico Especialista Administración	5	14.205.07	3.551,27	88.781,70	5.733,77	0.00	252,67	988,62	28.668,85	6.206,42
Maestro Taller	13	14.205.07	3.551,27	230.832,42	7.173,45	0.00	336,90	988,62	93.254,80	17.231,71
Técnico Especialista Prevención	2	14.205.07	3.551,27	35.512,68	7.173,45	0.00	252,67	988,62	14.346,89	2.482,57
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>			<b>3.409.217,22</b>					<b>1.282.654,18</b>	<b>260.899,85</b>

## PAS Laboral Grupo IV

CATEGORIA	RETRIBUCIONES BÁSICAS			TOTAL BÁSICAS x N° Efect
	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	
Técnico Auxiliar STOEM	7	12.426,46	3.106,61	108.731,49
Técnico Auxiliar de Laboratorio	25	12.426,46	3.106,61	388.326,75
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	92	12.426,46	3.106,61	1.429.042,42
Técnico Auxiliar Almacén	1	12.426,46	3.106,61	15.533,07
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>			<b>1.941.633,73</b>

## PAS Laboral Eventual (5% Areas-Bolsa de trabajo)

GRUPO/CATEGORIA	RETRIBUCIONES BÁSICAS			TOTAL BÁSICAS x N° Efect
	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	
GI Gerente	1	95.767,44	0,00	95.767,44
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	0	12.426,46	3.106,61	0,00
Técnico Especialista de Biblioteca	0	14.205,07	3.551,27	0,00
Complementos relevo. nuevas nec. Y sustit	8	12.426,46	3.106,61	124.264,56
Técnico Auxiliar STOEM	0	12.426,46	3.106,61	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>			<b>220.032,00</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

2.612.475,21

COMPLEM CATEGORIA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
	COMPLEM. DIRECCION	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORIA x N° Efect	TOTAL OTROS COMP. x N° Efect	
3.907,81	0,00	505,34	988,62	27.354,66	10.457,72	
3.907,81	0,00	336,90	988,62	97.695,21	33.137,90	
3.907,81	0,00	505,34	988,62	359.518,37	137.444,30	
3.907,81	0,00	336,90	988,62	3.907,81	1.325,52	
				<b>488.476,05</b>	<b>182.365,43</b>	

## COSTE TOTAL ANUAL

263.246,15

COMPLEM CATEGORIA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
	COMPLEM. DIRECCION	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORIA x N° Efect	TOTAL OTROS COMP. x N° Efect	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.907,81	0,00	505,34	988,62	0,00	0,00	
5.733,77	0,00	336,90	988,62	0,00	0,00	
3.907,81	0,00	505,34	988,62	31.262,47	11.951,68	
3.907,81	0,00	505,34	988,62	0,00	0,00	
				<b>31.262,47</b>	<b>11.951,68</b>	

## Complemento de Antigüedad

Grupo	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS x 15	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS
Grupo I	53	680,75	36.079,76
Grupo II	185	544,66	100.762,60
Grupo III	1358	408,90	555.284,16
Grupo IV	532	273,29	145.388,05
Grupo V	0	205,01	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2128</b>		<b>837.514,56</b>

## COSTE TOTAL ANUAL

837.514,56

## Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	APLIC.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
Puestos del Grupo I- Retribuciones Básicas	130.01		144.553,98	130.01	Retribuciones Básicas	6.104.351,01
Puestos del Grupo I- Otras Retribuciones	131.01	6	88.743,10	131.01	Otras Retribuciones	4.380.380,72
Puestos del Grupo II- Retribuciones Básicas	130.01	30	608.946,07	134.00.02	Retrib. Básicas PASL Eventual	220.032,00
Puestos del Grupo II- Otras Retribuciones	131.01		362.809,58	134.01.02	Otras Retrib. PASL Eventual	43.214,15
Puestos del Grupo III- Retribuciones Básicas	130.01	192	3.409.217,22	160.00	Seguridad Social	3.466.222,86
Puestos del Grupo III- Otras Retribuciones	131.01		1.543.554,03		Bolsa trabajo y RPT	295906,53
Puestos del Grupo IV- Retribuciones Básicas	130.01	125	1.941.633,73		<b>TOTAL</b>	<b>14.510.107,26</b>
Puestos del Grupo IV- Otras Retribuciones	131.01		670.841,48			
Complemento de Antigüedad PAS Laboral	131.01		837.514,56			
Horas extras/trabajos en sábados y festivos	131.01		80.780,61			
Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	134.00.02	9	220.032,00			
Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	134.01.02		43.214,15			
Bolsa Trabajo y actualización RPT			295.906,53			
<b>TOTAL</b>		<b>362</b>	<b>10.247.747,06</b>			

## COSTE TOTAL PAS LABORAL

14.510.107,26

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento .

Área de conocimiento .

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

Total .: 3

**Total .:** 3

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento AGRONOMÍA

Área de conocimiento

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
MAESTRO T. A EXTING.	1			1
	1	0	0	1

Total : 1

Área de conocimiento INGENIERIA HIDRAULICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
	1	0	1	2

Total INGENIERIA HIDRAULICA: 7

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** AGRONOMÍA

**Área de conocimiento** PRODUCCION VEGETAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	9			9
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	15	0	0	15

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. SUSTITUTO INTº		1		1
	2	1	0	3

*Total PRODUCCION VEGETAL:* 18

**Total AGRONOMÍA:** 26

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

**Área de conocimiento** ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10			10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	17	0	0	17

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

*Total ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS:* 18

**Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS:** 18

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELEC

Área de conocimiento ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
PROF. ENSEÑAN. SEC.	2			2
	7	0	0	7

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	3			3
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLABORADOR D.E.A.	2			2
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº		1		1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)		1		1
	7	2	2	11

Total ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES: 18

Área de conocimiento ELECTRONICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			3	3
	0	0	3	3

Total ELECTRONICA: 5

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELEC

**Área de conocimiento** TECNOLOGIA ELECTRONICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLABORADOR D.E.A.	2			2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			3	3
	4	0	3	7

*Total TECNOLOGIA ELECTRONICA:* 11

**Total ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TEC** 34

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**

**Área de conocimiento** **BIOLOGIA CELULAR**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8			8
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	13	0	0	13

**Total BIOLOGIA CELULAR:** 13

**Área de conocimiento** **FISIOLOGIA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9			9
	13	0	0	13

**Total FISIOLOGIA:** 13

**Área de conocimiento** **INMUNOLOGIA**

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	4	0	0	4

**Total INMUNOLOGIA:** 5

**Total BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA:** 31

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

*Área de conocimiento* BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	9			9
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	14			14
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	24	0	0	24

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	8			8
	8	0	0	8

*Total BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR:* 32

**Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR:** 32

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGÍA VEGETAL

**Área de conocimiento** BOTANICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	10	0	0	10

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
	0	1	1	2

**Total BOTANICA:** 12

**Área de conocimiento** ECOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

**Total ECOLOGIA:** 6

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGÍA VEGETAL

**Área de conocimiento** FISIOLÓGIA VEGETAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

*Total FISIOLÓGIA VEGETAL:* 7

**Total BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGÍA VEGETAL:** 25

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS

**Área de conocimiento** NUTRICION Y BROMATOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	8	0	0	8

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		4	1	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		1		1
	1	5	1	7

**Total NUTRICION Y BROMATOLOGIA:** 15

**Área de conocimiento** TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	4	0	2	6

**Total TECNOLOGIA DE ALIMENTOS:** 12

**Total BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS:** 27

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

**Área de conocimiento** FILOLOGIA GRIEGA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

**Total FILOLOGIA GRIEGA:** 3

**Área de conocimiento** FILOLOGIA LATINA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	5	0	0	5

**Total FILOLOGIA LATINA:** 5

**Área de conocimiento** HISTORIA ANTIGUA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

**Total HISTORIA ANTIGUA:** 4

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

**Área de conocimiento** HISTORIA MEDIEVAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

**Total HISTORIA MEDIEVAL:** 4

**Total CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA:** 16

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS DEL LENGUAJE

**Área de conocimiento** DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	3	0	0	3

**Total DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA:** 3

**Área de conocimiento** LENGUA ESPAÑOLA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
	7	0	0	7

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	1	0	1	2

**Total LENGUA ESPAÑOLA:** 10

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS DEL LENGUAJE

**Área de conocimiento** LINGÜÍSTICA GENERAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
	1	0	0	1

**Total LINGÜÍSTICA GENERAL:** 4

**Área de conocimiento** TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA:** 3

**Total CIENCIAS DEL LENGUAJE:** 20

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL I

**Área de conocimiento** DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)			1	1
	1	0	1	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

**Total DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO:** 4

**Área de conocimiento** DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
	2	1	0	3

**Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO:** 4

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL I

**Área de conocimiento** DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA** 4

**Área de conocimiento** DERECHO ROMANO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total DERECHO ROMANO:** 3

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL I

**Área de conocimiento** FILOSOFIA DEL DERECHO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	1	1	1	3

**Total FILOSOFIA DEL DERECHO:** 5

**Área de conocimiento** HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			2	2
	0	0	2	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

**Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES:** 4

**Total CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FII** 24

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS MORFOLÓGICAS

**Área de conocimiento** ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	1	0	1	2

**Total ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA:** 8

**Área de conocimiento** HISTOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4		1	5
	6	0	1	7

**Total HISTOLOGIA:** 7

**Total CIENCIAS MORFOLÓGICAS:** 15

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**Área de conocimiento** ANTROPOLOGIA SOCIAL

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total ANTROPOLOGIA SOCIAL:** 1

**Área de conocimiento** CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
MAESTRO	1			1
	2	0	0	2

**Total CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS:** 2

**Área de conocimiento** FILOSOFIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total FILOSOFIA:** 5

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**Área de conocimiento** FILOSOFIA MORAL

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total FILOSOFIA MORAL:** 1

**Área de conocimiento** SOCIOLOGIA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		1		1
	0	1	0	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

**Total SOCIOLOGIA:** 8

**Total CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** 17

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

**Área de conocimiento** HISTORIA DE LA CIENCIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

**Total HISTORIA DE LA CIENCIA:** 2

**Área de conocimiento** MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
	0	1	0	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		3		3
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		4		4
	0	7	0	7

**Total MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA:** 10

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

**Área de conocimiento** PSIQUIATRIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		3		3
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		2		2
	0	5	0	5

**Total PSIQUIATRIA:** 9

**Área de conocimiento** RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2			2
	4	0	0	4

**Total RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA:** 4

**Total CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍS** 25

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

**Área de conocimiento** CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA:** 1

**Área de conocimiento** PRODUCCION VEGETAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8			8
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	15	0	0	15

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

**Total PRODUCCION VEGETAL:** 17

**Total CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES:** 18

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL</b>
---------------------	--

<b>Área de conocimiento</b>	<b>DERECHO CIVIL</b>
-----------------------------	----------------------

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	7	0	0	7

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2		1	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	3	0	1	4

<b>Total DERECHO CIVIL:</b>	<b>12</b>
-----------------------------	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO PENAL

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		2		2
	0	2	0	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. CONTR. DR N2 (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total DERECHO PENAL: 8

Área de conocimiento DERECHO PROCESAL

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			2	2
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	3	3

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total DERECHO PROCESAL: 4

Total DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL: 24

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Área de conocimiento** DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		3	1	4
	0	3	1	4

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1		1	2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	7	0	1	8

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		2	4	6
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INTº		1	2	3
	4	3	6	13

**Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** 25

**Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** 25

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO</b>
---------------------	------------------------------------

<i>Área de conocimiento</i>	<i>DERECHO ADMINISTRATIVO</i>
-----------------------------	-------------------------------

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		1		1
	0	1	0	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	6	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	2			2
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
	4	0	0	4

<i>Total DERECHO ADMINISTRATIVO:</i>	
--------------------------------------	--

11

## 3.2 GASTOS DE PERSONAL

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

**Área de conocimiento** DERECHO CONSTITUCIONAL

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO	1	1		2
	1	1	0	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	1	1	0	2

**Total DERECHO CONSTITUCIONAL:** 8

**Área de conocimiento** DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. SUSTITUTO INTº		1		1
	1	3	0	4

**Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO:** 6

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO</b>
---------------------	------------------------------------

<i>Área de conocimiento</i>	<i>DERECHO MERCANTIL</i>
-----------------------------	--------------------------

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
	0	1	1	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		2		2
	0	2	0	2

<i>Total DERECHO MERCANTIL:</i>	<b>8</b>
---------------------------------	----------

<b>Total DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO:</b>	<b>33</b>
---	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES

**Área de conocimiento** DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	6	0	0	6

**Total DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES:** 6

**Área de conocimiento** DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
	6	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
	0	1	0	1

**Total DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES:** 8

**Total DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES:** 14

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA

**Área de conocimiento** ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			6	6
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			2	2
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. SUSTITUTO INT°			1	1
	1	0	9	10

**Total ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD:** 11

**Área de conocimiento** ECONOMIA. SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	9	0	0	9

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	2			2
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. SUSTITUTO INT°			1	1
	4	0	2	6

**Total ECONOMIA. SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIAS:** 15

**Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA:** 26

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
---------------------	------------------

<b>Área de conocimiento</b>	<b>DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR</b>
-----------------------------	---

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	3			3
MAESTRO	1			1
	9	0	0	9

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	4	0	3	7

<b>Total DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR:</b>	<b>16</b>
--	-----------

<b>Área de conocimiento</b>	<b>METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION</b>
-----------------------------	--

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
MAESTRO (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. COLABORADOR	1			1
	2	0	0	2

<b>Total METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION</b>	<b>4</b>
--	----------

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
---------------------	------------------

<i>Área de conocimiento</i>	<i>TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION</i>
-----------------------------	--

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1	1	2
	0	1	1	2

<i>Total TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION:</i>	<b>6</b>
---	----------

<b>Total EDUCACIÓN:</b>	<b>26</b>
-------------------------	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

**Área de conocimiento** DIBUJO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR			1	1
	0	0	1	1

**Total DIBUJO:** 2

**Área de conocimiento** DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
MAESTRO	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		1	1	2
	0	1	1	2

**Total DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL:** 7

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

Total DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL: 5

Área de conocimiento DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. COLABORADOR			1	1
	1	0	1	2

Total DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA: 5

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

**Área de conocimiento** EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

*Total EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA:* 2

**Total EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL:** 21

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento ENFERMERÍA

Área de conocimiento ENFERMERIA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		1		1
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD		24		24
	0	26	0	26

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	3	1		4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1		1	2
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. - PL. VINC.	1		2	3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	11	1	3	15

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		22		22
	0	25	0	25

Total ENFERMERIA: 66

Total ENFERMERÍA: 66

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

**Área de conocimiento** ANATOMIA PATOLOGICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	3	0	0	3

**Total ANATOMIA PATOLOGICA:** 3

**Área de conocimiento** CIRUGIA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	5			5
	7	0	0	7

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		27		27
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		23		23
	0	50	0	50

**Total CIRUGIA:** 58

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

**Área de conocimiento** OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		13		13
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		9		9
	0	22	0	22

**Total OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA:** 23

**Área de conocimiento** PEDIATRIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2			2
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		9		9
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		9		9
	0	18	0	18

**Total PEDIATRIA:** 20

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

**Área de conocimiento** TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	1	0	0	1

**Total TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA:** 1

**Total ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS:** 105

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACI

**Área de conocimiento** ECONOMIA APLICADA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	3			3
PROF. ASOCIADO			7	7
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº		2	2	4
	4	2	9	15

**Total ECONOMIA APLICADA:** 20

**Área de conocimiento** ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4			4
	8	0	0	8

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			3	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	3	0	3	6

**Total ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA:** 14

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACI</b>
---------------------	---

<b>Área de conocimiento</b>	<b>ORGANIZACION DE EMPRESAS</b>
-----------------------------	---------------------------------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		6	2	8
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4			4
PROF. SUSTITUTO INTº			2	2
	6	6	5	17

<b>Total ORGANIZACION DE EMPRESAS:</b>	<b>22</b>
--	-----------

<b>Total ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA \</b>	<b>56</b>
--	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

**Área de conocimiento** FARMACOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	6	0	0	6

**Total FARMACOLOGIA:** 6

**Área de conocimiento** MEDICINA LEGAL Y FORENSE

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. SUSTITUTO INT°		1		1
	0	3	0	3

**Total MEDICINA LEGAL Y FORENSE:** 5

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

**Área de conocimiento** TOXICOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		2		2
	1	3	0	4

*Total TOXICOLOGIA:* 6

**Total FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FOREI** 17

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA

**Área de conocimiento** FILOLOGIA ALEMANA

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			2	2
	0	0	3	3

**Total FILOLOGIA ALEMANA:** 3

**Área de conocimiento** FILOLOGIA INGLESA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
	0	1	0	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11			11
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	21	0	0	21

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			3	3
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	7	0	5	12

**Total FILOLOGIA INGLESA:** 34

**Total FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA:** 37

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** FÍSICA

**Área de conocimiento** ELECTROMAGNETISMO

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	1	0	2

**Total ELECTROMAGNETISMO:** 2

**Área de conocimiento** FÍSICA APLICADA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO	1	1		2
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)	1			1
	2	1	0	3

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9			9
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	12	0	0	12

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. SUSTITUTO INT°			1	1
	0	1	1	2

**Total FÍSICA APLICADA:** 17

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** FÍSICA

**Área de conocimiento** FÍSICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°		1		1
	0	1	0	1

**Total FÍSICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR:** 2

**Área de conocimiento** FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)			1	1
	1	0	1	2

**Total FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA:** 2

**Total FÍSICA:** 23

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>FÍSICA APLICADA</b>
---------------------	------------------------

<b>Área de conocimiento</b>	<b>FÍSICA APLICADA</b>
-----------------------------	------------------------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	11	0	0	11

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			2	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1	1
	2	0	5	7

<i>Total FÍSICA APLICADA:</i>	<b>18</b>
-------------------------------	-----------

<b>Total FÍSICA APLICADA:</b>	<b>18</b>
-------------------------------	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento	GENÉTICA
--------------	----------

Área de conocimiento	GENETICA
----------------------	----------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	15			15
	21	0	0	21

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

Total GENETICA:	23
-----------------	----

Total GENÉTICA:	23
-----------------	----

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

**Área de conocimiento** ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1	1	2
	0	1	1	2

**Total ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL:** 6

**Área de conocimiento** GEODINAMICA EXTERNA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total GEODINAMICA EXTERNA:** 1

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO</b>
---------------------	--

<i>Área de conocimiento</i>	<i>GEOGRAFIA HUMANA</i>
-----------------------------	-------------------------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROFESOR EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
	3	0	1	4

<i>Total GEOGRAFIA HUMANA:</i>	<b>6</b>
--------------------------------	----------

<i>Área de conocimiento</i>	<i>PREHISTORIA</i>
-----------------------------	--------------------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	1	0	1	2

<i>Total PREHISTORIA:</i>	<b>4</b>
---------------------------	----------

<b>Total GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO:</b>	<b>17</b>
---	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

**Área de conocimiento** ARQUEOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total ARQUEOLOGIA:** 5

**Área de conocimiento** HISTORIA DEL ARTE

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	2	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9			9
	9	0	0	9

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1		1	2
	5	0	2	7

**Total HISTORIA DEL ARTE:** 18

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA</b>
<i>Área de conocimiento</i>	<i>MUSICA</i>

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	2	0	0	2

<i>Total MUSICA:</i>	<b>2</b>
<b>Total HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA:</b>	<b>25</b>

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

**Área de conocimiento** HISTORIA CONTEMPORANEA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

**Total HISTORIA CONTEMPORANEA:** 7

**Área de conocimiento** HISTORIA DE AMERICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

**Total HISTORIA DE AMERICA:** 4

**Área de conocimiento** HISTORIA MODERNA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	4	0	0	4

**Total HISTORIA MODERNA:** 4

**Total HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA:** 15

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO

**Área de conocimiento** ANALISIS MATEMATICO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	3	0	0	3

**Total ANALISIS MATEMATICO:** 3

**Área de conocimiento** CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			2	2
	0	0	2	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9			9
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	3			3
	15	0	0	15

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	4			4
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	4			4
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
COLABORADOR D.E.A.	1			1
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	13	0	2	15

**Total CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL:** 32

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO

**Área de conocimiento** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
PROF. ASOCIADO		3	1	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT°		1	1	2
	2	4	2	8

*Total INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA:* 10

**Total INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO:** 45

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>INGENIERIA ELECTRICA</b>
---------------------	-----------------------------

<b>Área de conocimiento</b>	<b>INGENIERIA ELECTRICA</b>
-----------------------------	-----------------------------

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	8			8
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	10	0	0	10

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1			1
PROF. ASOCIADO		1	1	2
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF. COLABORADOR	1		1	2
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
	3	1	3	7

<i>Total INGENIERIA ELECTRICA:</i>	<b>18</b>
------------------------------------	-----------

<b>Total INGENIERIA ELECTRICA:</b>	<b>18</b>
------------------------------------	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** INGENIERÍA FORESTAL

**Área de conocimiento** INGENIERIA AGROFORESTAL

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10			10
	10	0	0	10

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)		1		1
PROF. VISITANTE (DOCTOR)	2			2
	2	1	2	5

*Total INGENIERIA AGROFORESTAL:* 16

**Total INGENIERÍA FORESTAL:** 16

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA

**Área de conocimiento** EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	8	0	0	8

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

*Total EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA:* 10

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA

**Área de conocimiento** INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRIA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1			1
PROF. COLABORADOR			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	1	0	2	3

Total INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRIA: 8

Total INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA: 18

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento INGENIERÍA RURAL

Área de conocimiento INGENIERIA AGROFORESTAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3			3
	6	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
	1	0	1	2

Total INGENIERIA AGROFORESTAL: 8

Área de conocimiento INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	6	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. COLABORADOR			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	2	0	3	5

Total INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION: 11

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** INGENIERÍA RURAL

**Área de conocimiento** PROYECTOS DE INGENIERIA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3		1	4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	6	0	1	7

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE	1			1
AYUDANTE D.E.A.	1			1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº			1	1
	6	0	2	8

<b>Total PROYECTOS DE INGENIERIA:</b>	<b>16</b>
<b>Total INGENIERÍA RURAL:</b>	<b>35</b>

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** LITERATURA ESPAÑOLA

**Área de conocimiento** LITERATURA ESPAÑOLA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9			9
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	12	0	0	12

**Total LITERATURA ESPAÑOLA:** 12

**Total LITERATURA ESPAÑOLA:** 12

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** MATEMÁTICAS

**Área de conocimiento** ALGEBRA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total ALGEBRA:** 1

**Área de conocimiento** DIDACTICA DE LA MATEMATICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

**Total DIDACTICA DE LA MATEMATICA:** 5

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento **MATEMÁTICAS**Área de conocimiento **MATEMATICA APLICADA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. E.E.U.U.	5			5
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1			1
	15	0	0	15

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	5	0	1	6

Total MATEMATICA APLICADA:	21
----------------------------	----

Total MATEMÁTICAS:	27
--------------------	----

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** MECÁNICA

**Área de conocimiento** CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
	3	0	0	3

**Total CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA:** 3

**Área de conocimiento** EXPLOTACION DE MINAS

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. COLABORADOR	1			1
	1	0	1	2

**Total EXPLOTACION DE MINAS:** 4

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** MECÁNICA

**Área de conocimiento** INGENIERIA DEL TERRENO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1			1
	1	0	0	1

**Total INGENIERIA DEL TERRENO:** 1

**Área de conocimiento** INGENIERIA MECANICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
	4	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1	1	2
	0	1	1	2

**Total INGENIERIA MECANICA:** 6

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** MECÁNICA

**Área de conocimiento** MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. E.E.U.U.	3			3
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		1	1	2
PROF. SUSTITUTO INT°			1	1
	1	1	2	4

*Total MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS* 9

**Área de conocimiento** PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2			2
	2	0	0	2

*Total PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA:* 2

**Total MECÁNICA:** 25

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento **MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)**Área de conocimiento **DERMATOLOGIA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		2		2
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		3		3
	0	5	0	5

Total DERMATOLOGIA: 6

Área de conocimiento **MEDICINA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	8		1	9
	11	0	1	12

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		2	1	3
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		28		28
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		49		49
	0	79	1	80

Total MEDICINA: 92

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)

**Área de conocimiento** OTORRINOLARINGOLOGIA

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD		4		4
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD		5		5
	0	9	0	9

**Total OTORRINOLARINGOLOGIA:** 9

**Total MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA):** 107

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL</b>
---------------------	----------------------------------

<b>Área de conocimiento</b>	<b>MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL</b>
-----------------------------	----------------------------------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12			12
	13	0	0	13

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A. (DOCTOR)	1			1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	3			3
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. ASOCIADO		4	1	5
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		3	1	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4			4
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
	14	7	2	23

<b>Total MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL:</b>	<b>36</b>
---	-----------

<b>Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:</b>	<b>36</b>
---	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** MICROBIOLOGÍA

**Área de conocimiento** MICROBIOLOGIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	3			3
	12	0	0	12

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	1	1

*Total MICROBIOLOGIA:* 13

**Total MICROBIOLOGÍA:** 13

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>PRODUCCIÓN ANIMAL</b>
---------------------	--------------------------

<i>Área de conocimiento</i>	<i>PRODUCCION ANIMAL</i>
-----------------------------	--------------------------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11			11
	16	0	0	16

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1			1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		2		2
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		2		2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. EMÉRITO (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1	1
	6	4	1	11

<i>Total PRODUCCION ANIMAL:</i>	<i>27</i>
---------------------------------	-----------

<b>Total PRODUCCIÓN ANIMAL:</b>	<b>27</b>
---------------------------------	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>PSICOLOGÍA</b>
---------------------	-------------------

<i>Área de conocimiento</i>	<i>PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO</i>
-----------------------------	---

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INT°	1		1	2
PROFESOR ASOCIADO			1	1
	4	1	2	7

<i>Total PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGIC</i>	<i>9</i>
--	----------

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento **PSICOLOGÍA**Área de conocimiento **PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION**

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO		1		1
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1		1
	0	2	0	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. E.E.U.U.	4			4
	7	0	0	7

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO		2	1	3
PROF. COLABORADOR	1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
	7	2	1	10

Total PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION:

19

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** PSICOLOGÍA

**Área de conocimiento** PSICOLOGIA SOCIAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1		1
PROF. SUSTITUTO INTº		1		1
	0	2	0	2

*Total PSICOLOGIA SOCIAL:* 3

**Total PSICOLOGÍA:** 31

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA

Área de conocimiento

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
MAESTRO T. A EXTING.	1			1
	1	0	0	1

Total : 1

Área de conocimiento EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	11	0	0	11

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3			3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)		1		1
	3	1	0	4

Total EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA: 16

Total QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA: 17

## Datos referidos a 31-10-2009

<b>Departamento</b>	<b>QUÍMICA ANALÍTICA</b>
---------------------	--------------------------

<b>Área de conocimiento</b>	<b>QUIMICA ANALITICA</b>
-----------------------------	--------------------------

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7			7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4			4
	11	0	0	11

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	1	1		2
	2	1	0	3

<b>Total QUIMICA ANALITICA:</b>	<b>14</b>
---------------------------------	-----------

<b>Total QUÍMICA ANALÍTICA:</b>	<b>14</b>
---------------------------------	-----------

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA

**Área de conocimiento** MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE	1			1
AYUDANTE D.E.A.	1			1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROFESOR EMÉRITO	1			1
	4	0	0	4

**Total MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS:** 6

**Área de conocimiento** QUIMICA FISICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4			4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6			6
	10	0	0	10

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	2	0	0	2

**Total QUIMICA FISICA:** 12

**Total QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA:** 18

## 3.2 GASTOS DE PERSONAL

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA

**Área de conocimiento** INGENIERIA QUIMICA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)			1	1
	0	0	1	1

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3			3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)		3		3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	3	0	4

**Total INGENIERIA QUIMICA:** 10

**Área de conocimiento** QUIMICA INORGANICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5			5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2			2
	9	0	0	9

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	5	0	1	6

**Total QUIMICA INORGANICA:** 15

Datos referidos a 31-10-2009

Departamento QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Total QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA: 25

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** QUÍMICA ORGÁNICA

**Área de conocimiento** QUIMICA ORGANICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6			6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1			1
	14	0	0	14

**Total QUIMICA ORGANICA:** 14

**Total QUÍMICA ORGÁNICA:** 14

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento **SANIDAD ANIMAL**Área de conocimiento **PARASITOLOGIA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	8	0	0	8

Total PARASITOLOGIA: 8

Área de conocimiento **SANIDAD ANIMAL**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7			7
	9	0	0	9

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO		4		4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	4	4	0	8

Total SANIDAD ANIMAL: 17

Total SANIDAD ANIMAL: 25

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMI**Área de conocimiento **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

Total **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION:** 1Área de conocimiento **ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2			2
	2	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°			1	1
	0	0	1	1

Total **ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS:** 3

## Datos referidos a 31-10-2009

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMI**Área de conocimiento **FILOLOGIA FRANCESA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5			5
	5	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1
	1	0	1	2

Total FILOLOGIA FRANCESA: 7

Área de conocimiento **FILOLOGIA ITALIANA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1			1
	1	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1			1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1	1
	2	0	1	3

Total FILOLOGIA ITALIANA: 4

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMI

**Área de conocimiento** TRADUCCION E INTERPRETACION

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1			1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6			6
	7	0	0	7

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2			2
PROF. ASOCIADO			2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	1		6	7
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1			1
	5	0	8	13

**Total TRADUCCION E INTERPRETACION:** 20

**Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, E** 35

## Datos referidos a 31-10-2009

**Departamento** ZOOLOGÍA

**Área de conocimiento** ZOOLOGIA

## P.D.I. Contratado

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
PROFESOR ASOCIADO (DOCTOR)		1	1	2
	0	1	1	2

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 3+3	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2			2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10			10
	12	0	0	12

**Total ZOOLOGIA:** 14

**Total ZOOLOGÍA:** 14

**Total:** 1.474

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones	Funcionario
					Adm.	Grupo	Cuerpo				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)			
	<b>GERENCIA</b>										
000 1	01 Adjunto Gerente	26	S	L	A4	A <sub>2</sub>	ExII		DH2, DT	VACANTE/ LUCENA LLAMAS, JUAN MANUEL (Adscripción Provisional)	
000 6	01 Jefe Secretaria de la Gerencia	22	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	MEDINA ROMERO, M*. CARMEN	
000 6	02 Secretaria Adjunto Gerente	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			VACANTE/ GARRIDO ESCUDERO, PILAR (F. interina)	
	<b>GABINETE EQUIPO RECTORAL</b>										
001 4	01 Jefe Secretaria Equipo Rectoral	22	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI y movil. DT	PORRAS RUIZ, RAFAELA	
001 6	01 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	BAENA JIMENEZ, MAGDALENA	
001 6	02 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	SILLERO GARCIA, AMPARO	
001 6	03 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	ARROYO MORA, M. CARMEN	
001 6	04 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	GOMEZ BARBERO, LUISA M.	
001 6	05 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	CADENAS DE LLANO, M*. CARMEN	
001 6	06 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	MARIN MARTIN, JOSE LUIS	
001 6	07 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	GOMEZ SOUSA, M*. JOSE	
001 6	08 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	VACANTE/ BEJAR QUIROS, ANNA H.(F. interina)	
001 6	09 Secretaria Equipo Rectoral	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI	VACANTE/ MADUENO LOPEZ, M*. JESUS(F. interina)	
001 9	01 Conductor del vehiculo del Rector	18	S	L	A4	C <sub>1</sub>	ExII	DH2		PADILLA TORRALBO, FERNANDO	
	<b>AREA DE SECRETARIA GENERAL Y PROTOCOLO</b>										
002 4	01 Jefe Sección Protocolo	23	S	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII		DH2	SARAVIA GONZALEZ, FRANCISCA DE PAULA	
002 5	01 SECRETARIA GENERAL: Jefe de Negoc	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		ALVAREZ MERLO, M*. TERESA	
002 7	01 Geostor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		ADARVE SALGADO, ROSA M*.	
002 7	02 Geostor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		GARCIA ORTIZ, M*. DOLORES	
002 7	03 Geostor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		RAMIREZ ORTIZ, FCO. JESUS	
002 7	04 Geostor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		BELMONTE CORTES, MILAGROS	
002 7	05 Geostor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	Apoyo Comisionado	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MAGDALENA	
002 8	01 Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		RIVERA BLANCAS, ROSARIO	
002 8	02 Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		SERRANO BARES, ANTONIO J.	
002 8	03 Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		VACANTE/HERAS PEREZ, TERESA (F. interina)	
	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN</b>										
003 0	01 Jefe Servicio Prevención de Riesgos y	26	S	L	A4	A <sub>2</sub>	ExII	MP	(9.3) y DH2, DT	BADAJÓZ URBANO, BERNARDO	
003 4	01 Jefe Sección Formación	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DT	GONZALEZ GONZALEZ, FELIPE	
003 4	02 Jefe Sección Prevención de Riesgos	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII	MP	(9.3)	PALOMARES GARCIA, FERNANDO	
003 8	01 Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		CORTES BUENO, M*. ELENA(F. interina)	
003 8	02 Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		PRIETO NAVAJAS, PILAR (Comisión de Servicios)	
003 8	03 Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		PRIEGO SERRANO, JOSE CRISTOBAL	
	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>										
004 0	01 Jefe Servicio Gestion Economica	26	S	L	A4	A <sub>2</sub>	ExII		DH2, DT	LOPEZ NAVAJAS, ANTONIA	
004 4	01 Jefe Sección Presupuestos	25	S	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII			CABELLO MORENTE, DIEGO	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
22/11/2009

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm.	Grupo (5)	Cuerpo (6)				
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		
004 4 02	Jefe Sección Contabilidad	25	S	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII	EH		FUENTES DEL RIO, LOURDES	
004 4 03	Jefe Sección Tesorería	25	S	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII	EH		CALERO PEREZ, ANGELA	
004 4 04	Jefe Sección Ingresos	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII			RODRIGUEZ AREVALO, ANTONIO	
004 5 01	Jefe Negociado	22	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			CANTERO MOYANO, ISABEL	
004 5 02	Jefe Negociado	22	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			CALDERON SILLERO, M. VALLE	
004 5 03	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		MADUENO LUQUE, RAFAEL	
004 5 04	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		CABEZAS PEREZ, MANUEL	
004 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		GARCIA ORTIZ, M° ANGELES	
004 7 02	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		LOPEZ SANZ, PILAR	
004 7 03	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		SIMANCAS SANCHEZ, JACINTA	
004 7 04	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		RODRIGUEZ MERINAS, JOSE	
004 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			MUNOZ NICAS, M. VICTORIA	
004 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			ALONSO PORRAS, FCA.	
004 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			ARIZA CANALES, CONCEPCION	
004 8 04	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>2</sub>	ExII			RUIZ CALATRAYA, CECILIA / CAMBRON LOPEZ, M°. DEL MAR	
004 8 05	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			MUNOZ DE LA ROSA, MILAGROS	
004 8 06	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			ESTEFANIA MORENO BUENO	
<b>SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA</b>											
005 0 01	Jefe Servicio Auditoría Interna	27	S	L	A4	A <sub>1</sub>	ExII	EH	DH2	VACANTE	
005 4 01	Jefe Sección Auditoría Interna	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII	(8.2)		MUNOZ VARGAS, JOSE LUIS	
005 5 01	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	(8.3)		VACANTE	
005 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			SANCHEZ CABRERA, DOLORES / ARROYO FERIA, MANUEL	
005 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			VACANTE/ FUENTES REINOSO, M° CARMEN	
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>											
006 0 01	Jefe Servicio Contratación y Patrimonio	27	S	L	A4	A <sub>1</sub>	ExII	DER	DH2	HINOJOSA MARTINEZ, M° SANTOS	
006 4 01	Jefe Sección Patrimonio	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII			GUILLEN MUÑOZ, EMILIO	
006 5 01	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>			VACANTE/ PEREZ SALINAS, ESTHER (F. interina)	
006 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>			SANCHEZ SUAREZ, PEDRO	
006 7 02	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>			COLORADO ALBEA, MANUEL	
006 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	ExII			RAMIREZ PEREZ, INES M.	
<b>SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE</b>											
007 0 01	Jefe Servicio Personal y Org. Docente	26	S	L	A4	A <sub>1</sub>	ExII		DH2, DT	..... / ORTEGA DOMINGUEZ, RAFAEL (Comisión de Servicios)	
007 4 01	Jefe Sección Personal Docente	25	S	C	A4	A <sub>1</sub>	ExII			VELEZ SANCHEZ, PABLO	
007 4 02	Jefe Sección P.A.S.	25	S	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII			ORTEGA DOMINGUEZ, RAFAEL / ARTIME DE LA TORRE, LUZ (Adscripción Provis.)	
007 4 03	Jefe Sección Organización Docente	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII			AMOR DONCEL, RAFAEL DEL	
007 4 04	Jefe Sección Programación de Efectivo	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>	ExII			MARTINEZ PALACIOS, ANTONIO	
007 5 01	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>			PRADOS BALDOMERO, ALFONSO	
007 5 02	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>			..... RIGUEZ, MORALES M°. JOSE (F. interina)	
007 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>			LINDE ALARCON, ROSARIO	

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm.	Grupo (4)	Cuerpo (5)				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
007 7 02	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			JAE MENACHO, JOSEFINA
007 7 03	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		movil para acciones	PEREZ ALMENARA, M. CARMEN
007 7 04	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			CASTRO GUERRA, ANTONIA
007 7 05	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			CORREDOR GAVILAN, DAVID
007 7 06	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			PENA CLAVUJO, PILAR
007 7 07	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			ALAMO CARRILLO, ISABEL
007 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			LOZANO CABRERA, ANTONIA
007 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			LOZANO FERNANDEZ, CRISTINA
007 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			VACANTE/ OCANA HIDALGO, CONCEPCION
007 8 04	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			OLMO ESPINOSA, PILAR
007 8 05	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			HIDALGO BEJARANO, EMILIO
007 8 06	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			ALDA SANCHEZ, CLARA
007 8 07	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		Acción Social(C. G)	VACANTE/ SOLANO CONTRERAS, M°. SOL/ BARONA MORA, CONCEPCION
<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>											
008 0 01	Jefe Servicio Gestión de la Investigaci	27	S	L	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII		DH2.	CARRERE LOVERA, MARIA
008 4 01	Jefe Sección apoyo OTRI	25	S	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII			ALJO MOYANO, SEBASTIAN / LOPEZ GODOY, GLORIA (F. interina)
008 4 02	Jefe Sección de Gestión apoyo a la In	25	S	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII			ARNAUD RABINAL, PILAR
008 5 01	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			/CORDOBA CANERO, ROSARIO(F. interina)
008 5 02	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			SOMOZA BELMONTE, M. ANGELES
008 5 03	Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			VELEZ FERNANDEZ, M. DOLORES
008 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			MOLINA GOMEZ, M°. DOLORES
008 7 02	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			PEREZ LUQUE, VICTORIA
008 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			MOHEDANO PEREA, ARACELI
008 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			MARTINEZ RUIZ, LEONOR
008 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			RIVILLA LUQUE, M. VALLE
008 8 04	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			PRIEGO SERRANO, FCO.
008 8 05	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			AMARO VENTURA, ROSA M°.
008 8 06	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		Animalario	BLANQUE DIEZ, M°. CARMEN
008 8 07	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII		scal	VACANTE / ANDUJAR RAMIREZ, MERCEDES/ RAMOS SANCHEZ, M°. ISABEL
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES</b>											
009 0 01	Jefe Servicio Gestión de Estudiantes	27	S	L	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII		DH2	MOHEDANO JIMENEZ, FERNANDO
009 4 01	Jefe Sección Información	25	S	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII	(8-4)	(9-1)	RIDER PORRAS, FAUSTINO
009 4 02	Jefe Sección Gestión de Estudiantes	25	S	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII			IGLESIAS PRECIOSO, LUIS
009 4 03	Jefe Sección Asuntos Generales	25	S	L	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII		DH2 para atender	ALVAREZ CAMON, RAFAELA
009 4 04	Jefe Sección Estudios Propios	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(9-2), DT		TRINADO LUQUE, JORGE
009 5 01	BECAS: Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			YUN ROJAS, JOSE
009 5 02	ACCESO: Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			MOLINA CEBALLOS, RAFAEL
009 5 03	TITULOS: Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			EGEA GARRIDO, ANA
009 5 04	ESTUDIOS PROPIOS: Jefe Negociado	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(9-2)		RONDA GAMIZ, CRISTOBAL
009 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(9-1)		MARTINEZ VALSECA, FCO. JAVIER

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
22/11/2009

Codigo	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm. (4)	Grupo (5)	Cuerpo (6)				
(1)			(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
009 7 02	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			RAYA MUÑOZ. ESTRELLA
009 7 03	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			JURADO LUNA. MARGARITA
009 7 04	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			BRAVO TROYA. CONSUELO
009 7 05	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			TAPIA GARCIA. JULIA / MORALES LOPEZ. M° SALUD (F. interina)
009 7 06	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(9.1)		LUCENA GUADIX. JOSE
009 7 07	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(9.2)		SEPULVEDA LOPEZ. ANTONIO
009 7 08	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(9.2)		REINA GARCIA. FRANCISCO
009 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	ExII	(9.1)		RIDER AGUILAR. FRANCISCO
009 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			JIMENEZ LOPEZ. IVAN
009 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			MELGARENO MARTIN. M°. CRUZ
009 8 04	Administrativo	18	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			LEON RUEDA. FCO. JAVIER
009 8 05	Administrativo	18	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			FERNANDEZ MUNICIO. ANA
009 8 06	Administrativo	18	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			MARQUEZ RIVILLA. M°. DOLORES
009 8 07	Administrativo	18	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	ExII	(9.2)		DEL REY MONTESINOS. FERNANDO
	<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>										
010 0 01	Jefe de Servicio de Sistemas Informati	27	S	L	A4	A <sub>1</sub>		INF	DH2		ESTEBA RISUENO. FRANCISCO
010 0 02	Jefe de Servicio de Gestión de la Infor	27	S	L	A4	A <sub>1</sub>		INF	DH2		GARCIA LEIVA. JOSE ANTONIO
010 4 01	Analista	25	S	L	A4	A <sub>1</sub>		INF	(9.5)		MURILLO FERNANDEZ. JOSE A.
010 4 02	Analista	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>		INF	(9.5)		SEPULVEDA GUITART. JUAN G.
010 4 03	Analista	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>		INF	(9.5)		VALERO VALERO. M°. JOSE
010 4 04	Analista	25	S	C	A4	A <sub>1</sub>		INF	(9.5)		MELENDEZ AGANZO. LUIS
010 4 05	Analista/Programador	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF	(9.5)		CUADRADO MARIN. JOSE
010 4 06	Analista/Programador	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF	(9.5)		MARIN BELTRAN. JUAN A.
010 4 07	Analista/Programador	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF	(9.5)		SANTIAGO MORIN. PORFIRIO
010 4 08	Analista/Programador	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF	(9.5)		MUNOZ AGUILAR. ADOLFO
010 4 09	Analista/Programador	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF	(9.5)		SANZ ALEJO AUXILIADORA
010 6 01	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			<b>VACANTE/</b>
010 6 02	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			<b>VACANTE/</b>
010 6 03	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			<b>VACANTE</b>
010 6 04	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			<b>VACANTE</b>
010 6 05	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			FERNANDEZ PALOP. ROCIO
010 6 06	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			BUSTAMANTE CARRIZOSA. FRANCISCO
010 6 07	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			LACALLE VILLAMOR. JAVIER
010 6 08	Programador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			JORDE AMO. ROSA
010 6 09	Programador/Operador	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		INF			JURADO LOPEZ. AGUSTIN
010 6 10	Programador/Operador	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	INF	DT		ALVAREZ URIARTE. JAVIER
010 6 11	Programador/Operador	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	INF	DT		BAENA PRADOS. RAFAEL
010 6 12	Programador/Operador	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	INF	DT		BENEDIT GOMEZ. JOSE LUIS
010 6 13	Programador/Operador	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	INF	DT		LOPEZ-COZAR DELGADO. JUAN
010 6 14	Programador/Operador	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	INF	DT		SEPULVEDA MOYA. PEDRO

Codigo	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones	Funcionario
					Adm.	Grupo	Cuerpo				
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		
010 6 15	Programador/Operador	23	N	C	A4	A2	INF			VACANTE	
010 6 16	Programador/Operador	22	N	C	A4	A2	C1	INF		DT	GUILLEN GONZALEZ, MANUEL
010 6 17	Programador/Operador	22	N	C	A4	A2	C1	INF		DT	MURILLO FERNANDEZ, RAFAEL
010 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A2	C1	ExII			PINO CORREDERA, TRINIDAD DEL
010 7 01	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				VAZQUEZ POZO, JAVIER
010 7 02	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				VILLAR BELTRAN, EVA
010 7 03	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				CARAZO PRADA, JULIO
010 7 04	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				COBACHO MARQUEZ, IRENE
010 7 05	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				ALVAREZ CAMON, JESUS
010 7 06	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				MUNOZ RODRIGUEZ, CATALINA
010 7 07	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				CHECHA CLAUDEL, JOSE
010 7 08	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				DELGADO LORENTE, VICTOR
010 7 09	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				LUQUE ESCOBEDO, RAFAEL
010 7 10	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				NUÑEZ ROMERO, EVA
010 7 11	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				PRIETO COLMENERO, OLGA
010 7 12	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				GUERRERO CARMONA, FUENSANTA
010 7 13	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				MARTOS DE LA HOZ, SILVIA
010 7 14	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				MUNOZ ROPERO, RAFAEL
010 7 15	Operador	22	N	C	A4	C1	INF		Turno tarde		CARRERA OBRERO, JUAN JAVIER
010 7 16	Operador	22	N	C	A4	C1	INF		Turno tarde		GARCIA BLANCAR, JUAN JOSÉ
010 7 17	Operador	22	N	C	A4	C1	INF		Turno tarde		AGENJO CASTILLO, JUAN
010 7 18	Operador	22	N	C	A4	C1	INF		Turno tarde		GOMEZ BACHILER, SERGIO
010 7 19	Operador	22	N	C	A4	C1	INF				BAENA NIETO, ADELA
010 7 20	Operador	22	N	C	A4	C1	INF		Artículo 15		VACANTE
010 7 21	Operador	22	N	C	A4	C1	INF		Artículo 15		VACANTE
010 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GARCIA DE GRACIA, MIGUEL
010 9 01	Puesto Base Operador	20	N	C	A4	C1	INF				LEON MATUTE, DAVID
010 9 02	Puesto Base Operador	20	N	C	A4	C1	INF				VACANTE
010 9 03	Puesto Base Operador	20	N	C	A4	C1	INF				VACANTE
010 9 04	Puesto Base Operador	20	N	C	A4	C1	INF				VACANTE
010 8 05	Puesto Base Operador	20	N	C	A4	C1	INF				VACANTE
	<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>										
011 0 01	Director de la Biblioteca	27	S	L	A4	A1	BIB		DH2		LINAN MAZA, M <sup>o</sup> CARMEN
011 4 01	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A2	BIB		DH2		CAMARA AROCA, MERCEDES
011 4 02	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A2	BIB		DH2		RODRIGUEZ CIBRIAN, DANIEL
011 4 03	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A2	BIB		DH2		GUZMAN PEREZ, CATALINA
011 4 04	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A2	BIB		DH2		PUERTA AGUERA, ROSARIO
011 4 05	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A2	BIB		DH2		REYES MORALES, AMELIA
011 4 06	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A2	BIB		DH2		FERNANDEZ JAEN, M <sup>o</sup> CARMEN
011 4 07	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A2	BIB		DH2		BOTON MUÑOZ, PURIFICACION

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
22/11/2009

Código (1)	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm.	Grupo	Cuerpo				
			(2)	(3)	(4)	(5)	(6)				
O11 4 108	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	BIB		DH2	GUZMAN GARCIA, JUAN ALFREDO
O11 4 109	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	BIB		DH2	CORDOBA SANCHEZ, M <sup>a</sup> . LUISA
O11 4 110	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	BIB		DH2	RAMIREZ PONFERRADA, MANUELA
O11 4 111	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	BIB		DH2	BAENA PAREJO, ENCARNACION
O11 4 112	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	BIB		DH2	RUZ DE VILLEGAS G <sup>a</sup> -PELAYO, C.
O11 4 113	Facultativo/Ayudante de Archivo y Bib	25	N	C	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	BIB		DH2	MUNOZ REMUJO, REMEDIOS
O11 4 114	Ayudante Archivo y Biblioteca	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			SANCHEZ POLAINA, PILAR
O11 4 115	Ayudante Archivo y Biblioteca	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			RAMIREZ AYALA, PURIFICACION
O11 4 116	Ayudante Archivo y Biblioteca	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			HIGUERA MARTINEZ, SILVIA
O11 4 117	Ayudante Archivo y Biblioteca	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			LUQUE ARELLANO, CARMEN
O11 4 118	Ayudante Archivo y Biblioteca	25	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			LUCIO-VILLEGAS MUJA, M <sup>a</sup> . JOSE
O11 5 101	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			JIMENEZ TIRADO, ESPERANZA
O11 5 102	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			RUZ PEREZ, ENRIQUE
O11 5 103	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			VACANTE/ PEDRAJAS HIDALGO, EMILIANO(F. interino)
O11 5 104	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			MORALES SILLERO, M <sup>a</sup> . DOLORES
O11 5 105	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			VACANTE/ TOLEDO CHINGILLA, AURORA(F. interina)
O11 5 106	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			VACANTE/ CONTRERAS JAEN, MANUEL
O11 5 107	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			VACANTE/ VAQUERO ABELLAN, M <sup>a</sup> . DOLORES(F. interina)
O11 5 108	Ayudante Archivo y Biblioteca	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	BIB		DT Auxiliar Archiun	GARCIA-HIRSFELD SARAZA, PILAR
O11 5 109	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB		Turno tarde	VACANTE/ MERINO AVALOS, M <sup>a</sup> . TERESA(F. interina)
O11 5 110	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB		Turno tarde	NOGALES RIVERA, ROSARIO(F. interina)
O11 5 111	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB		Turno tarde	VACANTE/ MUNOZ LEAL, ROSARIO(F. interina)
O11 5 112	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB		Turno tarde	VACANTE/ GARRIDO TEJEDERAS, FERNANDA(F. interina)
O11 5 113	Ayudante Archivo y Biblioteca	23	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB		Turno tarde	VACANTE/ CASTILLO GONZALEZ, M <sup>a</sup> . CORA (F. interina)
O11 8 101	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			ESTEVEZ HIGUERAS, ISABEL
O11 9 101	Puesto Base Ayudante Archivo y Bibli	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			VACANTE/ LUNA CALLEJAS, CONSOLACION
O11 9 102	Puesto Base Ayudante Archivo y Bibli	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			
O11 9 103	Puesto Base Ayudante Archivo y Bibli	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			
O11 9 104	Puesto Base Ayudante Archivo y Bibli	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			
O11 9 105	Puesto Base Ayudante Archivo y Bibli	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>		BIB			
O12 0 101	Administrador	26	S	L	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII		DH2, DT	VACANTE
O12 7 101	Jefe Sección Servicios	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		DT	CONTRERAS AYUSO, ANTONIO
O12 8 101	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			MONTES BENITEZ, M <sup>a</sup> . ANGELES
O12 8 102	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			CUESTA FERNANDEZ, M <sup>a</sup> . TERESA(F. interina) / CUESTA PRIETO, M <sup>a</sup> . DOLORES
<b>NA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES</b>											
O13 4 101	Jefe Sección ORI	22	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII		DT	CALVO HERRERO, GLORIA
O13 7 101	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			JAREÑO LOPEZ, CARMEN
O13 8 101	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			ALBA FRESNO, M <sup>a</sup> . CARMEN/ RUZ LOPEZ, M <sup>a</sup> . ISABEL
O13 8 102	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			VACANTE/ CARBONERO RUZ, CARMEN (Comision de Servicios)

Código (1)	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP (2)	FP (3)	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm. (4)	Grupo (5)	Cuerpo (6)				
	<b>UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>										
014 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(8.6)		ALCANTARA OTERO, FRANCISCO
014 7 02	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(8.7)		LUQUE MARTINEZ, MANUEL
014 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			DE LA PAZ MARIN, MONICA
	<b>UNIDAD TÉCNICA</b>										
015 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			VACANTE/ GOMEZ LUQUE, JUAN ANTONIO (Adscripción Prov)
015 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			LUQUE GARRIDO, ANA M*
	<b>ARCHIVO Y REGISTRO</b>										
016 3 01	Archivera	25	S	C	A4	A <sub>1</sub>	BIB		(8.5)		MONTES ZUGADI, ANGELES
016 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			VACANTE/ BAEZA ROMERO, EVA
016 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			HIDALGO NUCHERA, M*. FERNANDA
016 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			VACANTE/ GANAN COBOS, M* ISABEL(F. interina)
016 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			VACANTE/ JIMENEZ FERNANDEZ, YOLANDA(F. interina)
	<b>CONSEJO SOCIAL</b>										
017 4 01	Gestor	25	S	L	A4	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	ExII			VACANTE/ URQUIZAR HERRERA, ALEJANDRINA(F. interina)
017 6 01	Secretaria Consejo Social	20	S	L	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	DHI		VACANTE/ CASTRO JURADO, JUAN MANUEL (F. interino)
	<b>GABINETE DE COMUNICACIÓN</b>										
018 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			CAMBRON PIMENTEL, GREGORIA
	<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>										
019 2 01	Letrado Jefe Asesoría Jurídica	29	S	L	A4	A <sub>1</sub>		ExII	DH2		LAMIABLE NAVAJAS, M*. LUISA
019 4 01	Letrado	25	S	L	A4	A <sub>1</sub>		ExII			VACANTE/VILLALBA EVANS, M*. SALUD
019 6 01	Secretaria Asesoría Jurídica	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII			AVILA CANTON, MARIA ANTONIA (Comision Servicios)
	<b>GABINETE DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN</b>										
020 4 01	Jefe Gabinete Estudios y Organización	23	S	C	A4	A <sub>2</sub>		ExII	(8.1)		SOTO ARTEAGA, ADELA
020 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A <sub>2</sub>	C <sub>1</sub>	ExII	(8.1)		GARRIDO ESCUDERO, MARTIN
020 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	ExII			DIÁZ CABRERA, JOSE CARLOS(F. interino)
	<b>UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>										
022 9 01	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			ARANDA MARTINEZ, ANTONIA F. CIENCIAS
022 9 02	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			LOPEZ DE LA TORRE, M* CARMEN ORI
022 9 03	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			BERMEJO DE HARO, PILAR(F. interina)DP, BIOQU. Y BIOL. MOL.
022 9 04	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			ETSIAM / PIDAL SANDOVAL, ALICIA
022 9 05	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			RUBIO VICENTE, INES(F. interina)DP, AGRONOMIA
022 9 06	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			ARROYO FERIA, MANUEL (Apoyo Auditoria interna)
022 9 07	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			REGUENA ALCANTARA, CASILDA (F. interina)ARCHIVO
022 9 08	Puesto base	15	N	C	A4	C <sub>2</sub>		ExII			VACANTE/ ROJAS ROLDAN, ANTONIA



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
22/11/2009

Codigo	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm.	Grupo (5)	Cuerpo (6)				
(1)			(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
	<b>FACULTAD DE VETERINARIA</b>										
101 5 01	Jefe Negociado de Veterinaria	22	N	C	A4	A2	C1	ExII			NIETO MUÑOZ, NICOLAS
101 6 01	Secretaría Decanato	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			NÚÑEZ VILLAMANDOS, CARMEN
101 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LENDINEZ ROBAYO, JUANA
101 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GRANADOS PAVAN, CARMEN
101 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LUQUE REYES, M*. SIERRA(F. interina)
	<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>										
102 4 01	Administrador Centro	22	N	C	A4	A2	C1	ExII	DT		FLORES REIGAL, RAFAEL
102 6 01	Secretaría Decanato	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			COCA BAENA, GUADALUPE
102 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A2	C1	ExII			GARCIA VERDUGO, ENCARNACION
102 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LOPEZ SANCHEZ, M*. DEL MAR
102 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			RAMOS ORDOÑEZ, ANGELA
	<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>										
103 4 01	Administrador Centro	22	N	C	A4	A2	C1	ExII			FERNANDEZ RODRIGUEZ, DAVID
103 6 01	Secretaría Decanato	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LEIVA EXTREMERA, M*. PAZ
103 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A2	C1	ExII			MUNOZ FERNANDEZ, M*. DEL MAR/DIAZ CABELLO, M*. DOLORES(F. interina)
103 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MORILLO VERA, SOLEDAD DEL CARMEN
103 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MORILLO VELARDE SERRANO, LOURDES (Adscripcion provisional)
103 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CALDERON PIZARRO, FRANCISCO
	<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>										
104 5 01	Jefe Negociado Ciencias	22	N	C	A4	A2	C1	ExII			CALVACHE GARCIA, CARMEN/
104 6 01	Secretaría Decanato	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			HERAS BLANCO, M*. PILAR/ MIRANDA ROBLES, M. (F. interina)
104 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			HERRERO HIDALGO, INMACULADA
104 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			JURADO BENITEZ, FRANCISCO
104 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GARCIA COBACHO, ENCARNACION
	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>										
105 4 01	Administrador Centro	22	N	C	A4	A2	C1	ExII	DT		ARRABAL MARTINEZ, ANTONIO
105 6 01	Secretaría Decanato	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			PRIETO DONAIRE, RAFAEL
105 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A2	C1	ExII			JIMENEZ CASAS, PEDRO CESAR
105 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MARTINEZ SOLIS, M*. TERESA
105 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MONTES AVILA, M*. VICTORIA
	<b>E.T.S.I.A.M.</b>										
106 5 01	Jefe Negociado de ETSIAM	22	N	C	A4	A2	C1	ExII			GUERRERO MARIN, PILAR
106 6 01	Secretaría de Dirección	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GOMEZ-ALFerez MORENO, SALVADOR
106 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			RELANO LUNA, ROSA
106 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MINGUEZA TORTOLA, AMPARO
106 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GARCIA ORTIZ, M*. CARMEN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
22/11/2009

Código (1)	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm.	Grupo	Cuerpo				
(1)			(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>											
108 4 01	Administrador Centro	22	N	C	A4	A2	C1	ExII		DT	GALVEZ PAREJO, FRANCISCO
108 6 01	Secretaría Decanato	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CUESTA ALCANTARA, AMPARO
108 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A2	C1	ExII			EXTREMERA MARTOS, JOSÉ M.
108 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LOPEZ PEREZ, Mª ANTONIA / PLAZUELO LOZANO, SUSANA
108 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MEDINA ROJAS, JOSÉ
108 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CANERO GUTIERREZ, CONCEPCIÓN
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>											
109 5 01	Jefe Negociado de E. Politécnica Supe	22	N	C	A4	A2	C1	ExII			RINCON ANDUJAR, CARMEN
109 6 01	Secretaría Dirección	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE / CEREJO PONCE DE LEON, I.(F. interina)
109 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			PUERTO PEDRAZA, FRANCISCA
109 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CRUZ JIMENEZ, JUAN JOSE
109 8 03	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CASADO MORA, DAMIAN
<b>E.U. POLITÉCNICA DE BELMEZ</b>											
110 5 01	Jefe Negociado de E.U. Politécnica de	22	N	C	A4	A2	C1	ExII			RODRIGUEZ MARQUEZ, ANA
110 6 01	Secretaría Dirección	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			NÚÑEZ SÁNCHEZ, JOSEFINA
110 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LLORENTE RUBIO, ISABEL
110 8 02	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII		Apoyo a Dpto.	HERNANDO FERNANDEZ, RAFAEL
<b>E.U. ENFERMERÍA</b>											
111 5 01	Jefe Negociado de E.U. Enfermería	22	N	C	A4	A2	C1	ExII			AMORRICH HELLIN, JOSEFA
111 6 01	Secretaría Dirección	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MORENO MARQUEZ, FCA.
111 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			SAAVEDRA DEL RIO, MERCEDES
<b>FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO</b>											
112 4 01	Administrador Centro	22	N	C	A4	A2	C1	ExII		DT	INFANTES LUBIAN, RAFAEL
112 6 01	Secretaría Dirección	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE/ MUNOZ FERNANDEZ, Mª. MAR (C. Servicios) / POLONIO LUQUE, ALICIA/CALERO PEREZ, EVA
112 7 01	Gestor Administrativo	20	N	C	A4	A2	C1	ExII			ALBALA DELGADO, ANA PILAR
112 8 01	Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CARRASCO MANZANO, EVA
<b>SERVICIO DE ALOJAMIENTO</b>											
151 4 01	Administrador Servicio Alojamiento	22	S	L	A4	A2	C1	ExII		DH2,DT	BARASONA AGUIRRE, RAFAEL
<b>DEPARTAMENTOS</b>											
200 8 01	D.Física Aplicada	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE/ JIMENEZ LUQUE, FRANCISCA (F. interina)
201 8 01	Ingeniería Forestal	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CAMPO GARCIA, Mª. PAZ
203 8 01	D Anatomía y Anatomía Patológica Co	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			BAENA CUADRADO, Mª CARMEN(F. interina)
204 8 01	D Zoología	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CARMONA SIMON, IGNACIO R.
205 8 01	D Biología Celular, Fisiología e Inmuno	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			ICARDO GUTIERREZ, MERCEDES
206 8 01	D Botánica, Ecología y Fisiología Vege	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE/ ARROYO MATAS, ROSA (F. interina)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
22/11/2009

Código (1)	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica (7)	Formación específica (8)	Observaciones (9)	Funcionario
					Adm. (4)	Grupo (5)	Cuerpo (6)				
209	8   01   D Bromatología y Tecnología de los Al	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MUNOZ CANO, DOLORES
210	8   01   D CC. Antigüedad y Edad Media	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			PORCEL MORENO, CARMEN
212	8   01   D CC. Morfologías	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			TORIBIO PARRA, ROSA
218	8   01   D Educación	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE/ OGALLAS MORANTE, ANTONIA(F. interina)
219	8   01   D Enfermería	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			PRIETO NAVAJAS, PILAR/ ALVAREZ-OSSORIO JIMENEZ, FATIMA (F. interina)
220	8   01   D Especialidades Médico Quirúrgicas	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			NOGUES PALOU, OLGA
221	8   01   D Farmacología y Toxicología	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			DOMINGO BAZAN, ALBERTO
222	8   01   D Ciencias del Lenguaje	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			RUIZ MELLERO, JUAN FCO.
223	8   01   D Filología Inglesa y Alemana	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			REGUENA FUENTES, ENCARNACION
225	8   01   D Física	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE/ GARCIA OLIVARES, GABRIELA(F. interina) / ALCAIDE SANCHEZ, CONCEPCION
226	8   01   D Genética	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MATA CIFUENTES, Mª CARMEN
227	8   01   D Hª Moderna, Contemporánea y de A	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LEON LILLO, VICENTE
228	8   01   D Química Inorgánica e Ing. Química	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE/ GUTIERREZ MAS, CRISTINA(F. interina)
229	8   01   D Ing. Gráfica e Ing. Sistemas Inform.	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CARRASCO MARTINEZ, CARMEN
230	8   01   D Matemáticas	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			EXTREMERA MARTOS, Mª NIEVES
231	8   01   D Mecánica	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			JURADO PEREZ, Mª CARMEN
232	8   01   D Medicina	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			DOMINGUEZ CASTRO, Mª TERESA
235	8   01   D Medicina y Cirugía Animal	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MENGUAL BENITO, TRINIDAD
236	8   01   D Producción Animal	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			SERRANO ALCAIDE, FRANCISCO JAVIER
237	8   01   D Química Agrícola y Edafología	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			NAVAJAS MARTINEZ, JOSE JESUS
238	8   01   D Química Analítica	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			/ ABAD CARMONA, CONCEPCION(F. interina)
239	8   01   D Química Física y Termodinámica Ap	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			PARRADO VILLAR, ANTONIA
240	8   01   D Química Orgánica	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			BARBUDO RAMIREZ, RAFAEL M.
241	8   01   D Sanidad Animal	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MORERA MANZANO, FCA ELENA/ NAVAJAS RODRIGUEZ, ROSARIO (F. interina)
242	8   01   D Microbiología	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			COBA LEAL, JUAN
243	8   01   D Didácticas de las CC. Sociales y Exp	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MARTIN GALAN, ROSA
244	8   01   D CC. Sociales y Humanidades	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GARCIA ALIAGA, Mª ANGELES
245	8   01   D Ingeniería Rural	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LEAL BELMONTE, JUAN MANUEL
246	8   01   D Bioquímica y Biología Molecular	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			MOLINA MORENO, INES Mª
247	8   01   D Economía, Sociología y Política Agra	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			IGLESIAS ALCALA, FERNANDO J.
248	8   01   D CC. Recursos Agrícolas y Forestales	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			PORCEL MORENO, PILAR
250	8   01   D Agronomía	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACAS DE LA CERDA, ANA
208	8   01   D Arquitectura de Comp. Electron y T	18	N	C	A4	C1	C2	ExII		Consejo Gobierno	RAMIREZ ALVAREZ, LAURA
252	8   01   D Educación Artística y Corporal	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			RANCHAL MOLINA, DANIEL
270	8   01   D Estadística, Econometría, Inv. Opera	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			SURIO L PEINADO, ALBERTO
271	8   01   D Informática y Análisis Numérico	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			SANZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
272	8   01   D Derecho del Trabajo, S. Social y Ec	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			LEGANES GONZALEZ, ENRIQUE
273	8   01   D Literatura Española	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			CASTILLEJO FERREZUELO, Mª CARMEN
274	8   01   D CC. Sociosanitarias y Radiología y N	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			*, ANTONIA/ CABELLO MORENO, ENCARNACION(F. interina)
275	8   01   D Derecho Civil, Penal y Procesal	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GONZALEZ RAMIREZ, JUAN
276	8   01   D Derecho Público y Económico	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			GARCIA POZO, RAFAEL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
22/11/2009

Codigo	Denominación del puesto	Nivel C.D.	TP	FP	O			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones	Funcionario
					Adm.	Grupo	Cuerpo				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)			
277 8	01 D CC. Jurídicas Intern. e Hª y Filosofía	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			BUENDIA LOSADA, JOSE ANTONIO
285 8	01 D Hª del Arte, Arqueología y Música	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO J./ SANCHEZ MARTINEZ, TERESA
286 8	01 D Geografía y CC. Del Territorio	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			RODRIGUEZ VALENZUELA, Mª CARMEN
287 8	01 D Lenguas Romances y Estudios Semi	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VACANTE / FUENTES SANCHEZ, Mª DOLORES(F. interina)
288 8	01 D. Psicología	18	N	C	A4	C1	C2	ExII			VELASCO PÉREZ, CONSUELO
251 8	01 D. Ingeniería Eléctrica	18	N	C	A4	C1	C2	ExII	Consejo Gobierno		VACANTE/ GOMEZ PUERTO, MANUEL (F. interino)
299 8	02 Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII	apoyo Dptº.		VACANTE / BOGALLO VALERA, Mª JOSE (F. interina)
299 8	03 Administrativo	18	N	C	A4	C1	C2	ExII	apoyo Dptº.		VACANTE / GARCIA GOMEZ, Mª. DOLORES(F. interina)

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**  
(B.O.J.A. 25-05-04)

Código		DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN</b>			
003	W 01	T.G.M. Prevención	II PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
003	W 02	T.G.M. Prevención	II
003	W 03	Técnico Especialista Prevención	III FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
003	W 04	Técnico Especialista Prevención	III FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>			
006	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>			
010	I 01	Técnico Especialista Laboratorio	III A extinguir con ocasión de vacante
010	I 02	Técnico Especialista Laboratorio	III A extinguir con ocasión de vacante
<b>SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>			
011	B 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
011	B 02	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 03	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 04	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 05	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 06	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 07	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 08	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 09	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 10	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 11	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 12	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 13	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 14	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 15	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 16	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 17	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 18	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 19	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 20	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 21	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 22	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 23	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 24	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 25	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 26	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 27	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 28	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 29	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 30	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 31	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 32	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 33	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 34	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 35	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 36	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 37	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 38	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B 39	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
<b>CAMPUS DE RABANALES (ÁREAS DE CONSERJERÍA Y DE LABORATORIOS GENERALES)</b>			
012	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
012	C 02	Encargado de Equipo de Conserjería	III
012	C 03	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
012	C 04	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
012	C 05	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
012	C 06	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
012	C 07	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
012	C 08	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
012	C 09	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 10	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 11	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 12	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 13	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 14	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 15	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 16	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 17	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
012	C 18	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**  
(B.O.J.A. 25-05-04)

Código		DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
012	C 19	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 20	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 21	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 22	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 23	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 24	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 25	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 26	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 27	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 28	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 29	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 30	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 31	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 32	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 33	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 34	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 35	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 36	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 37	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 38	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 39	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 40	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 41	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 42	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 43	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 44	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 45	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 46	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 47	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 48	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	C 49	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
012	H 01	Tecnico Especialista Laboratorio	III Apoyo Docente prácticas agricolas
012	H 02	Tecnico Especialista Laboratorio	III Manejo de grandes animales
012	H 03	Tecnico Especialista Laboratorio	III Manejo de grandes animales
012	H 04	Tecnico Especialista Laboratorio	III
012	Y 01	Tecnico Especialista Laboratorio	III
012	Y 02	Tecnico Especialista Laboratorio	III
012	Y 03	Tecnico Especialista Laboratorio	III
<b>UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>			
014	F 01	T.S. Director de Servicio	I
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>			
015	M 01	Titulado Superior	I Arquitecto. Tiempo Parcial
015	M 02	T.G.M. STOEM	II Complemento de Direccion de Libre Designacion
015	M 03	T.G.M. STOEM	II
015	M 04	T.G.M. STOEM	II
015	M 05	T.G.M. STOEM	II
015	M 06	Encargado Equipo	III
015	M 07	Tec.Especialista STOEM	III
015	M 08	Tec.Especialista STOEM	III
015	M 09	Tec.Especialista STOEM	III
015	M 10	Delineante	III
015	M 11	Delineante	III
015	M 12	Tecnico Auxiliar STOEM	IV
015	M 13	Tecnico Auxiliar STOEM	IV
015	M 14	Tecnico Auxiliar STOEM	IV
015	M 15	Tecnico Auxiliar STOEM	IV
015	T 01	Tecnico Especialista de Telecomunicaciones	III
015	T 02	Tecnico Especialista de Telecomunicaciones	III
015	T 03	Tecnico Especialista de Telecomunicaciones	III
015	T 04	Tecnico Especialista de Telecomunicaciones	III
015	T 05	Tecnico Especialista de Telecomunicaciones	III
<b>GABINETE DE COMUNICACIÓN</b>			
018	Z 01	T. S. Gabinete de Prensa	I
018	Z 02	T.G.M. de Prensa y Comunicación	II
018	Z 03	T.G.M. de Prensa y Comunicación	II
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>			
102	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
102	C 02	Coordinador de Servicios de Conserjeria	III
102	C 03	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
102	C 04	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV
102	C 05	Tecnico Auxiliar del Servicio de Conserjeria	IV

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**  
(B.O.J.A. 25-05-04)

Código		DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
102	C 06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
102	C 07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
102	C 08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
102	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III Aula de Microscopia y Sala de disección
102	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III Laboratorio Habilidades Clínicas
102	M 01	Téc.Especialista STOEM	III
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>			
103	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
103	C 02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
103	C 03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
103	C 04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
103	C 05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
103	C 06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
103	C 07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
103	C 08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
103	M 01	Téc.Especialista STOEM	III
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>			
105	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
105	C 02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
105	C 03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C 04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C 05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C 06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C 07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C 08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	M 01	Téc.Especialista STOEM	III
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>			
108	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
108	C 02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
108	C 03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C 04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C 05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C 06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C 07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C 08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	M 01	Técnico Auxiliar STOEM	IV
<b>E.U. POLITECNICA DE BELMEZ</b>			
110	C 01	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
110	C 02	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	C 03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	C 04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	C 05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	I 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
110	I 02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
110	I 03	Técnico Especialista Laboratorio	III
110	L 04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
110	M 01	Técnico Auxiliar STOEM	IV
<b>E.U. DE ENFERMERÍA</b>			
111	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
111	C 02	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	C 03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	C 04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	C 05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	M 01	Téc.Especialista STOEM	III
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</b>			
112	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
112	C 02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
112	C 03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	C 04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	C 05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	C 06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	C 07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	M 01	Técnico Especialista STOEM	III
<b>RECTORADO</b>			
150	C 01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
150	C 02	Encargado de Equipo de Conserjería	III
150	C 03	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
150	C 04	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
150	C 05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
150	C 06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
150	C 07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**  
(B.O.J.A. 25-05-04)

Código	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
150	C 08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
150	C 09	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
150	C 10	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
150	C 11	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
150	C 12	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
150	C 13	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
150	M 01	Téc.Especialista STOEM
150	R 01	Técnico Especialista Reprografía y Publicaciones
150	V 01	Conductor Mecánico
150	V 02	Conductor Mecánico
<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>		
167	P 01	Titulado Grado Medio
167	P 02	Técnico Especialista Reprografía y Publicaciones
167	P 03	Técnico Auxiliar de Almacén
<b>SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA</b>		
169	D 01	T.S. Deportes
169	D 02	T.S. Deportes
169	D 03	T.S. Deportes
<b>SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>		
184	A 01	Técnico Especialista Medios Audiovisuales
184	A 02	Técnico Especialista Medios Audiovisuales
184	A 03	Técnico Especialista Medios Audiovisuales
184	A 04	Técnico Especialista Medios Audiovisuales
184	A 05	Técnico Especialista Medios Audiovisuales
184	S 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
184	S 02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
184	S 03	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
184	S 04	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
184	S 05	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
184	S 06	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
184	S 07	Técnico Especialista Laboratorio
184	I 01	Técnico Especialista Laboratorio
184	I 02	Técnico Especialista Laboratorio
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>		
499	F 01	Técnico Especialista Administración(a extinguir)
499	F 02	Técnico Especialista Administración(a extinguir)
499	F 03	Técnico Especialista Administración(a extinguir)
499	F 04	Técnico Especialista Administración(a extinguir)
<b>DPTO. AGRONOMÍA</b>		
250	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)
250	L 02	Maestro de Taller (a extinguir)
250	L 03	Técnico Especialista Laboratorio
250	L 04	Técnico Auxiliar de Laboratorio
250	L 05	Técnico Auxiliar de Laboratorio
<b>DPTO. ANATOMÍA Y ANAT. PATOL. COMPARADAS</b>		
203	L 01	Técnico Especialista Laboratorio
203	L 02	Técnico Especialista Laboratorio
<b>DPTO. ZOOLOGÍA</b>		
204	L 01	Técnico Especialista Laboratorio
204	L 02	Técnico Especialista Laboratorio
204	L 03	Técnico Especialista Laboratorio
<b>DPTO. BIOLOGÍA CELULAR, FISIOL. E INMUNOLOGÍA</b>		
205	L 01	Técnico Especialista Laboratorio
205	L 02	Técnico Especialista Laboratorio
205	L 03	Técnico Especialista Laboratorio
205	L 04	Técnico Especialista Laboratorio
<b>DPTO. BIOLOGÍA VEGETAL</b>		
206	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
206	L 02	Técnico Especialista Laboratorio
206	L 03	Técnico Especialista Laboratorio
<b>DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR</b>		
246	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
246	L 02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
246	L 03	Maestro de Taller (a extinguir)
246	L 04	Técnico Especialista Laboratorio
246	L 05	Técnico Especialista Laboratorio
<b>DPTO. BROMATOLOGÍA Y TECNOL. DE LOS ALIMENTOS</b>		
209	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación
209	L 02	Maestro de Taller (a extinguir)
209	L 03	Técnico Especialista Laboratorio

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL  
(B.O.J.A. 25-05-04)

Código		DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
209	L 04	Técnico Especialista Laboratorio	III
209	L 05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
DPTO. CIENC. JURÍD. INTER. E HIST. FIL. D.			
277	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III Para apoyo Servicios Comunes en relación a la/s titulación/es impartida/s en la Ftad. de
DPTO. CIENCIAS MORFOLÓGICAS			
212	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
212	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES			
244	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FOREST.			
248	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
248	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
248	L 03	Técnico Especialista Laboratorio	III
248	L 04	Técnico Especialista Laboratorio	III
248	L 05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV Para atender invernaderos y estación meteorológica
DPTO. DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXP.			
243	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. ECONOM. SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIAS			
247	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
247	L 02	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
247	L 03	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. ARQUITECTURA COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGÍA			
208	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III Acuerdo Consejo Gobierno (06-05-05)
DPTO. ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS			
220	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
DPTO. ESTAD. ECON. INVEST. OPER. ORGAN. EMPRES.			
270	L 01	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA			
221	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
221	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
221	L 03	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. FÍSICA			
225	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
225	L 02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
DPTO. FÍSICA APLICADA			
200	L 01	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
200	L 02	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. GENÉTICA			
226	L 01	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
226	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
226	I 03	Técnico Especialista Laboratorio	III
226	L 04	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO			
271	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. ING. GRÁFICA, ING. SIT. INFO. CAR.			
229	L 02	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
229	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. INGENIERÍA FORESTAL			
201	L 01	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. INGENIERÍA RURAL			
245	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
245	L 02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
245	L 04	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
245	L 05	Técnico Especialista Laboratorio	III
245	L 06	Técnico Especialista Laboratorio	III
245	L 07	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. MATEMÁTICAS			
230	L 01	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Tecn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. MECÁNICA			
231	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
231	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL			
235	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
235	L 02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
DPTO. MICROBIOLOGÍA			
242	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
242	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
242	L 03	Técnico Especialista Laboratorio	III

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**  
(B.O.J.A. 25-05-04)

Código		DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
242	L 04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
<b>DPTO. PRODUCCIÓN ANIMAL</b>			
236	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
236	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
236	L 03	Técnico Especialista Laboratorio	III
236	L 04	Técnico Especialista Laboratorio	III
236	L 05	Técnico Especialista Laboratorio	III
236	L 06	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
236	L 07	Técnico Especialista Laboratorio	III
<b>DPTO. QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA</b>			
237	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
237	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
<b>DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA Y ECOLOGÍA</b>			
238	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
238	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
<b>DPTO. QUÍMICA INORGÁNICA E ING. QUÍMICA</b>			
228	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
228	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
<b>DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA</b>			
240	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
240	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
<b>DPTO. QUÍMICA-FÍSICA Y TERMODIN. APLICADA</b>			
239	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
239	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
<b>DPTO. SANIDAD ANIMAL</b>			
241	L 01	Técnico Especialista Laboratorio	III
241	L 02	Técnico Especialista Laboratorio	III
241	L 03	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
<b>DPTO. INGENIERIA ELECTRICA</b>			
251	L 01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II Acuerdo Consejo Gobierno (06-05-05)
<b>PUESTOS BASE APOYO ÁREAS Acuerdo Consejo Gobierno</b>			
<b>AREA DE CONSERJERIA</b>			
		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
Anex Medicina		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
<b>AREA DE BIBLIOTECA</b>			
		Técnico Auxiliar de Biblioteca	IV
		Técnico Auxiliar de Biblioteca	IV
<b>AREA DE LABORATORIO</b>			
		Técnico Especialista Laboratorio	III
		Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
		Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
		Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
		Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
<b>AREA DE MANTENIMIENTO</b>			
		Técnico Auxiliar STOEM	IV



# 3.3 RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES



# ANEXOS



# ANEXO 3.3.

## RETENCIONES

## A LOS RECURSOS

## GENERADOS POR ACTIVIDADES

Las retenciones a los recursos generados por actividades tienen como objeto compensar a la Universidad de los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales (tanto mobiliarios como inmobiliarios) a la actividad de que se trate. Es, por tanto, obligación de los responsables de estas actividades incluir esta retención en la memoria económica de las mismas. En el supuesto de que las entidades u organismos subvencionadores demanden una relación pormenorizada de los gastos incluidos en dicha retención, se deberán evaluar todos los recursos implicados en la proporción que participen, incluido capítulo I. En este último caso, se pasará al régimen de estimación directa de costes y subsiguiente incremento de retención, si hubiera lugar.

Se justifica este proceder en el deber y capacidad que tiene la Universidad de gestionar sus derechos y obligaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de

Universidades (L.O.U.) de 21 de diciembre de 2.001, que regula los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y los cursos de especialización, en los R.D. 1930/1.984 de 10 de octubre y 1450/1.989 de 24 de noviembre, en el artículo 144 de nuestros Estatutos y en las demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

De conformidad con este objetivo, las subvenciones otorgadas directamente por la Universidad para cualquiera de estas actividades no estarán sujetas a retención, pues se trataría de un flujo financiero interno carente de sentido.

---

## 1) ESTUDIOS PROPIOS.

---

*Regulación actual:* Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 21/12/2006 y modificado en sesiones de fechas 03/05/2007, 05/10/2007 y 23/05/2008, 26/06/2009 Y 24/07/2009.

A los Estudios Propios se les aplicará una retención del 15% sobre sus ingresos totales.

---

## 2) ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGLADAS DE I+D.

---

A todas las actividades de financiación externa estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para "Gastos Generales", se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad.

---

### 3) TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, REALIZADOS POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

---

*Regulación actual:*

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.
- R.D. 1930/1.984, de 10 de octubre.
- R.D. 1450/1.989, de 24 de noviembre.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba (art. 144).

*Retenciones:*

- Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la Universidad de Córdoba:

**Retención del 10%** sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad de Córdoba cuando la cuantía de las mismas no sobrepasen el quintuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

**Retención del 25%** sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

- En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El 15% de la cantidad total del contrato o convenio por el que se rijan.

El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 15% de esta retención general.

---

#### **4) OTRAS ACTIVIDADES QUE NO REÚNAN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTERIORES.**

---

*Regulación:* ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado anterior.

---

#### **5) ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS Y COOPERACIÓN. CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.**

---

Si se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos de doctorado o de libre elección a sus participantes, se les aplicará una retención del 15% sobre el presupuesto total, o bien, sin tener reconocidos este tipo de créditos tienen valor académico.

---

#### **6) SUBVENCIONES EXTERNAS DISTINTAS DE LAS DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LOS APARTADOS ANTERIORES**

---

Estas subvenciones singulares, no regladas, que se otorguen para realizar cualquier actividad en esta Universidad no podrán ser aceptadas sino con reconocimiento expreso previo por parte de quien las otorgue de que el 15% será objeto de retención por parte de la Universidad para aplicarlo libremente a financiar su presupuesto de gastos, atendiendo así los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales a la actividad de que se trate.

Se exceptúan de esta regla únicamente las subvenciones excepcionales otorgadas por entidades públicas en el ejercicio de políticas específicas distintas de las generales del ámbito de la promoción y desarrollo de la investigación y que por su especial naturaleza sean excepcionadas de esta norma por el Rector oída la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

En todo caso estarán exentos de retención del 15% las subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario de convocatorias oficiales, como participación al 0,7% de cooperación al desarrollo.



# 3.4 RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS



# ANEXOS



# ANEXO 3.4.

RETRIBUCIONES POR LA INTERVENCIÓN EN  
CURSOS Y CONFERENCIAS ORGANIZADOS POR  
LA UCO Y LÍMITE PRECIOS MATRÍCULAS  
ESTUDIOS PROPIOS

RETRIBUCIONES		
CURSOS	Formación Permanente	76 €/hora
	Títulos Propios	94 €/hora
	Cursos Profesionales	56 €/hora
CONFERENCIAS	Con entrega de Texto	839 €
	Sin Texto	421 €
	En todo caso, el límite máximo a pagar por conferencias en un curso será el	25% del presupuesto del curso
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS		825 €/curso

Estas retribuciones de referencia pueden incrementarse, como máximo, hasta el doble. Para cantidades superiores al doble será necesario que se motive suficientemente y se autorice por el Rector.

El límite del precio de la matrícula por estudios propios queda fijado en 111 € por crédito ó 371 € el curso, aplicándose la cantidad mayor.

# 3.5 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO



# ANEXOS



# ANEXO 3.5.

## REGLAMENTO SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

### INDICE

#### *CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN*

---

Artículo 1.-Principios generales.

Artículo 2.-Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

#### *CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN*

---

Artículo 4.-Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.

Artículo 5.-Duración de las comisiones de servicio.

Artículo 6.-Comisiones con consideración de residencia eventual.

Artículo 7.-Clases de indemnizaciones.

Artículo 8.-Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.

Artículo 9.-Comisiones de servicio en el extranjero.

Artículo 10.-Cuantía de la indemnización por residencia eventual.

Artículo 11.-Indemnización por gastos de viaje.

Artículo 12.- Anticipos.

Artículo 13.-Justificación de las indemnizaciones.

Artículo 14.-Justificación de los gastos por alojamiento.

Artículo 15.-Justificación de los gastos de viaje.

Artículo 16.-Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

### ***CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA***

---

Artículo 17.-Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.

Artículo 18.-Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

### ***CAPÍTULO IV. COMISIONES DE HABILITACIÓN NACIONAL QUE FACULTAN PARA LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD, CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA Y PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.***

---

Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Comisiones de Habilidadación Nacional.

***CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.***

---

Artículo 20.-Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

***CAPÍTULO VI. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES.***

---

Artículo 21.-Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

***DISPOSICIONES ADICIONALES***

**Disposición adicional primera.-** Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba.

**Disposición adicional segunda.** Revisión de las cuantías.

**Disposición adicional tercera.** Normativa de aplicación subsidiaria.

**Disposición adicional cuarta.** Contratos con Agencias de Viajes.

**Disposición adicional quinta.** Aportación de justificación complementaria.

**Disposición adicional sexta.** Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Bélmez.

***DISPOSICIÓN FINAL.***

**Disposición final.** Entrada en vigor.

***ANEXOS***

Anexo I: Clasificación del personal.

Anexo II: Cuantía de las dietas en territorio nacional.

Anexo III: Cuantía de las dietas en territorio extranjero.

Anexo IV: Cuantía de los gastos de viaje utilizando vehículo particular.

Anexo V: Importe asistencias a tribunales de oposición o concurso.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

*CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN*

**Artículo 1.- Principios generales**

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en este Reglamento.

**Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.**

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen y ordenen al personal de la Universidad de Córdoba y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización de acuerdo con la presente normativa:
  - a) Aquellos servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación de este Reglamento, cualquiera que sea la Administración/Servicio u organismo

- nacional o internacional, público o privado, que retribuya o indemnice el servicio.
- b) Los servicios que hayan sido satisfechos por la Universidad de Córdoba a través de otro procedimiento.
  - c) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por el propio desempeño de cargo académico, o haya renuncia expresa a dicha indemnización.
  - d) Los servicios prestados por el personal al servicio de la Universidad de Córdoba en el término municipal en que reside, aunque la naturaleza del trabajo sea la misma del que se lleva a cabo en distinto término municipal.
3. En general, tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización:
- a) Las asistencias por concurrencia a los Órganos Colegiados de la Universidad, siempre que la asistencia sea obligatoria por tratarse de la celebración de una sesión convocada, o en su caso, por las misiones institucionales que el propio órgano colegiado pueda encomendar a sus miembros.
  - b) Los viajes de los Órganos Unipersonales realizados en ejecución de sus funciones.
  - c) Los viajes del personal al servicio de la Universidad de Córdoba realizados por orden específica de su superior según lo establecido en el presente Reglamento.
  - d) Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad.
  - e) Los viajes realizados, exclusivamente en desarrollo de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación.

### Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al personal de la Universidad de Córdoba.

En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicio a la Universidad y su carácter permanente o accidental, excepto el personal laboral, al que sólo le será de aplicación supletoria en defecto de las previsiones de su correspondiente convenio colectivo.

La normativa contenida en este Reglamento es de carácter general. Prevalecerá sobre ella la que regule programas específicos de otras Administraciones Públicas (SOCRATES, ERASMUS, etc.), tanto a efectos de importes como a efectos de justificación de cantidades.

---

## ***CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.***

---

### **Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.**

1. A los efectos contemplados en este Reglamento, con carácter previo a la realización de los cometidos a desarrollar fuera del lugar de trabajo, se deberá tramitar por el interesado la autorización de la comisión de servicio siempre que sea posible.
2. La autorización del desplazamiento se cumplimentará en los impresos normalizados siguientes:
  - Personal Docente, Personal de Administración y Servicios (PAS) y otros colectivos: "Impreso de declaración de Comisión de Servicio".
  - En caso de solicitud de anticipo para comisión de servicio deberá cumplimentarse el: "Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio".

3. La designación o autorización previa de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá a los siguientes cargos unipersonales en función del tipo de personal y desplazamiento:

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Rector	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Personal incluido en el grupo 1<sup>1</sup>.</li> <li>◆ Todo el personal docente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Siempre.</li> <li>✓ Viajes por tiempo superior a 15 días en territorio nacional o extranjero<sup>2</sup>.</li> </ul>
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Personal de Administración y Servicios<sup>3</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Viajes de duración inferior a 7 días en territorio español.</li> </ul>
Director de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Profesorado y becarios adscritos al Departamento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Viajes de duración inferior a 15 días en territorio nacional o extranjero<sup>2</sup>.</li> </ul>
Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Profesorado con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 15 días en territorio nacional o extranjero<sup>2</sup>.</li> </ul>
Responsables de Unidades de	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Personal bajo su dependencia funcional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Viajes relacionados con el contrato/convenio/proyect</li> </ul>

<sup>1</sup> A excepción de:

Vicerrectores, Secretario General y Gerente, que bastará con que informen previamente al Rector. Presidente del Consejo Social.

Miembros del Consejo Social, que serán autorizados por el Presidente del Consejo Social.

<sup>2</sup> Según Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 02/03/2007.

<sup>3</sup> En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Gasto <sup>4</sup>		o objeto de la Unidad de Gasto.

- **Becarios:**

Tipo de Becario	Tipo de Desplazamiento	Autorización	Tramitación Impreso
Con nombramiento de la Universidad de Córdoba (Bibliotecas, Informática, adscrito a Departamentos, a Grupos de Investigación, a Proyectos...).	Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional	Responsable/Director del Proyecto, Grupo, Servicio, etc.	Área de Gestión Económica
	Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional	Rector	Área de Personal
	Viajes de cualquier duración en territorio extranjero		
Con nombramiento de otra Institución (Junta de Andalucía, MEC...)	Cualquier tipo de viaje	Director de la Beca y Responsable Unidad de Gasto	Área de Gestión Económica

#### Artículo 5. Duración de las comisiones de servicio.

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y tres en el extranjero. No obstante lo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase

<sup>4</sup> Serán indemnizables los desplazamientos que el Director o Responsable de su ejecución considere necesarios para el desarrollo de los convenios, contratos y proyectos, siempre que estos gastos se lleven a cabo con cargo a las dotaciones presupuestarias autorizadas para los mismos.

insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente al órgano competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente necesario

#### Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas a que den lugar un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente necesario indispensable por el órgano que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá exceder de un año.

#### Artículo 7. Clases de indemnizaciones.

Dieta: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Puede constar de dos componentes: manutención y alojamiento.

Gastos de viaje: Es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

Indemnización de residencia eventual: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos por este Reglamento.

**Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.**

1. Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento percibirán dietas con arreglo a los grupos y cuantías que se especifican en los Anexos I y II.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Rector podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
3. De igual manera, también podrá autorizar que, para países de muy escasa oferta hotelera, el alojamiento correspondiente al Grupo 2 del Anexo I pueda aplicárseles la dieta del grupo 1.
4. Las personas incluidas en el grupo 1 del Anexo I podrán optar por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades anteriores.
5. Asimismo, las personas incluidas en el grupo 2 del Anexo I podrán, excepcionalmente, ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por el Rector.
6. De no aplicarse el sistema de concierto o contrato, el importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III. En el caso de que no se justifique documentalmente el alojamiento, y de conformidad con el artículo 8 del R.D. 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas

(B.O.E. de 9 de febrero de 1999), se realizará retención del IRPF sobre dicho importe.

7. No obstante las cuantías establecidas en los Anexos II y III, los responsables de Unidades de Gasto no estructurales podrán optar entre abonar tales importes máximos o, por el contrario, resarcir a los miembros/participantes del proyecto de investigación, programa, etc. por las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos aprobados.
8. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Salida y regreso en el mismo día. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural y no se pernocte fuera de la localidad de la residencia habitual no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas y el regreso posterior a ellas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello oblique a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, incrementándose el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
  - b) En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.
  - c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

### 3.5 REGLAMENTO SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

- En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento. Los gastos de manutención se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
    - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la dieta de manutención.
    - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá el 50 por ciento de dicha indemnización.
    - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.
  
  - En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello oblique a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
  
  - En los días intermedios entre los días de salida y de regreso se percibirán dietas completas.
- d) En el caso de dietas por desplazamiento al extranjero, para el cálculo de las dietas que corresponda aplicar, en los días de salida y regreso se estará a lo dispuesto en los apartados anteriores. Se aplicará la cuantía de dieta nacional hasta el momento de la salida de un aeropuerto o paso de frontera españoles y a partir del momento de la llegada a España. Durante los vuelos internacionales se aplicarán las cuantías de las dietas del extranjero.

9. Cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.
10. Cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.
11. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
12. En caso de aplicarse un sistema de concierto o convenio con hoteles, las cantidades correspondientes a gastos de alojamiento serán las que se determinen en el documento en que dicho sistema se formalice, teniendo las tarifas recogidas en el Anexo II un carácter orientativo.
13. Los conciertos celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles y Agencia de Viajes se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad.

#### **Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.**

1. Los importes de las indemnizaciones por alojamiento y manutención en las comisiones de servicio en el extranjero serán los establecidos en el Anexo III.
2. En todo caso, el importe del alojamiento se ajustará a los gastos efectivamente justificados, con el límite indicado en párrafo anterior.

3. Las dietas fijadas por las comisiones que se desempeñan fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase de la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje por territorio nacional, serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país, la cuantía de la indemnización por lo que se refiere a dichos gastos, serán los justificados dentro del máximo correspondiente al país que se pernocta.

#### **Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.**

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos II y III, sin que se necesite justificación documental de los gastos.
2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

#### **Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.**

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de inicio hasta el de destino aprobado, y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma, procurándose que el

desplazamiento se efectúe preferentemente en líneas regulares de transporte público.

2. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:

- a) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores por la duración de los viajes o por la no disponibilidad de billetes de clase turista.
- b) Trenes de alta velocidad y velocidad alta: grupo 1, clase preferente; grupo 2, clase turista.
- c) Trenes nocturnos: grupo 1, cama preferente; grupo 2, cama turista.
- d) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase primera o preferente.
- e) Desplazamiento en vehículo particular: en el caso de utilizarse vehículo particular, deberán observarse los siguientes requisitos:
  - Se deberá solicitar autorización del uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje. Podrá pedirse justificación de que su utilización está justificada por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.
  - Para viajes a Gibraltar y al extranjero, excepto Portugal y Andorra, no se autorizará el uso de vehículo particular, salvo razones justificadas o en caso de su uso por tres o más personas con derecho a indemnización.
  - Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración del Estado. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.

- La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos la cuantía que se establece en el Anexo IV.
  - Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peajes de autopistas y de transporte del automóvil en barco cuando sea necesario.
  - La matrícula del vehículo particular utilizado constará en el impreso de justificación.
  - Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.
- f) Desplazamiento en vehículos de alquiler con o sin conductor: Deberá ser autorizado expresamente, por la autoridad que ordene la comisión, siempre que quede justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte. Tendrá carácter excepcional y el importe a percibir será el realmente gastado y justificado. A estos efectos, deberá optarse siempre por el alquiler sin conductor, salvo causas excepcionales.
- g) Desplazamientos en taxis o transportes colectivos: Serán indemnizables los gastos de viaje de desplazamientos en taxi o transporte colectivo, hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, así como los realizados en las ciudades específicamente relacionados con el servicio, siempre que se presenten como justificantes los tickets o facturas correspondientes. Estos traslados deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos, salvo que con carácter previo, se autorice por el responsable de la Unidad de Gasto la utilización del taxi. En ambos casos el importe a percibir alcanzará la cantidad gastada y justificada.
- h) Indemnización por gastos de consigna de equipajes: Se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipaje previa aportación del justificante original

cuando el comisionado se vea obligado a permanecer “en tránsito” en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.

### Artículo 12. Anticipos

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, o mayor indemnización, según los casos, dependiendo de la documentación justificativa, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos a continuación:
  - Lo autorice la persona competente o su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
  - Exista saldo presupuestario en la unidad de gasto correspondiente.
  - No tenga el interesado pendiente de justificar anticipos anteriores.
2. No obstante lo anterior, a los efectos de percibir un nuevo anticipo, no se tendrán en cuenta las cobradas por el interesado y que correspondan a comisiones de servicio que no hayan finalizado aún.
3. Los anticipos de viajes deberán ser autorizados previamente por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente, debiendo estar la firma de su Responsable correctamente identificada y con la fecha en el “Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio”. Dicho impreso deberá tener entrada en la Administración/Servicio que esa Unidad de Gasto tenga asignada, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la comisión de servicio. Con carácter general no se concederán peticiones de anticipos que no respeten ese plazo, salvo excepciones justificadas y motivadas por escrito.
4. No se concederán anticipos en moneda extranjera.

5. Con carácter general, no se concederán ni se autorizarán adelantos a cuenta sobre las indemnizaciones por razón del servicio cuando el importe a pagar por Caja Habilitada sea inferior a 60,00 € o no se cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero del presente artículo.

#### **Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.**

1. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la comisión de servicios, el comisionado está obligado a presentar la documentación justificativa de las cantidades recibidas como adelanto o anticipo del viaje, ante la Administración /Servicio correspondiente, cumplimentándose el modelo del "Impreso de declaración de Comisión de Servicio".
2. Con carácter general, la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán contener, al menos:
  - a) Autorización, si fuese necesaria.
  - b) Itinerario realizado, indicando hora y día de salida y hora y día de llegada.
  - c) "Impreso de declaración de Comisión de Servicio" debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales.
  - d) Firma o autorización a través de correo electrónico de la persona con competencia o de su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que, a los efectos del expediente, supondrá la aprobación de los gastos.
  - e) En los casos de asistencia a cursos, deberá aportarse certificación acreditativa de ésta.
  - f) En los casos de asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, se deberá aportar certificado del mismo, pudiéndose sustituir por la Orden de convocatoria.
  - g) En los supuestos de asistencia en representación de los órganos de la Universidad, se aportará el Orden del día o de la convocatoria.

- h) En los supuestos de asistencia a congresos, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia.
- i) En los casos de asistencia a otro tipo de reuniones, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia a la misma.
- j) Cuando la factura por alojamiento supere los límites establecidos en el Anexo II y esté debidamente autorizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o corresponda a hoteles no concertados por la Universidad de Córdoba, se deberá adjuntar la motivación de estas circunstancias.
- k) En el caso de liquidación de gastos anticipados que resulten con saldo a favor de la Universidad, el Comisionado deberá en el mismo plazo de 15 días aportar el justificante del ingreso en la cuenta que se le indique por parte de la Administración/Servicio que tramita la liquidación.

Excepcionalmente, cuando no se disponga de los citados documentos acreditativos de la asistencia, los mismos podrán sustituirse por una declaración jurada del interesado, conformado o con el visto bueno del responsable de la Unidad de Gastos competente.

#### Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.

1. Contratación directa al hotel: Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativo de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.
2. Contratación directa a través de agencia de viajes: Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de la agencia de viajes adjudicataria del contrato de servicio de la Universidad, la justificación se efectuará con la factura original de

la citada agencia en el que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.

3. Gastos excluidos: De acuerdo con los preceptuados en la presente normativa, los gastos de minibar, acompañantes y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Córdoba.
4. Gastos de desayuno: Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.
5. Alquiler de apartamentos: Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

#### Artículo 15.- Justificación de los gastos de viaje.

1. Vehículo particular: Los datos del vehículo particular utilizado constarán en el impreso de justificación.
2. Transporte público: Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes o pasajes originales.
3. Garajes y peajes: Los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas, se justificarán con las facturas o recibos originales.

**Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.**

1. La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará de la misma manera que las determinadas en los apartados anteriores para las llevadas a cabo en territorio nacional.
2. Tendrán también la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.
3. Si aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo y si no es posible, será el fijado por el Banco de España en la fecha del día que se realiza la compra.
4. En aquellas comisiones en el extranjero en las que el comisionado haya incurrido en gastos pagados en moneda extranjera, se adjuntará a los justificantes que soporten dichos gastos el cambio aplicado para su conversión en Euros. Como norma general, para dicha conversión se tendrá en cuenta el cambio aplicable del día en que se realice la operación.

---

**CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA**

---

**Artículo 17. Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.**

1. Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo V. Se entiende por asistencia los días de constitución, presentación de candidatos y pruebas, que deberán ser certificados en el Impreso de Liquidación

de Gastos, de cada miembro del tribunal, por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.

2. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.
3. Las cuantías fijadas en el Anexo V se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
4. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición o concursos serán objeto del tipo de retención establecido por la normativa legal sobre el IRPF vigente.
5. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refiere este artículo un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que participe.

**Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.**

1. Se podrán abonar asistencias por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
2. La cuantía se determinará para cada prueba o actividad concreta por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la unidad organizadora de las mismas, de acuerdo con los términos del documento jurídico que regule dicha actividad.

*CAPÍTULO IV. Comisiones de habilitación nacional que facultan para los concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

**Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Comisiones de Habilidadación Nacional.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Universidad de Córdoba abonará los gastos derivados de la actuación de las Comisiones de Habilidadación. Los miembros de la Comisión percibirán las asistencias que les correspondan en razón de este servicio, así como los gastos de viaje y dietas que procedan.
2. Dichos gastos serán indemnizados conforme a lo establecido en la Orden ECD/1274/2003, de 14 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de reembolso a las Universidades de los gastos derivados de la actuación de las Comisiones de las pruebas de habilitación nacional que facultan para los concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias:
  - a) Las dietas y gastos de viaje serán indemnizados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y sus normas de desarrollo. La justificación de estos gastos se realizará mediante la documentación determinada en dicho Real Decreto.
  - b) Las cuantías y régimen aplicable a las asistencias serán las establecidas en la presente normativa y sus normas de desarrollo. Su justificación se realizará mediante certificación del Secretario de la Comisión, con la conformidad de su Presidente, acreditativa de las asistencias de sus miembros con indicación de las fecha de las sesiones a que se correspondan.

- c) El pago de las asistencias se realizarán aplicando la retención por IRPF correspondiente, siendo para el Presidente de la Comisión la aplicada en nómina.
3. Una vez finalizada la actuación de la Comisión o en su transcurso si lo dilatado del proceso así lo aconseja a juicio de su Presidente, el Secretario de la Comisión remitirá de forma inmediata a la Administración del Centro o Campus para su tramitación y pago por la Caja Habilitada, el "Impreso modelo de Declaración/Certificación" junto a una copia de la composición de la Comisión publicada en el Boletín Oficial del Estado y la documentación justificativa original de los gastos correspondientes a cada miembro.
  4. En los casos en que el proceso de habilitación se dilate en el tiempo, la documentación económica se entregará por el Presidente o Secretario de la Comisión en períodos semanales y mientras dure la actuación del Tribunal. Recibida la certificación -firmada por el Presidente y el Secretario- correspondiente y la documentación acreditativa de dietas, gastos de viaje y asistencias, se procederá al abono, de las indemnizaciones que correspondan a cada miembro de la Comisión. En la primera certificación será necesario acompañar, además de copia del Acta de constitución, copia de la composición de la Comisión publicada en el Boletín Oficial del Estado.
  5. Dado que el Secretario de la Comisión será normalmente de otra Universidad, la documentación será preparada por el gestor del Departamento al que pertenece el Presidente de la Comisión. Esta persona se encargará de la reserva de hoteles (a través de la agencia de viaje concertada) y todas aquellas gestiones necesarias para el normal desarrollo del proceso, en colaboración con el Presidente y el Secretario de la Comisión.
  6. La documentación justificativa correspondiente al viaje de regreso será remitida por el interesado, una vez en su destino, junto al modelo "Impreso para la

remisión de documentación justificativa”, a la Administración del Centro o Campus al que pertenezca el Presidente de la Comisión de Habilitación.

Los abonos correspondientes se realizarán por la Caja Habilitada del Centro o Campus siempre que dicha documentación tenga entrada en dicha unidad dentro del plazo de diez días desde la finalización de la actuación de la Comisión.

El incumplimiento del plazo anterior afectará sólo al abono de los gastos de viaje, debiendo continuar la Administración del Centro o Campus con la tramitación del expediente en los términos reglamentados en la presente norma.

7. En todo caso, el abono de las indemnizaciones por dietas, gastos de viaje y asistencias estará supeditada a la previa presentación de los billetes originales de los viajes realizados, excepto cuando el pago de éstos haya de realizarse a la agencia de viajes concertada por la Universidad en lugar del interesado.
8. El pago de las indemnizaciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.
9. Una vez efectuado el pago de todos los gastos derivados de la actuación de la Comisión, la Caja Habilitada/Pagadora del Centro facilitará a su Secretario el modelo “Certificación para el reembolso a la Universidad de los pagos realizados a sus miembros”, que ha de expedir de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/1274/2003, en la que figurará:
  - a) Reseña de la convocatoria de las pruebas de habilitación efectuada por el Consejo de Coordinación Universitaria y publicada en el Boletín Oficial del Estado, así como la composición de la Comisión de habilitación.
  - b) Relación de perceptores y cuantías abonadas, con el detalle para cada uno de ellos de los conceptos por los que se indemniza: gastos de viaje, dietas o asistencias.
  - c) Las cuantías máximas a reembolsar por asistencias.
  - d) Copia compulsada por la Universidad del expediente de gasto tramitado, por ella que incluya fotocopia de los justificantes, quedando los documentos

originales en la Universidad a disposición del órgano concedente de la subvención.

10. Una vez efectuado el pago de todos los gastos, el Presidente de la Comisión remitirá sin demora la documentación justificativa al Administrador o Jefe de Administración del Campus o Centro donde se celebren las pruebas de habilitación, los cuales, generarán una cuenta justificativa para reposición de fondos y el documento contable de Caja por la misma agrupación de gastos contabilizada por los gastos derivados de la Comisión de habilitación.
11. El Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el último pago de los gastos a que hacen referencia los apartados 9 y 10, remitirá a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria la certificación expedida por el Secretario de la Comisión a que hace referencia el apartado 9, con la conformidad del Rector, facilitando los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular la Universidad destinataria, junto con la acreditación o certificación de que la Universidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como del alta y del último recibo pagado del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, de la exención legal correspondiente.

Para el cumplimiento de dicho plazo por el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba, la Administración del Centro o Campus deberá realizar las correspondientes comprobaciones y verificaciones sobre la documentación que obre en su poder desde el mismo día en que se ejecute el último pago al miembro de la Comisión. A estos efectos junto con la documentación necesaria, la Administración del Centro o Campus remitirá al Servicio de Gestión Económica certificado firmado por el Administrador o Jefe de Administración del Centro o Campus, en el que se constate que las liquidaciones de gastos efectuadas con conformes y están sujetos a las normas que regulan las Comisiones de Habilitación nacional y que toda la documentación justificativa requerida por el Consejo de Coordinación Universitaria para el reembolso de los gastos a la Universidad de Córdoba ha sido cumplimentada, con objeto de que se proceda al

reconocimiento del reembolso pendiente del Ministerio en la cuenta general de ingresos de la Tesorería de la Universidad de Córdoba, indicando los números de documentos contables de reposición por Cuenta Justificativa de gastos de la orgánica dotada por la Universidad de Córdoba, la cual deberá corresponder con la misma agrupación de gasto y el importe total del reembolso pendiente en la cuenta general de ingresos de la Tesorería General.

12. El seguimiento y control de la documentación remitida a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria y de los pagos efectuados corresponderá al Servicio de Gestión Económica.
13. Para la satisfacción de los gastos reembolsables de acuerdo con lo estipulado en la Orden ECD/1724/2003, de 14 de mayo, se aperturará una unidad específica que facilite el seguimiento y control.

---

***CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS A PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA***

---

**Artículo 20.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.**

1. El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios convocados por la Universidad de Córdoba, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:
  - Gastos de viaje
  - Dietas (manutención y alojamiento)
  - Asistencia
2. Para los Tribunales de plazas docentes, los impresos de liquidación de gastos y de recogida de datos bancarios para mecanización serán recogidos en la

Administración del Centro por el Secretario del Tribunal, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna, para su entrega posterior en la Caja Habilitada que tenga asignada la Unidad de Gasto que soporte la cuantía de las indemnizaciones. Ésta procederá a su pago en el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas, y en caso contrario al día siguiente. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las condiciones establecidas anteriormente.

3. Estos pagos serán atendidos sólo en días laborables.

a) Gastos de viaje y alojamiento:

La tramitación de estos gastos seguirá el procedimiento establecido para la contratación de los servicios mediante Agencia de Viajes.

Los gastos de gasolina, peajes de autopista, servicios de taxi (hasta o desde aeropuertos), etc. no contratados por la Universidad deberán ser abonados por el interesado, teniendo que presentar los justificantes de pago o factura original unidos al Impreso de Liquidación de Gastos para que se pueda proceder a su reintegro por la Caja Habilitada.

Los días de viaje deberán ser indicados en el Impreso de Liquidación de Gastos, detallando las horas de salida y llegada prevista a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario de la Comisión.

El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.

b) Manutención:

Se satisfará con arreglo a las normas generales de este Reglamento.

c) Asistencias:

Se satisfará con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

---

**CAPÍTULO VI. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**

---

**Artículo 21. Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.**

1. Los Impresos de Liquidación de Gastos así como el de recogida de datos bancarios para su mecanización serán obtenidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis y proceder a su posterior presentación en la Caja Habilitada de la Unidad de Gasto que afronte el gasto; ésta procederá a su pago el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas y, en caso contrario, al día siguiente. La Caja Habilitada atenderá estos pagos sólo en días laborables. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las mismas condiciones.
2. Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización únicamente por los conceptos siguientes:
  - Gastos de viaje
  - Dietas (manutención y alojamiento)
  - a) El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se genere -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto *199000 Universidad* hasta el límite general. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo cuando el transporte público en exclusiva suponga ya un importe mayor, caso en que sí será soportado por la Unidad de Gasto *199000 Universidad*.
  - b) El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.

c) Los días de viaje deberán ser declarados por el interesado en el correspondiente Impreso de Liquidación de Gastos, indicando el día y hora de salida y el día y hora aproximada de llegada a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario del Tribunal.

3. Documentación justificativa:

- Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.
- La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:
  - Nombramiento del tribunal
  - Copia del acta del tribunal
  - Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina)
- La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

**Disposición adicional primera. Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba**

Se autoriza al Gerente, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas

En especial, se dictarán instrucciones para la liquidación de los gastos derivados de la actualización de las Comisiones de pruebas de Habilitación Nacional y la aprobación de los distintos modelos de impresos a utilizar.

Asimismo, se elaborará el procedimiento para la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio que abarcará todos los supuestos de indemnizaciones que se contemplan en el presente reglamento.

#### **Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.**

El importe de las cuantías de las indemnizaciones establecidas en los Anexos II, III, IV y V, podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector en cualquier momento.

#### **Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.**

En lo no contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación la normativa autonómica y, subsidiariamente la estatal en materia de indemnizaciones por razón del servicio. Mediante resolución motivada del Rector u órgano en quien delegue, podrán aplicarse las excepciones previstas en la citada normativa.

#### **Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.**

Para debido conocimiento de la comunidad universitaria, los contratos o convenios celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles, restaurantes y Agencias de Viaje deberán encontrarse a disposición de los interesados en la página web de la UCO.

#### **Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria:**

Independientemente de lo señalado en los apartados anteriores, todas las indemnizaciones por razón del servicio podrán requerir un mayor grado de justificación, a juicio del Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades.

### Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Bélmez

El profesorado con docencia en Bélmez, pero que mayoritariamente imparte clases en Córdoba, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento bajo las siguientes premisas:

1. Se deberá justificar por el Director del Departamento respectivo, con el visto bueno del Director de la E. U. Politécnica de Belmez, que dicha docencia no puede ser cubierta por el profesorado del mismo área con destino en dicho Centro. Este informe deberá incluir necesariamente el horario de clases del profesor/a.
2. La Comisión de Servicios será firmada por el Director del Departamento respectivo con el visto bueno del Director de la E.U. Politécnica de Bélmez
3. En ningún caso, dos o más profesores/as del mismo área de conocimiento podrán simultanear docencia en la E.U. P. de Belmez y en cualquier otro Centro de la UCO.
4. El pago se hará con cargo a la Unidad de Gasto. 199000 Universidad. Dicho pago corresponderá al kilometraje por un total de 160 Km. En el caso de que tenga que realizar la comida en Belmez, ésta le será servida gratuitamente en la cafetería del Centro. El Centro remitirá los bonos al Vicerrectorado de Gestión, Presupuestos y Sociedades para sufragar los cargos a dicha unidad de gasto.

En el caso de profesorado con docencia en Córdoba, pero que mayoritariamente imparten clases en Bélmez, sólo se podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento en las mismas condiciones que en el caso inverso, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La autorización no es automática sino que deberá solicitarse a la CAE por cada caso y curso académico.

2. El informe del Director del Departamento deberá incluir, además de lo señalado en el caso inverso, la idoneidad científica del Profesor que justifica esta medida. En ningún caso, se podrán aducir necesidades docentes.
3. En ningún caso, un profesor con residencia en Córdoba podrá optar a este pago de dietas.

**ANEXO I****CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL**

**Grupo 1:** Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas y Universitarias, Directores de Departamento, Directores de Institutos Universitarios y asimilados a cualquiera de los anteriores.

**Grupo 2:** Personal no incluido en el grupo 1.

**ANEXO II****DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL**

En caso de comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se aplicarán con carácter general las tarifas<sup>5</sup> aprobadas que se reproducen a continuación:

Dietas en territorio nacional	Grupo 1	Grupo 2
Alojamiento	102,56	65,97
Manutención	53,34	37,40
Dieta entera	155,90	103,37
½ Manutención	26,67	18,70

En los desplazamientos a Madrid y Barcelona (ciudad), el personal clasificado en el grupo 2 percibirá las cuantías establecidas en el cuadro anterior para el grupo 1.

<sup>5</sup> Tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2006 conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto

**ANEXO III****DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**

En caso de comisiones de servicio al extranjero, se aplicarán los importes aprobados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. nº 129, de 30 de mayo de 2002 para los Grupos 1 y 2, equiparándose a la clasificación establecida por la Universidad de Córdoba en el Anexo I, que se reproducen a continuación :

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ALEMANIA	155,66	132,82	68,52	59,5
ANDORRA	54,69	46,88	44,47	37,86
ANGOLA	158,67	135,23	66,71	59,5
ARABIA SAUDÍ	86,55	73,92	60,7	54,09
ARGELIA	119	101,57	51,09	44,47
ARGENTINA	130,42	111,19	64,91	55,29
AUSTRALIA	94,96	81,14	57,1	51,09
AUSTRIA	112,39	95,56	66,11	58,9
BÉLGICA	174,29	148,45	91,35	82,94
BOLIVIA	60,1	51,09	42,67	36,66
BOSNIA-HERZEG.	85,34	72,72	57,7	49,88
BRASIL	150,25	128,02	91,35	79,33
BULGARIA	62,51	53,49	44,47	37,86
CAMERÚN	103,37	88,35	55,29	48,68
CANADÁ	110,59	94,36	58,3	51,69
CHILE	120,2	102,17	57,7	50,49
CHINA	84,14	71,52	51,69	46,28

en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.)

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
COLOMBIA	145,44	123,81	90,15	78,13
COREA	120,2	102,17	62,51	55,29
COSTA DE MARFIL	72,12	61,3	55,89	49,28
COSTA RICA	76,93	65,51	52,29	44,47
CROACIA	85,34	72,72	57,7	49,88
CUBA	66,11	56,5	38,46	33,06
DINAMARCA	144,24	122,61	72,12	64,91
ECUADOR	75,73	64,91	50,49	43,27
EGIPTO	106,98	91,35	44,47	39,07
EL SALVADOR	77,53	66,11	50,49	43,27
EMIR. ÁRABES	119	101,57	63,71	56,5
ESLOVAQUIA	88,95	75,73	49,88	43,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	143,04	77,53	69,72
ETIOPÍA	140,04	119,6	43,87	37,86
FILIPINAS	84,14	71,52	45,08	39,67
FINLANDIA	134,63	114,79	72,72	65,51
FRANCIA	144,24	122,61	72,72	65,51
GABÓN	117,8	100,37	59,5	52,89
GHANA	78,13	66,71	42,67	37,26
GRECIA	81,14	69,12	45,08	39,07
GUATEMALA	105,18	89,55	49,28	42,67
GUINEA ECUATORIAL	102,77	87,75	56,5	50,49
HAITÍ	52,89	45,08	43,87	37,86
HONDURAS	81,74	69,72	49,28	42,07
HONG KONG	142,44	121,4	57,7	51,69
HUNGRÍA	135,23	115,39	52,89	58,9
INDIA	117,2	99,77	44,47	38,46

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
INDONESIA	120,2	102,17	48,68	42,67
IRAK	77,53	66,11	44,47	39,07
IRÁN	94,36	80,54	51,69	44,47
IRLANDA	109,38	93,16	54,09	48,08
ISRAEL	108,78	92,56	63,71	56,5
ITALIA	153,86	131,02	69,72	63,11
JAMAICA	90,15	76,93	51,69	46,28
JAPÓN	187,52	159,87	108,18	96,76
JORDANIA	109,38	93,16	48,68	42,67
KENIA	96,76	82,34	45,08	39,67
KUWAIT	144,24	122,61	50,49	44,47
LÍBANO	135,23	115,39	40,87	34,86
LIBIA	119,6	102,17	62,51	54,69
LUXEMBURGO	159,27	135,83	63,11	55,89
MALASIA	108,18	91,95	39,67	34,26
MALTA	54,09	46,28	37,26	31,85
MARRUECOS	116,6	99,17	45,68	39,67
MAURITANIA	57,7	49,28	45,08	39,07
MÉXICO	96,16	81,74	49,88	43,27
MONZAMBIQUE	78,73	67,31	48,08	42,67
NICARAGUA	110,59	94,36	61,9	52,89
NIGERIA	138,23	117,8	51,69	46,88
NORUEGA	156,26	132,82	89,55	80,54
NUEVA ZELANDA	76,93	65,51	46,28	40,27
PAISES BAJOS	149,05	126,81	71,52	64,31
PAKISTÁN	68,52	58,3	43,27	37,26
PANAMÁ	75,73	64,91	42,07	36,66

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
PARAGUAY	53,49	45,68	38,46	33,06
PERÚ	93,76	79,93	50,49	43,27
POLONIA	117,2	99,77	48,68	42,67
PORTUGAL	114,19	97,36	51,09	43,87
REINO UNIDO	183,91	156,86	91,35	82,94
REP. CHECA	119	101,57	49,88	43,27
REP. DOMINICANA	75,13	64,31	42,07	36,66
RUMANÍA	149,05	126,81	44,47	38,46
RUSIA	267,45	227,78	83,54	73,32
SENEGAL	79,33	67,91	51,09	45,08
SINGAPUR	99,77	85,34	54,09	48,08
SIRIA	97,96	83,54	52,29	46,28
SUDÁFRICA	75,13	64,31	55,89	48,08
SUECIA	173,09	147,25	82,34	75,13
SUIZA	174,29	148,45	69,12	61,3
TAILANDIA	81,14	69,12	45,08	39,07
TAIWAN	96,16	81,74	54,09	48,68
TANZANIA	90,15	76,93	34,86	30,05
TÚNEZ	60,7	51,69	54,09	46,28
TURQUÍA	72,12	61,3	45,08	39,07
URUGUAY	67,31	57,7	48,68	41,47
VENEZUELA	91,35	78,13	42,07	36,06
YUGOSLAVIA	115,39	57,7	98,57	49,88
YEMEN	156,26	132,82	49,28	43,27
ZAIRE/CONGO	119	101,57	60,7	54,09
ZIMBAWE	90,15	76,93	45,08	39,07
RESTO DEL MUNDO	127,41	108,78	46,88	40,87

**ANEXO IV****CUANTIA DE LAS INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR**

0,19 € por kilómetro recorrido.

**ANEXO V****IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO**

ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

**ANEXO V****IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO**

ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

Importe ASISTENCIAS a COMISIONES de ACCESO a Cuerpos Docentes Universitarios <sup>6</sup>		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16
CATEGORIA COMISIÓN		Grupo Cuerpos Docentes Universitarios
Primera		A

<sup>6</sup> Según BOE 129 de 30/5/2002

Importe ASISTENCIAS a TRIBUNALES de Cuerpos NO Docentes <sup>7</sup>		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16
Segunda	54,16	50,55
Tercera	50,55	46,95
Cuarta	46,95	43,33
Quinta	43,33	39,71

#### ANEXO V.2.- Tribunales Plazas no docentes

CATEGORIA DE LOS TRIBUNALES		
Categoría Tribunal	Plazas Grupo FUNCIONARIO	Plazas Grupo LABORAL
Primera	A	1
Segunda	B	2
Tercera	C	3
Cuarta	D	4
Quinta	E	5

<sup>7</sup> Según BOJA 17 de 25/2/92



# 3.6 TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO



# ANEXOS



# ANEXO 3.6.

## TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

### 3.6.1. CUOTAS COLEGIALES Y RESIDENTES CURSO 2010/2011

C.M. Nuestra Sra. de La Asunción-----	660,00 €/mes
Residencia U. Lucano	
----- OPCIÓN A	190,00 €/mes
----- OPCIÓN B	190,00 €/mes
----- OPCIÓN C	170,00 €/mes
----- OPCIÓN D	170,00 €/mes
----- OPCIÓN E	150,00 €/mes
Residencia U. Belmez-----	150,00 €/mes

### 3.6.2. ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 2010

Tarifa por ocupación apartamento tres dormitorios	170,00	Euros
Tarifa por ocupación apartamento dos dormitorios	165,00	Euros
Tarifa por ocupación apartamento un dormitorio	140,00	Euros

## PRESUPUESTO 2010

Tarifa apartamento tres dormitorios	16,50	euros/día
Tarifa apartamento dos dormitorios	15,00	euros/día
Tarifa apartamento un dormitorio	13,50	euros/día
Por cada cama supletoria	3,50	euros/día

La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.

---

### ***3.6.3. ALOJAMIENTO TRANSEUNTES EN CCMM 2010***

---

Alojamiento 20,00 euros/día

Este precio incluye el desayuno

---

### ***3.6.4. ALOJAMIENTO PARA CONGRESOS EN EL VERANO DE 2.010 EN CC.MM.***

---

Ocupación	Hab. Doble / día	Hab. indiv. / día
De 1 a 20 plazas	S/presupuesto	S/presupuesto
De 21 a 75 plazas	55,00	39,00
De 76 a 150 plazas	51,00	34,00
De 151 a 300 plazas	46,00	30,00

Estos precios incluyen el desayuno

---

### ***3.6.5. ALOJAMIENTO COLEGIALES JULIO/SEPTIEMBRE 2.010***

---

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción julio (Pensión completa) 25,00 euros/día

Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca septiembre (Pensión completa) 24,00 euros/día

**3.6.6. ALOJAMIENTO RESIDENTES JULIO/SEPTIEMBRE 2010**

Tarifa Residencia Universitaria Belmez	10,00 euros/día
Tarifa Residencia Universitaria Lucano	13,00 euros/día

**3.6.7. USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2010**

Pista de tenis / 1 hora	5,00	euros	C. Universitaria
Reserva de pista tenis	2,50	euros	C. Universitaria
Pista de pádel / 1 hora	11,00	euros	C. Universitaria
Fichas de luz colegiales	2,00	euros	
Fichas de luz C. Universitaria	3,00	euros	
Pabellón Polideportivo	15,00	euros/hora	C. Universitaria
Piscina:			
Entrada individual			
De 4 a 13 años lunes a viernes	5,00	euros	C. Universitaria
A partir de 14 años lunes a viernes	6,00	euros	C. Universitaria
De 4 a 13 años sábado/domingo/festivo	6,00	euros	C. Universitaria
A partir de 14 años sáb/dom./fest.	8,00	euros	C. Universitaria
Bono semanal			
De 4 a 13 años	17,00	euros	C. Universitaria
A partir de 14 años	22,00	euros	C. Universitaria
Bono quincenal			
De 4 a 13 años	31,00	euros	C. Universitaria
A partir de 14 años	40,00	euros	C. Universitaria
Bono mensual			
1er. Adulto (Titular)	56,00	euros	C. Universitaria
Hijos de 4 a 16 años	36,00	euros	C. Universitaria
Cónyuge e hijos mayores 17 años	49,00	euros	C. Universitaria
Bono temporada (60 días naturales)			
1er. Adulto (Titular)	100,00	euros	C. Universitaria

Hijos de 4 a 16 años	60,00	euros	C. Universitaria
Cónyuge e hijos mayores 17 años	70,00	euros	C. Universitaria
Entrada individual familiares C. no Universitaria			
De 4 a 13 años lunes a viernes	6,00	euros/hora	C. no Universitaria
A partir de 14 años lunes a viernes	7,00	euros/hora	C. no Universitaria
De 4 a 13 años sábado/domingo/festivo	7,00	euros/hora	C. no Universitaria
A partir de 14 años sáb./dom./fest.	10,00	euros/hora	C. no Universitaria
Tumbonas	1,00	euros	

---

### 3.6.8. CESIÓN DE AULAS Y OTRAS 2010

---

SALA CAPITULAR / CLUB	250,00	euros/día
OTRAS INSTALACIONES	100,00	euros/día

---

### 3.6.9. SALÓN DE ACTOS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2010

---

#### 1. Colegio Mayor N° Sra. de la Asunción.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	500,00	300,00
Otras Entidades	1.200,00	700,00

#### 2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	450,00	260,00
Otras Entidades	800,00	500,00

---

### 3.6.10. COMEDOR 2010

---

De lunes a domingo	Desayuno -----1,90
	Almuerzo -----4,80
	Cena -----4,50

**3.6.11. HABITACIONES DE PROTOCOLO 2010**

Habitación Doble de Uso Doble .....	50 Euros/día
Habitación Doble de Uso Individual.....	35 Euros/día
Habitación Individual.....	30 Euros/día

Estos precios incluyen el desayuno

A estos precios se le incrementará el I.V.A correspondiente

**3.6.12. APARCAMIENTO COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AÑO 2010**

Comunidad Universitaria	0,00 €
No Comunidad Universitaria	60,00 € Alta
	30,00 € Renovación anual

**3.6.13. TARJETAS COLEGIALES Y RESIDENTES**

PÉRDIDA O ROTURA .....	4,00 €
CODIFICACIÓN .....	1,00 €



# 3.7 TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA



# ANEXOS



# ANEXO 3.7.

## TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

### TARIFAS SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 2.009-2.010

#### 1. TARIFAS EXTERNAS:

##### 1.1. TARIFAS REBIUN (*Red Española de Bibliotecas Universitarias*)

Volumen original prestado: ..... 8,00 euros

Copia de documento (artículo, capítulo, etc.) hasta 40 fotocopias

(páginas fotocopiadas o en pdf, tif, etc.): ..... 5,00 euros

Cada bloque de 10 copias adicionales: ..... 1,00 euros

##### 1.2. TARIFAS DE BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Se aplicará el coste de la obtención del documento establecida por el organismo suministrador.

**2. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA****2.1. TARIFAS INTERCENTRO**

Cada fotocopia:..... 0,10 euros  
Cada página reproducida de Microficha/Microfilm: .....0,30 euros  
Cada página reproducida de publicación electrónica:..... 0,10 euros

**2.2. TARIFAS NACIONALES = TARIFAS REBIUN****2.3. TARIFAS INTERNACIONALES**

Volumen original prestado a Europa: -- ..... 18 euros  
Volumen original prestado al Resto del Mundo:..... 25 euros  
Cada bloque completo de 10 fotocopias: ..... 10 euros

# 3.8 OTRAS TARIFAS



# ANEXOS



# ANEXO 3.8.

## OTRAS TARIFAS

### *3.8.1 DERECHOS DE EXAMEN POR INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE UCO.*

Grupo	P.D.I.	P.A.S.
Grupo A1/I	72,75	43,64
Grupo A2/II		43,64
Grupo C1/III		43,64
Grupo C2/IV		21,82

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

### 3.8.2. CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES

Instalación	1) Días Laborables		Días no laborables	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
<b>Aulas</b>				
Aulas de hasta 25 puestos	20	40	133	200
Aulas de hasta 50 puestos	60	80	200	267
Aulas de hasta 100 puestos	100	120	334	400
Aulas de hasta 150 puestos	140	160	400	467
Aulas de hasta 200 puestos	180	200	534	600
Aulas de hasta 250 puestos	220	240	667	734
Aulas de hasta 300 puestos o más	260	280	800	867
<b>Espacios para promoción o marketing</b>				
Hasta 25 m <sup>2</sup> o fracción	133	200	267	334
Hasta 50 m <sup>2</sup> o fracción	267	334	400	467
Hasta 75 m <sup>2</sup> o fracción	400	467	534	600
Hasta 100 m <sup>2</sup> o fracción	534	600	667	734
<b>Campus de Rabanales</b>				
Salón de Actos Juan XXIII	400	667	934	1.334
Sala de Usos Múltiples	100	200	267	400
	1 puesto/media jornada	1 puesto/jornada completa	1 puesto/media jornada	1 puesto/jornada completa
Aulas de informática	9	16	9	16

### 3.8.3. TARIFAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).

#### CONDICIONES GENERALES

- Las siguientes tarifas se rigen por el artículo 20 del Reglamento del S.C.A.I.:  
*“Los servicios prestados por el S.C.A.I. de la UCO, estarán sujetos a tres tipos de tarifas:*

- a) Tarifa para usuarios internos de la UCO, que incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos.*
- b) Tarifa para usuarios de organismos públicos, o privados con actividad no lucrativa, que incluirá además gastos de personal.*
- c) Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos de amortización de equipos y gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones.*

*Las tarifas tipo (a) no excederán en ningún caso los gastos ocasionados por uso y mantenimiento de los equipos empleados.*

*La tarifa especial para "Trabajo Prioritario" en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y c del presente artículo.*

*A los efectos de aplicación de tarifas, la celebración de contratos al amparo de la Ley Orgánica de Universidades no supondrá la modificación del carácter interno o externo del servicio prestado.”*

- La prestación de servicio a las otras Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza sufrirá un recargo del 50% sobre la tarifa establecida para la UCO. La tarifa resultante será susceptible de modificación en virtud de los acuerdos que sobre tarifas de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación puedan establecer las Universidades andaluzas.
- El Director del S.C.A.I. podrá establecer descuentos entre el 10-15% del total a facturar basándose en los siguientes criterios:
  - 2) Cuando la prestación del servicio suponga un beneficio para el S.C.A.I.

- 3) Cuando se realice la misma actividad sobre un elevado número de muestras remitidas a la Unidad correspondiente en un único envío.

Estos descuentos no se aplicarán en el caso de solicitud de Trabajo Prioritario (artículo 17 del Reglamento)

<b>SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>			
<b>TARIFAS 2010</b>			
<b>TARIFA GENERAL</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
Hora de trabajo del Personal Técnico	16,00	24,00	35,00

<b>UNIDAD DE GENÓMICA</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
<b>Secuenciación ADN</b>			
Secuenciación de cadena simple	7,25	10,00	13,00
Sólo electroforesis	1,50	2,00	2,70
<b>Genotipado</b>			
<b>Análisis de fragmentos (Microsatélites/ Sizing/DNA footprinting)</b>			
ABI310	1,30	1,70	2,35
Sólo electroforesis	1,00	1,20	1,80
ABI3130	2,00	2,50	3,60
Sólo electroforesis	1,20	1,60	2,35
<b>Análisis de SNPs (SNaPShot)</b>			
SNPs	3,60	4,75	6,50
Sólo electroforesis (Liz 120 + Formamida)	1,50	2,00	2,70
<b>D-HPLC</b>			
Análisis de tamaños	1,25	1,60	2,25
Detección de polimorfismos	1,25	1,60	2,25
<b>Microarrays</b>			

Impresión de Macroarrays	16,00	22,00	30,00
Impresión de Microarrays (sin soporte)			
← 400 clones	7,50	10,00	15,00
400-4000	10,50	14,50	20,00
→4000 clones	13,50	18,50	25,00
Soporte	18,00	24,00	32,50
Marcaje de la sonda Cy3/Cy5 RNA (Coste medio según metodología)	130,00	175,50	235,00
Análisis del marcaje de la sonda	6,00	9,00	12,50
Hibridación (uso de la estación, Lucidea Amersham)	10,50	14,50	20,00
Escaneado (GenePix 4000B, Axon)	18,50	26,00	35,00
Análisis y Cuantificación (por hora)	21,00	28,00	38,00
PCR en Tiempo Real (Fast 7500, Applied Biosystems) Autoservicio (Consultar)			
Sólo uso del equipo	6,00	7,50	12,50
Placa de 96 y lámina selladora	7,00	9,00	12,00
Kit de ampliación/reacción (SYBRGreen)	2,00	2,50	3,60
Kit de amplificación/reacción (sondas Taqman)	2,50	3,00	4,50
Kit de detección de patógenos/reacción ( <i>Salmonella enterica</i> , <i>Listeria monocytogenes</i> , <i>Campilobacter jejuni</i> , <i>Escherichia coli</i> O157:H7; <i>Pseudomona aeruginosa</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> )	10,00	12,50	18,00

UNIDAD DE PROTEÓMICA	UCO	OPI	PRI
Precio por unidad	€	€	€
<b>Electroforesis Bidimensional</b>			
<i>Preparación de la Muestra (Cuantificación y Solubilización)</i>	3,00	5,00	8,00
<i>Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Corto</i>	11,00	25,00	40,00

<i>Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Largo</i>	13,00	40,00	60,00
<i>SDS-PAGE (2ª Dimensión), Minigel</i>	7,00	30,00	60,00
<i>SDS-PAGE (2ª Dimensión), Grande</i>	25,00	50,00	100,00
<i>Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Minigel)</i>	50,00	52,00	78,00
<i>Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Gel Grande)</i>	95,00	120,00	160,00
<i>Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Minigel)</i>	12,00	30,00	70,00
<i>Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Gel Grande)</i>	22,00	50,00	100,00
<i>Análisis de Imagen (€/hora)</i>	16,00	50,00	90,00
<b>Identificación de Proteínas</b>			
<i>Huella Peptídica MS-MS/MS (MALDI-TOF-TOF)</i>			
<i>1 a 8 Muestras</i>	17,00	90,00	150,00
<i>9 a 49 Muestras Sigüientes</i>	14,00	65,00	100,00
<i>A partir de 50 Muestras</i>	7,00	45,00	70,00
<b>LC-MALDI TOF-TOF</b>			
<i>Muestras sencillas (↔5 proteínas)</i>	100,00	200,00	400,00
<i>Muestras de baja complejidad (↔50 proteínas)</i>	200,00	400,00	800,00
<i>LC 1D-Trampa de Iones (↔50 proteínas)</i>	70,00	400,00	800,00
<i>LC 2D-Trampa de Iones (2-5 fracciones)</i>	160,00	750,00	1100,00
<i>LC 2D-Trampa de Iones (↔5 fracciones)</i>	350,00	1500,00	2100,00
<b>Análisis de Cuantificación Relativa de Expresión</b>			
<i>iTRAQ</i>	Consultar		
<i>DIGE</i>	Consultar		
<b>Transferencia de Proteínas a Membrana (Western Blots)</b>			
<i>Transferencia desde Minigel</i>	11,00	20,00	50,00
<i>Transferencia desde Gel Grande</i>	22,00	40,00	100,00
<b>Otros Servicios</b>			

<i>Uso de Aparatos de Electroforesis y Transferencia a Membrana (cada uno, autoservicio)<sup>1</sup></i>	6,00	12,50	-
<i>Adquisición de Imágenes (autoservicio)</i>	3,00	5,00	-
<i>Sellado de Geles (Autoservicio)</i>	1,00	2,50	-
<i>Picado de spots (Uso exclusivo del Picador) (€ por placa de 96 posiciones + horas técnico)<sup>2</sup></i>	15,00	25,00	-
<i>Análisis MALDI-TOF</i>	5,00	35,00	60,00
<i>Separación por HPLC</i>	14,00	20,00	60,00
<i>Nuevas búsquedas en base de datos (€ por hora de trabajo de técnico)</i>	16,00	24,00	35,00
<i>Material del servicio<sup>3</sup></i>	Según uso		

\* A las Universidades y OPI andaluces se les aplicará tarifa UCO + IVA.

<sup>1</sup> Autoservicio: actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.

<sup>2</sup> A partir de una hora del uso del picador se facturarán además las horas de trabajo del técnico.

<sup>3</sup> Los reactivos o material que necesite el usuario se deberán solicitar con un mínimo de antelación que dependerá del producto.

<b>UNIDAD RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
Hora de equipo de 400 MHz	6,30	9,50	12,60
Cuarto de hora o fracción	2,10	3,15	4,20
Noche de equipo de 400 MHz (10 horas)	26,25	39,40	52,50
Fin de semana equipo de 400 MHz (58 h.)	52,50	78,80	105,00
Tasa /Hora de medida baja temperatura	5,00	7,50	10,00
<b>EQUIPO DE XPS</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
Hora de equipo	18,00	45,00	90,00

<i>UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRAFIA</i>	<i>UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>PRI</i>
	€	€	€
<u>ICP-MASAS</u>			
*Análisis Semicuantitativo, 70 elementos, 50% precisión	15,00	52,00	68,00
Análisis Cuantitativo, por elemento y muestra (mín.65€)	7,50	10,50	14,50
Recargo adicional por Dilución Muestra	0,50	1,00	1,00
<u>RESTO DE EQUIPOS</u>			
Hora de uso	18,00	42,00	135,00
Cuarto de hora o fracción	5,00	12,50	37,00
Espectro de baja resolución	12,00	24,00	47,00
Espectro de alta resolución	18,00	42,00	125,00
Búsqueda de estructura (por espectro)	6,00	11,50	23,00

\*Este análisis es obligatorio antes de realizar un análisis cuantitativo

<i>UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR / MIR</i>	<i>UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>PRI</i>
	€	€	€
Hora de uso de los equipos FT-IR y NIR	3,75	7,75	13,50
Cuarto de hora o fracción	1,10	2,25	4,50
Hora uso de microscopio	13,00	26,00	52,00
Hora uso Imagen NIR	13,00	26,00	52,00
Espectro NIR / MIR	0,55	0,75	1,40
Molienda en molino ciclónico	0,20	0,35	0,55
Análisis elemental (C,H,N,S)	1,85	3,00	5,00
Dsecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,40	0,70
Dsecación en estufa al vacio	0,30	0,60	1,20
Uso de equipos informáticos y software			
• Alta de usuario	65,00	135,00	265,00

• 5Mb/año	5,50	10,00	20,00
• Clonación de equipos NIR / MIR	100,00	250,00	450,00

<i>UNID. M. ELECT. DE BARRIDO Y MICROANÁLISIS</i>	<i>UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>PRI</i>
	€	€	€
Hora de uso del microscopio	13,00	26,00	52,00
Cuarto de hora o fracción	3,25	6,50	13,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00
Carrete sin revelar	15,00	30,00	45,00
Grabación y CD-ROM	2	4	8

<i>MICROSC. ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN</i>	<i>UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>4) PRI</i>
	€	€	€
Hora de uso del microscopio CM10	13,00	26,00	52,00
Cuarto de hora o fracción	3,25	6,50	13,00
Hora de uso del microscopio JEOL JEM -2010	17,00	34,00	68,00
Cuarto de hora o fracción	4,25	8,50	17,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00
Placa negativo.	6,00	12,00	24,00

<i>LAB. DE PREPARACIÓN MUESTRAS-ULTRAMIC.</i>	<i>UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>PRI</i>
	€	€	€
Fijación en Glutaraldehído	4,00	8,00	16,00
Inclusión	10,00	20,00	40,00
Deshidratación	9,00	18,00	36,00
Corte Semifino (1 bloque)	2,10	4,20	8,40
Corte Ultrafino (1 bloque)	4,20	8,40	16,80

Desecación Punto Crítico	9,50	19,00	38,00
Sombreado de Oro / Carbono	7,40	14,80	29,60
Soporte SEM	4,00	8,00	16,00
Rejillas de Cu / Ni	2,20	4,40	8,80
Contraste	3,00	6,00	12,00
Almacenamiento de muestras (por semana)	10,00	20,00	40,00

<i>UNIDAD DE MICROSCOPIA CONFOCAL ESPECTRAL</i>	<i>5) UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>PRI</i>
	€	€	€
Hora de Microscopio			
1-15 horas/mes	13,00	26,00	52,00
16 horas/mes en adelante	11,00	22,00	44,00
Cuarto de hora o fracción			
1-15 horas/mes	3,25	6,50	13,00
16 horas/mes en adelante	2,75	5,50	11,00
Hora de estación de trabajo MC	6,00	12,00	24,00

<i>UNIDAD DE MICROSCOPIA OPTICA Y ANALISIS DE IMAGEN</i>	<i>6) UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>PRI</i>
	€	€	€
Hora de uso de Fotomicroscopio y equipos informáticos	10,00	20,00	40,00
Cuarto de hora o fracción	4,00	4,00	8,00
Elaboración de macros	16,00	32,00	64,00
Grabación y CD-ROM	2,00	4,00	8,00

<i>UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES</i>	<i>7) UCO</i>	<i>OPIS</i>	<i>PRI</i>
	€	€	€
Uso de equipos informáticos y software			

• Alta de usuario (1 año)	65,00	125,20	250,40
• Alta de usuario (menos de 1 año)	30,00	60,00	125,00
<b>Uso espectralradiómetro GER 3700 ( Por día)</b>	150,00	200,00	250,00
<b>Equipo móvil GPS 1er día</b>	22,00	36,00	50,00
<b>Equipo móvil GPS días sucesivos</b>	14,00	20,00	25,00
<b>Equipo móvil GPS sin uso</b>	3,50	7,00	10,00
<b>Impresión plano A4</b>			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
• en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
• doble cara láser (90gr)	0,77	1,65	2,20
• doble cara láser (normal)	0,22	0,44	0,66
<b>Impresión plano A3</b>			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
<b>Impresión plano A2</b>			
• en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60
• en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
• en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
• en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
<b>Impresión plano A1</b>			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90

• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
<b>Impresión plano A0</b>			
• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05
• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15
<b>Escaneado A4</b>	0,40	0,66	0,88
<b>Escaneado A3</b>	0,80	1,32	1,76
<b>Escaneado A2</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A1</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A0</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Grabación en CD/DVD</b>	2,00	1,65	1,65

<b>UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
<b>Impresión plano A4</b>			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
• en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
<b>Impresión plano A3</b>			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
<b>Impresión plano A2</b>			
• en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60

• en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
• en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
• en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
<b>Impresión plano A1</b>			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90
• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
<b>Impresión plano A0</b>			
• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05
• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15
<b>Impresión papel brillo A-4 calidad alta</b>	4,00	7,70	10,45
<b>Impresión papel brillo A-4 calidad normal</b>	2,00	3,30	3,85
<b>Reproducción fotográfica</b>	0,50	0,77	1,65
<b>Escaneado A4</b>	0,40	0,66	0,88
<b>Escaneado A3</b>	0,80	1,32	1,76
<b>Escaneado A2</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A1</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A0</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado 35 mm</b>	0,60	0,715	0,99
<b>Grabación en CD/DVD (con soporte)</b>	2,00	1,65	1,65
<b>Filmación de diapositivas</b>	0,50	0,715	0,99
<b>Copiado de DVD a DVD</b>	1,50	2,20	2,75
<b>Copiado de VIDEO a DVD</b>	2,50	4,40	6,60
<b>Digitalización de video y audio</b>	4,00/h	6,60	8,80

<b>BANCO DE MUESTRAS</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
Conservación a 4 °C (muestra */año o fracción)			
• 1-20 muestras	2,80	3,50	4,10
• 20-75 muestras	1,80	2,50	3,10
• Más de 100 muestras	1,30	2,00	2,50
Conservación a -20°C (muestra*/año o fracción)			
• 1-20 muestras	3,30	4,00	4,60
• 20-75 muestras	2,30	3,10	3,70
• Más de 100 muestras	1,80	2,50	3,10
Conservación a -80°C (muestra*/semana o fracción)	1,00	1,20	1,50
Liofilización de 100 g de muestra	1,00	1,75	2,25
Envasado al vacío (bolsa grande)	0,30	0,50	0,70
Envasado al vacío (bolsa pequeña)	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa al vacío	0,30	0,60	1,20
*Almacenadas envase normalizado 30 cm x 25cm x 25 cm			

#### **3.8.4. TARIFAS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN VEGETAL**

- Identificación mediante análisis morfológico: 15 €
- Identificación mediante análisis de ADN: 60 €

I.V.A. no incluido.

### 3.8.5. TARIFAS DEL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA.

Conceptos (prestación servicios)	PVP	Investigadores UCO		Otros Investigadores		Estancias
	(sin IVA)	Grupos AGR 101 y 111		UCO	Externos	Largas
	Servicio clínico	Dto. 75%	Dto. 65%	Dto. 35%	Dto. 15%	Dto. 20%
		(1)				(2)
Extracción Biopsia muscular	30,00	7,5	10,5	19,5	25,5	24
Análisis histoquímico Biopsia muscular	60,00	15	21	39	51	48
Análisis bioquímico Biopsia muscular	80,00	20	28	52	68	64
Análisis inmuno-histoquímico	90,00	22,5	31,5	58,5	76,5	72
Estudio electrocardiográfico	40,00	10	14	26	34	32
Ecocardiografía	200,00	50	70	130	170	160
Endoscopia vías aéreas (en reposo)	100,00	25	35	65	85	80
Endoscopia Treadmill	450,00	112,5	157,5	292,5	382,5	360
Hemograma completo + frotis	10,00	2,5	3,5	6,5	8,5	8
Bioquímica por determinación (varias s/det.)	3,00 a 6,00	0,75 a 1,50	1,05 a 2,10	1,95 a 3,90	2,55 a 5,10	2,40 a 4,80
Lavado broncoalveolar + citología	70,00	17,50	24,50	45,50	59,50	56,00
Aspiración transtraqueal + AT + Biog.	70,00	17,50	24,50	45,50	59,50	56,00
Test ergoespirométrico	200,00	50,00	70,00	130,00	170,00	160,00
Test de ejercicio en pista	100,00	25,00	35,00	65,00	85,00	80,00
Utilización Treadmill (hora)	100,00	25,00	35,00	65,00	85,00	80,00
Cámara hipóxica (día = 8 horas)	200,00	50,00	70,00	130,00	170,00	160,00
Estancia 1º día (pvp/día)	36,00	9,00	12,60	23,40	30,60	
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	18,00	4,50	6,30	11,70	15,30	
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	12,00	3,00	4,20	7,80	10,20	
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	330,00	82,50	115,50	214,50	280,50	264,00

#### NOTAS:

- Los descuentos a realizar a las tarifas establecidas para los distintos servicios serían, para cada grupo de clientes, los siguientes:
  - En el caso de investigadores de la UCO integrados en los Grupos AGR101 y AGR111: hasta el 75% como máximo (sólo durante los 2 primeros años, a partir de los cuales se aplicará el descuento del 65% durante otros 2 años, para posteriormente pasar a aplicar el mismo descuento que al resto de los investigadores de la UCO).
  - En el caso de otros investigadores de la UCO que requieran los servicios del Centro: hasta el 35% como máximo.
  - En el caso de otros investigadores de otras universidades (externos a la UCO): hasta el 15% como máximo.
- El descuento por estancias cortas (más de 2 semanas y hasta 1 mes) o largas (más de 1 mes) no es acumulable a los otros descuentos indicados para los investigadores de la UCO o de otras universidades.

### 3.8.6. TARIFAS DEL SERVICIO CENTRALIZADO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN.

#### TARIFAS DE PRECIOS Y NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO CENTRALIZADO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION DE LA UCO PARA LOS AÑOS 2009 Y 2010

##### MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN UNIDAD EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Mantenimiento perro €/día (con dieta)	0,44 €	1,06 €	1,77 €
Mantenimiento perro €/día (sin dieta)	0,27 €	0,64 €	1,07 €
Mantenimiento conejo €/día (con dieta)	0,17 €	0,41 €	0,69 €
Mantenimiento conejo €/día (sin dieta)	0,14 €	0,33 €	0,56 €
Mantenimiento cobaya €/día (con dieta)	0,14 €	0,34 €	0,57 €
Mantenimiento cobaya €/día (sin dieta)	0,10 €	0,24 €	0,40 €
Mantenimiento ratón €/día (con dieta)	0,13 €	0,30 €	0,50 €
Mantenimiento ratón €/día (sin dieta)	0,08 €	0,19 €	0,32 €
Mantenimiento rata €/día (con dieta)	0,14 €	0,34 €	0,57 €
Mantenimiento rata €/día (sin dieta)	0,09 €	0,23 €	0,38 €
Mantenimiento gato €/día (con dieta)	0,46 €	1,09 €	1,82 €
Mantenimiento gato €/día (sin dieta)	0,35 €	0,84 €	1,40 €
Mantenimiento minipig €/día (con dieta)	0,54 €	1,29 €	2,15 €
Mantenimiento minipig €/día (sin dieta)	0,40 €	0,97 €	1,61 €
Minipig mantenido en aislador €/día	1,07 €	2,58 €	4,29 €
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,19 €	0,45 €	0,75 €
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13 €	0,32 €	0,54 €
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,17 €	0,41 €	0,69 €
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,12 €	0,28 €	0,47 €
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,17 €	0,41 €	0,69 €
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13 €	0,32 €	0,54 €
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,14 €	0,34 €	0,57 €
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,11 €	0,26 €	0,43 €
Control de dieta rata-ratón €/día/animal	0,01 €	0,02 €	0,04 €

Usuarios UCO: Abonará el 25% del precio

Usuarios OPIS: Abonará el 60% del precio

Usuarios PRI: Sin descuento

**SUMINISTRO DE ANIMALES****RATAS**

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<b>Rata Wistar:</b>			
< 3 semanas	1,45 €	3,48 €	5,80 €
3 semanas	1,61 €	3,86 €	6,44 €
4 semanas	1,93 €	4,64 €	7,73 €
5 semanas	2,09 €	5,02 €	8,37 €
6 semanas	2,41 €	5,80 €	9,66 €
7 semanas	2,58 €	6,18 €	10,30 €
8 semanas	2,74 €	6,57 €	10,95 €
9 semanas	3,06 €	7,34 €	12,24 €
10 semanas	3,38 €	8,11 €	13,52 €
11 semanas	4,02 €	9,66 €	16,10 €
12 semanas	4,83 €	11,59 €	19,32 €
Gestante	12,07 €	28,98 €	48,30 €
Con fecha de gestación	13,68 €	32,84 €	54,74 €
Lactante	8,72 €	20,93 €	34,88 €

**Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%**

**Rata Wistar envejecida :**

3 meses	4,83 €	11,59 €	19,32 €
4 meses	5,37 €	13,74 €	21,47 €
5 meses	5,90 €	15,88 €	23,61 €
6 meses	6,44 €	18,03 €	25,76 €
7 meses	6,98 €	20,18 €	27,91 €
8 meses	7,51 €	22,32 €	30,05 €
9 meses	8,05 €	24,47 €	32,20 €
10 meses	8,59 €	26,62 €	34,35 €
11 meses	9,12 €	28,76 €	36,49 €
12 meses	9,66 €	30,91 €	38,64 €
13 meses	10,49 €	34,24 €	41,97 €
14 meses	11,32 €	37,57 €	45,29 €
15 meses	12,16 €	40,89 €	48,62 €
16 meses	12,99 €	44,22 €	51,95 €
17 meses	13,82 €	47,55 €	55,27 €
18 meses	14,65 €	50,87 €	58,60 €
19 meses	15,48 €	54,20 €	61,93 €
En adelante	+3,33€/mes	+3,33€/mes	+3,33€/mes

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<b>Rata cosanguínea</b>			
< 3 semanas	5,63 €	13,52 €	22,54 €
3 semanas	6,44 €	15,46 €	25,76 €
4 semanas	6,52 €	15,78 €	26,08 €
5 semanas	6,60 €	16,10 €	26,40 €
6 semanas	6,68 €	16,42 €	26,73 €
7 semanas	6,76 €	16,74 €	27,05 €
8 semanas	6,84 €	17,07 €	27,37 €
9 semanas	6,92 €	17,39 €	27,69 €
10 semanas	7,00 €	17,71 €	28,01 €
11 semanas	7,08 €	18,03 €	28,34 €
12 semanas	7,16 €	18,35 €	28,66 €
<i>Semana suplementaria</i>	<i>+0,32€/sem</i>	<i>+0,32€/sem</i>	<i>+0,32€/sem</i>

**RATONES**

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<b>Ratón no cosanguíneo</b>			
< 3 semanas	0,40	0,99 €	1,61 €
3 semanas	0,56	1,38 €	2,25 €
4 semanas	0,59	1,49 €	2,36 €
5 semanas	0,62	1,60 €	2,47 €
6 semanas	0,64	1,71 €	2,58 €
7 semanas	0,67	1,82 €	2,68 €
<b>8 semanas</b>	<b>0,70</b>	<b>1,93 €</b>	<b>2,79 €</b>
9 semanas	0,72	2,04 €	2,90 €
10 semanas	0,75	2,15 €	3,01 €
11 semanas	0,78	2,26 €	3,11 €
12 semanas	0,80	2,37 €	3,22 €
Gestante	2,01	4,94 €	8,05 €
Con fecha de gestación	2,28	5,59 €	9,11 €
Lactante	1,46	3,58 €	5,83 €
<b>Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%</b>			
<i>Semana suplementaria</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<i>Ratón cosanguíneo</i>			
< 3 semanas	1,45 €	3,48 €	5,80 €
3 semanas	2,21 €	5,31 €	8,85 €
5 semanas	2,27 €	5,53 €	9,07 €
6 semanas	2,32 €	5,74 €	9,28 €
7 semanas	2,37 €	5,96 €	9,50 €
8 semanas	2,43 €	6,17 €	9,71 €
9 semanas	2,48 €	6,39 €	9,93 €
10 semanas	2,54 €	6,60 €	10,14 €
11 semanas	2,59 €	6,82 €	10,36 €
12 semanas	2,64 €	7,03 €	10,57 €
Gestante	6,61 €	15,86 €	26,43 €
Con fecha de gestación	7,48 €	17,95 €	29,92 €
Lactante	4,78 €	11,48 €	19,14 €

Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%

semana suplementaria +0,22€/sem +0,22€/sem +0,22€/sem

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
PERRO BEAGLE (3-6 MESES)	354,79 €	473,05 €	788,42 €
PERRO BEAGLE (7-24 MESES)	387,04 €	516,06 €	860,09 €
GATO EUROPEO (2-8 MESES)	161,26 €	215,02 €	358,36 €
GATO EUROPEO (9-12 MESES)	193,52 €	258,02 €	430,03 €
MINIPIG (1-6 MESES)	193,52 €	258,02 €	430,03 €
MINIPIG (7-8 MESES)	290,27 €	387,03 €	645,05 €
MINIPIG (9-10 MESES)	354,79 €	473,05 €	788,42 €

Usuarios **UCO**: Abonará el **45%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

**OTRAS PRESTACIONES**

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Órganos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	3,70 €	8,88 €	14,79 €
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, rata	1,12 €	2,69 €	4,49 €
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, ratón	2,59 €	6,21 €	10,35 €
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, perro, gato	0,96 €	2,29 €	3,82 €
Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	0,71 €	1,71 €	2,85 €
Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	1,26 €	3,01 €	5,02 €
Producción de anticuerpos policlonales en 1 conejo (protocolo 14 sem.)	96,65 €	231,96 €	386,60 €
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante completo de freund	0,54 €	1,30 €	2,17 €
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante incompleto de freund	2,53 €	6,06 €	10,10 €
Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	3,18 €	7,63 €	12,72 €
Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	2,27 €	5,45 €	9,09 €
Animal operado: Hipofisectomía (rata)	5,43 €	13,04 €	21,74 €
Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	3,35 €	8,04 €	13,40 €
Animal operado: Timectomía (rata)	4,92 €	11,80 €	19,67 €
Animal operado: Tiroidectomía (rata)	4,92 €	11,80 €	19,67 €
Animal operado: Vagotomía (rata)	6,01 €	14,43 €	24,06 €
Animal operado: Laparotomía (rata)	4,80 €	11,52 €	19,21 €
Animal operado: Nefrectomía (rata)	4,39 €	10,54 €	17,56 €
Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	3,35 €	8,04 €	13,40 €
Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	3,35 €	8,04 €	13,40 €
Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	4,39 €	10,54 €	17,56 €
Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	3,57 €	8,58 €	14,30 €
Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	6,48 €	15,55 €	25,92 €
Hora actividad técnico especialista	11,37 €	27,29 €	45,48 €
Hora actividad técnico superior	13,66 €	32,79 €	54,65 €
<b><u>EUTANASIA</u></b>			
Eutanasia animales pequeños (CO2+O2) (roedores)	0,08 €	0,19 €	0,31 €
Eutanasia animales medianos (CO2+O2) (perros y gatos)	0,18 €	0,44 €	0,73 €
Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico) (minipigs)	2,50 €	6,00 €	10,00 €

Usuarios **UCO**: Abonará el **25%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

**\*NOTA:** Cualquier otro tipo de prestación podrá ser gestionado a través del Servicio previo presupuesto

---

***3.8.7. OTROS PRECIOS POR SERVICIOS O USO DE INSTALACIONES.***

---

Serán autorizados por el Rector al amparo de la Ley Orgánica de Universidades. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Órganos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

En ella se preverá su régimen de exacción y aplicación a presupuesto, que se efectuará en términos de similitud y equidad respecto de alguno de los ya establecidos.



# 3.9 FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO



# ANEXOS



# ANEXO 3.9.

## FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA 2010

3.9.1 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS (aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión del 23/07/2008)

**MANTENIMIENTO 20%** (*Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales*)

Parte Fija 49%: Se asigna un 7% a cada Centro.

Parte Variable 51%: En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.

El reparto se hará utilizando un factor, en función de la antigüedad, y cuyo valor es:

←10 años: 1,0; 10-20 años: 1,3; 20-50 años: 1,6; →50 años: 1,8

**BIBLIOTECA 20%:**

Biblioteca Rabanales: 40%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Biblioteca otros Centros: 60%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

### **GESTIÓN DIRECCIÓN 30%**

Fijo 33% (a repartir a partes iguales entre los 11 Centros)

Variable 67% (a repartir en función del número de estudiantes de cada Centro)

### **CONTRATO-PROGRAMA 30%**

Cada uno de los 9 indicadores que aparecen a continuación va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

#### **1. Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación: 5%**

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- PAOE 20%
- Horario de clases 20%
- Calendario de exámenes 20%
- Oferta de optatividad y libre configuración 20%
- Remisión de facturas 10%
- Proyecto de presupuesto 10%

En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros que no hayan cumplido los plazos, por ejemplo, remisión de oferta de optatividad y libre configuración por parte de los departamentos, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.

En general, cualquier incidencia por la que no se pueda cumplir un plazo debe ser comunicada al servicio correspondiente.

- Cumplimiento del 90-100%: 4 puntos
- Cumplimiento  $\leftarrow$  90% y  $\geq$  80%: 3 puntos

- Cumplimiento  $\leftarrow 80\%$  y  $\geq 70\%$ : 2 puntos
- Cumplimiento  $\leftarrow 70\%$  y  $\geq 60\%$ : 1 punto
- Cumplimiento  $\leftarrow 60\%$ : 0 puntos

## 2. Página Web con información completa y una parte en inglés: 3%

Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.

En las páginas Web debe aparecer la información completa de:

- . Ubicación del Centro y medios de transporte.
- . Equipo de Gobierno del Centro y función de cada miembro del mismo.
- . Profesorado que imparte docencia en el mismo, con los datos que permitan su localización (teléfono, mail, etc.).
- . Relación de titulaciones y planes de estudios con la información detallada con un espacio específico para cada una de ellos que recoja, al menos, lo siguiente:
  1. Si están o no en experiencia Piloto.
  2. Coordinador/a de la Titulación.
  3. Asesores académicos de la Titulación.
  4. BOE del Plan de estudios original y de todos aquellos en los que se haya recogido
  5. alguna modificación del mismo.
  6. Horarios.
  7. Calendario de exámenes.
  8. Guías docentes o programas de las materias de la titulación.
  9. Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora.
- . Acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico.
- . Servicios.
- . Consejo de Estudiantes del Centro.
- . Organización de actividades extracurriculares.

- . Prácticas externas de estudiantes y ofertas de empleo.

Al menos deben figurar en inglés:

- . Presentación del Centro.
- . Ubicación del Centro y medios de transporte.
- . Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

El cumplimiento de cada uno de estos indicadores supondrá la adjudicación de 1 punto.

### **3. Participación en programas de evaluación y mejora: 4%**

Evaluación, cuando corresponda, de todas las titulaciones y cumplimiento de los planes de mejora: 2 puntos

Evaluación parcial de las titulaciones y cumplimiento de los planes de mejora: 1 punto

No participación en procesos de evaluación: 0 puntos

Si no le corresponde al Centro tener abierto algún proceso de evaluación y mejora abierto, se le asignarán 2 puntos.

### **4. Realización de actividades extracurriculares: 3%**

Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.

1. Realización de  $\geq 10$  actividades: 4 puntos
2. Realización de 8-9 actividades: 3 puntos
3. Realización de 6-7 actividades: 2 puntos
4. Realización de 4-5 actividades: 1 punto
5. Realización de 0-3 actividades: 0 puntos

### **5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes: 4%**

Se pretende potenciar la realización de las prácticas preprofesionales no obligatorias ya que son un camino de adquisición y comprobación de las competencias o habilidades a cubrir en el proceso formativo. Los Centros que tengan este tipo de

### 3.9 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA 2010

prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado.

Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.

3. Participación de los estudiantes  $\geq 10\%$ : 2 puntos
4. Participación de los estudiantes  $\leftarrow 10$  y  $\geq 5\%$ : 1 punto
5. Participación de los estudiantes  $\leftarrow 5\%$ : 0 puntos

#### 6. Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos: 3%

A cada Centro se adjudicará automáticamente la siguiente puntuación:

(nº de títulos del Centro en los que se cubrió el nº clausus en el curso anterior o hubo

más de 80 alumnos de nuevo ingreso)/(nº de títulos del centro), excluyendo de este cómputo las titulaciones de sólo segundo ciclo.

La cantidad restante hasta un punto se asignará al Centro en función de la existencia de un programa de captación de alumnos consensuado con la Comisión Asesora de Calidad.

Los porcentajes se contabilizarán sobre el alumnado de tercer curso en titulaciones de ciclo corto y de cuarto y quinto curso en titulaciones de ciclo largo.

#### 7. Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas: 3%

Esta figura es fundamental para el futuro de la UCO en todos los sentidos (mejora del aprendizaje, mejora de los resultados y, por tanto de la financiación de la CICE, competencia con otras universidades públicas y privadas, etc.).

Si todos los alumnos de nuevo ingreso disponen de asesor/a, al Centro se le asignará el máximo de puntos.

Existencia de un programa que fomente la participación del profesorado en el Centro.

#### 8. Implicación en el Plan Estratégico: 3%

Sí (validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad): 1 punto

No (o no validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad): 0 puntos

Cada Centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.

#### 9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes): 2%

Porcentaje  $\geq 8\%$ : 4 puntos

Porcentaje  $\leftarrow 8$  y  $\geq 6\%$ : 3 puntos

Porcentaje  $\leftarrow 5$  y  $\geq 4\%$ : 2 puntos

Porcentaje  $\leftarrow 4$  y  $\geq 2\%$ : 1 punto

Porcentaje  $\leftarrow 2\%$ : 0 puntos

Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (2, 3 ó 4%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

#### 3.9.2 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A DEPARTAMENTOS (aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión del 26/09/2008)

- Asignación fija: 10%
- Profesorado: 15%
- Docencia: 45%
  - créditos: 20 % ( $n^{\circ}$  de créditos x coeficiente de experimentalidad)
  - estudiantes: 20 % ( $n^{\circ}$  de alumnos x coeficiente de experimentalidad)
  - programas de doctorado: 2 %
  - programas oficiales de postgrado: 2 %

### 3.9 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA 2010

- Áreas + Centros: 1 %
- Contrato-programa: 30%

El Modelo de Contrato Programa para el reparto del 30% del presupuesto de los Departamentos en base a resultados. Como en el modelo anterior, se mantienen las partidas de Asignación fija, Profesorado, Estudiantes, y Créditos, pero ahora el porcentaje basado en resultados pasa del 21 al 30% del total. Con ello se pretende, por una parte, aproximarnos al nuevo modelo de financiación y, por otra, incentivar la calidad y la eficacia.

Para el reparto se establecerá una base de datos de cada Departamento que podrá ser consultada y modificada si se observa algún error.

Para el establecimiento del contrato programa se definen los siguientes indicadores, cada uno de los cuales va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

#### Indicadores de Docencia (11%)

---

- Participación en proyectos de mejora docente 2%
- Material docente en red (Guías Docentes, Aula Virtual, Web, etc.) 2%
- Resultados de las encuestas de los estudiantes 2%
- Participación en Planes Piloto de adaptación al EEES 2%
- Tasa de éxito (aprobados/presentados) 1%
- Participación en Asesorías Académicas 2%

#### Indicadores de Investigación (11%)

---

- Ingresos por proyectos competitivos y contratos 3%
- Sexenios 2%
- Tesis anuales defendidas 2%
- Puntuación media de grupos del PAIDI 2%

- Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares 2%

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).

#### Indicadores de Gestión (8%)

- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.) 3%
- Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc.) 1%
- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés 2%
- Participación en programas de evaluación y seguimiento en programas de mejora 2%

#### DETALLES DEL REPARTO

- A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (1, 2 ó 3%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.
- La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Departamento en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

#### Docencia (11%)

- 1.- Participación en proyectos de mejora docente: 2%

Participación en  $\geq 2$  proyectos: 2 puntos

Participación en 1 proyecto: -----1 punto

No participación en proyectos: 0 puntos

Los proyectos han de estar aprobados por Consejo de Gobierno.

Si en un proyecto participan profesores de varios departamentos, la puntuación se establecerá proporcionalmente.

### 3.9 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA 2010

#### 2.- Material docente en red (Guías Docentes, Aula Virtual, Web, etc.): 2%

Porcentaje de asignaturas en red $\geq 90\%$ : .....	4 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $\leftarrow$ del 90% y $\geq 80\%$ : .....	3 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $\leftarrow$ del 80% y $\geq 70\%$ : .....	2 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $\leftarrow$ del 70% y $\geq 60\%$ : .....	1 punto
Porcentaje de asignaturas en red $\leftarrow$ del 60%: .....	0 puntos

El Aula Virtual y las Direcciones de Dpto. verificarán el porcentaje de asignaturas en red.

#### 3.- Resultados de las encuestas de los estudiantes: 2%

Media $\geq 4,0$ : .....	4 puntos
Media $\leftarrow 4$ y $\geq 3,75$ : .....	3 puntos
Media $\leftarrow 3,75$ y $\geq 3,50$ : .....	2 puntos
Media $\leftarrow 3,50$ y $\geq 3,25$ : .....	1 punto
Media $\leftarrow 3,25$ : .....	0 puntos

Las medias se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Media del profesorado} = \frac{\sum_{i=1}^{as} (es_i \times cm_i)}{\sum_{i=1}^{as} es_i}$$

$as$  = número de asignaturas impartidas por el Departamento

$es_i$  = n° de estudiantes encuestados en la asignatura  $i$

$cm_i$  = calificación media en la asignatura  $i$

#### 4.- Participación en Planes Piloto de adaptación al EEES (\*): 2%

$\geq 4$ asignaturas: .....	4 puntos
3 asignaturas: .....	3 puntos
2 asignaturas: .....	2 puntos
1 asignatura: .....	1 punto

0 asignaturas: ..... 0 puntos

Sólo contabilizarán las asignaturas troncales y obligatorias.

El Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado suministrará la información sobre el número de asignaturas implicadas en estos planes.

(\* Hay que tener en cuenta que como la participación en experiencias piloto tiene una próxima caducidad, podría introducirse la docencia en inglés como alternativa hasta la desaparición de esas experiencias, quedando luego solo la docencia en inglés.

5.- Tasa de éxito (aprobados/presentados): 1%

Tasa de éxito media  $\geq 0,66$ : ..... 2 puntos

Tasa de éxito media  $\leftarrow 0,66$  y  $\geq 0,50$ : ..... 1 punto

Tasa de éxito media  $\leftarrow 0,50$ : ..... 0 puntos

$$\text{tasa de éxito media} = \frac{\sum_{i=1}^{as} ea_i}{\sum_{i=1}^{as} ep_i}$$

$as$  = nº de asignaturas impartidas por el Departamento

$ea_i$  = nº de estudiantes aprobados en la asignatura  $i$

$ep_i$  = nº de estudiantes presentados en la asignatura  $i$

6.- Participación en Asesorías Académicas: 2%

nº de asesores  $\geq 4$ : ..... 2 puntos

nº de asesores = 2-3: ..... 1 punto

nº de asesores  $\leftarrow 2$ : ..... 0 puntos

El número de asesores de cada departamento será proporcionado por la Unidad de Calidad.

**Investigación (11%)**

1.- Ingresos por proyectos competitivos, contratos y convenios: 3%

Un punto por cada 6000 € de ingresos netos. Al total de puntos le corresponderá el 3% del presupuesto total de los departamentos, y esa cantidad se repartirá proporcionalmente al número de puntos.

2.- Sexenios: 2%

Relación entre el número de sexenios concedidos y el número de sexenios posibles

relación de sexenios $\geq 0,90$ : .....	4 puntos
relación de sexenios $\leftarrow 0,89$ y $\geq 0,75$ : .....	3 puntos
relación de sexenios $\leftarrow 0,75$ y $\geq 0,60$ : .....	2 puntos
relación de sexenios $\leftarrow 0,60$ y $\geq 0,45$ : .....	1 punto
relación de sexenios $\leftarrow 0,45$ : .....	0 puntos

3.- Tesis anuales defendidas: 2%

Relación entre el número de tesis defendidas y el personal investigador a tiempo completo

$\geq 0,35$ : .....	4 puntos
$\leftarrow 0,35$ y $\geq 0,25$ : .....	3 puntos
$\leftarrow 0,25$ y $\geq 0,15$ : .....	2 puntos
$\leftarrow 0,15$ y $\geq 0,10$ : .....	1 punto
$\leftarrow 0,10$ : .....	0 puntos

4.- Puntuación Media de Grupos del PAIDI: 2%

$\geq 25$ : .....	4 puntos
$\leftarrow 25$ y $\geq 20$ : .....	3 puntos
$\leftarrow 20$ y $\geq 15$ : .....	2 puntos



- ← 15 y ≥ 10: ..... 1 punto  
 ← 10: ..... 0 puntos

La puntuación media de los grupos del PAIDI se calculará por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación media de los grupos PAIDI} = \frac{\sum_{i=1}^{gp} (pg_i \times pm_i)}{pd}$$

$gp$  = número grupos PAIDI del Departamento

$pg_i$  = número de profesores del grupo  $i$

$pm_i$  = puntuación media del grupo  $i$  del PAIDI

$pd$  = número de profesores del Departamento

#### 5.- Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal, similares, y contratos: 2%

- ≥ 4: ..... 4 puntos  
 ← 4 y 3: ..... 3 puntos  
 ← 3 y ≥ 2: ..... 2 puntos  
 ← 2 y ≥ 1: ..... 1 punto  
 ← 1: ..... 0 puntos

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años, excepto en el número de sexenios.

La información será suministrada por los Vicerrectorados de Política Científica y de Gestión, Presupuestos y Sociedades.

#### Gestión (8%)

##### 1.- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial: 3%

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- . Oferta de optatividad y libre configuración (30%)
- . PDD (30%)
- . Facturas (20%)

### 3.9 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA 2010

. Proyecto de presupuesto (20%)	
cumplimiento 100 %:-----	4 puntos
cumplimiento 80%:-----	3 puntos
cumplimiento 70%:-----	2 puntos
cumplimiento 60%:-----	1 punto
cumplimiento <60%:-----	0 puntos

#### 2.- Participación en la gestión de la Universidad: 1%

Pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc. No contabilizan la dirección y la secretaría del Departamento.

- . Rector/Vicerrectorados/Secretaría General/Directores de Centro/Asimilados: 2 puntos
- . Equipos de dirección de Centros/Comisiones de Consejo de Gobierno): 1 punto
- . Coordinadores de titulación/Comisiones de Centro: 0,5 puntos
- . Ninguna participación: 0 puntos

Las puntuaciones no son acumulables para una misma persona.

#### 3.- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés: 2%

La página Web debe contener:

- . Ubicación del Departamento.
- . Equipo de Dirección.
- . Profesorado que imparte docencia en el Departamento con los datos que permitan su localización (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- . Relación de titulaciones en las que imparte docencia y guías docentes de cada una de las asignaturas.
- . Horario de tutorías
- . Asesores académicos del Departamento
- . Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora (si procede).

- . Grupos de investigación.

Al menos deben figurar en inglés:

- . Presentación del Departamento.
- . Ubicación del Departamento.
- . Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

Completa: 2 puntos

Parcial: 1 punto

Resto: 0 puntos

4.- Participación en programas de evaluación y seguimiento en programas de mejora:

2%

---

Participación: ..... 2 puntos

No participación: ..... 0 puntos

Esta fórmula estará sometida a revisión anual para correcciones puntuales una vez comprobada su validez.

Ejemplo:

- . Presupuesto Departamentos 2.500.000 €
- . Cantidad destinada al contrato
- . programa (30%): 750.000 €
- . Indicador: sexenios (2%): 50.000 €
- . Suma de puntos en este indicador): 100
- . Cantidad por punto: 500 €

Departamento	Puntos	Cantidad (€)
A	4	2000
B	3	1500
C	2	1000
D	1	500
E	0	0

### 3.9.3. FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO PROGRAMAS DE DOCTORADO

Repartir la cantidad total asignada entre los distintos programas de doctorado según los siguientes criterios:

- a) 75% Número de créditos matriculados en el período de docencia del programa, con un máximo de 500 créditos (20 créditos \* 25 alumnos)
- b) 25% Tesis leídas en el último año, con un máximo de 10. Las Tesis con Mención Europea o presentadas por modalidad de artículos contabilizarán como 1.5.



# 3.10 INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO PLURIANUAL



# ANEXOS



# ANEXO 3.10.

INVERSIONES EN OBRAS DE CARÁCTER  
PLURIANUAL

## ANEXO 3.10. INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

CORDOBA	REFERENCIAS ECONOMICAS		PROGRAMACION DE ANUALIDADES SUBVENCIONADAS						
	TOTAL INVERSION	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE A PAGAR PERIODO 2006-2010	2006	2007	2008	2009	2010	
III Plan Plurianual de Inversiones									
CO 01-06/10	17.622.926,94	1.330.082,91	16.292.844,03	4.023.314,09	3.626.457,13	5.736.825,44	2.126.457,13	779.790,24	
Edificio de Ingenierías Leonardo d'Vinci									
Obra	10.612.562,89	1.330.082,91	9.282.479,98	3.960.420,13	3.626.457,13	1.695.602,72			
Honorarios	62.893,96		62.893,96						
Equipamiento	6.947.470,09		6.947.470,09			4.041.222,72	2.126.457,13	779.790,24	
Adaptación del Edificio de Servicios Generales a Sala de Estudios, Secretarías y Sala de Usos Múltiples	1.521.269,07	685.118,24	836.150,83	668.920,66	41.807,54	41.807,54	41.807,54	41.807,54	
Obra	611.373,54	685.118,24	611.373,54	489.098,83	30.568,68	30.568,68	30.568,68	30.568,68	
Equipamiento	224.777,29		224.777,29	179.821,83	11.238,86	11.238,86	11.238,86	11.238,86	
Adaptación Facultad de Veterinaria a Nuevo Rectorado (1ª fase)	9.186.951,33		9.186.951,33	1.178.205,54	1.068.663,86	6.128.168,66	517.813,57	294.099,71	
Obra	6.639.088,71		6.639.088,30	1.151.282,03	522.400,32	4.965.405,95			
Honorarios	50.786,33		50.786,73	26.923,51	23.863,22				
Equipamiento	2.497.076,30		2.497.076,30		522.400,32	1.162.762,71	517.813,57	294.099,71	
Adaptación Facultad de Veterinaria a Nuevo Rectorado (Salón de Actos)	1.728.147,77		1.728.147,77	1.382.518,25	86.407,38	86.407,38	86.407,38	86.407,38	
Obra	1.684.498,94		1.684.498,94	1.347.599,18	84.224,94	84.224,94	84.224,94	84.224,94	
Honorarios	43.648,83		43.648,83	34.919,07	2.182,44	2.182,44	2.182,44	2.182,44	
TOTAL INVERSIONES CONVENIADAS ORDEN 26-12-06	30.059.295,11	2.015.201,15	28.044.093,96	7.252.958,54	4.823.335,91	11.993.209,02	2.772.485,62	1.202.104,86	

CORDOBA	REFERENCIAS ECONOMICAS	PROGRAMACION DE ANUALIDADES SUBVENCIONADAS							
		TOTAL INVERSION	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE A PAGAR PERIODO 2006-2010	2006	2007	2008	2009	2010
CO 05-06/10	Adaptación Facultad de Veterinaria a Nuevo Rectorado (Modificado)	1.243.645,64		1.243.645,64		979.429,16	88.072,16	88.072,16	88.072,16
	Obra	1.243.645,64		1.243.645,64		979.429,16	88.072,16	88.072,16	88.072,16
CO 06-06/10	Adaptación Facultad de Veterinaria a Nuevo Rectorado (Cafetería y Garaje)	1.130.107,48		1.130.107,48		500.000,00	481.318,16	75.486,01	73.303,31
	Obra	1.077.500,00		1.077.500,00		457.914,02	477.810,99	71.978,85	69.796,14
	Honorarios	52.607,48		52.607,48		42.085,98	3.507,17	3.507,17	3.507,17
CO 07-06/10	Ampliación Hemeroteca Edificio Servicios Generales	1.073.240,28		1.073.240,28		543.605,00	443.755,70	50.699,14	35.180,44
	Obra	598.468,45		598.468,45		242.976,00	288.209,67	41.400,74	25.882,04
	Equipamiento	146.500,00		146.500,00		57.024,00	70.879,20	9.298,40	9.298,40
	Equipamiento Administración Electrónica y Campus Virtual compartido	328.271,83		328.271,83		243.605,00	84.666,83		
	TOTAL INVERSIONES CONVENIADAS ORDEN 26-12-2007	3.446.993,40		3.446.993,40		2.023.034,16	1.013.146,01	214.257,32	196.555,91
CO 08-06/10	Adaptación Politécnica a Enfermería	8.273.193,30		691.816,79					691.816,79
	Obra	8.273.193,30		691.816,79					691.816,79
	TOTAL INVERSIONES CONVENIADAS ORDEN 20/5/2008	8.273.193,30		691.816,79					691.816,79
	TOTAL INVERSIONES CONVENIADAS III PPI 2006-2010	41.779.481,81	2.015.201,15	32.182.904,14	7.252.958,54	6.846.370,07	13.006.355,03	2.986.742,93	2.090.477,56



# 3.11

FINANCIACIÓN DE OBRAS Y  
EQUIPAMIENTO CON  
RECURSOS PROPIOS



# ANEXOS



# ANEXO 3.11.

FINANCIACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO  
CON RECURSOS PROPIOS

## ANEXO 3.11. FINANCIACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS

## DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Enfermería: Obra Anualidad 2010	2.164.000
Facultad de Filosofía y Letras: obra 2ª fase	400.000
Medicina: Equipamiento	720.000
Medicina: Obra anualidad 2010	1.021.000
Drenaje edificios C1 y C3	695.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000</b>



